

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 27 de septiembre de 1995

ORDEN DEL DÍA:

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de ley por la que se modifica el Código Civil en materia de recuperación de la nacionalidad (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 79, de fecha 14 de septiembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000079.) (Número de expediente C. D. 121/000080.)
- De la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en relación con el Proyecto de ley de prevención de riesgos laborales (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 83, de fecha 25 de septiembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000083.) (Número de expediente C. D. 121/000083.)
- De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de ley sobre ordenación y supervisión de los seguros privados (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 86, de fecha 25 de septiembre de 1995). (Número de expediente S. 621/000086.) (Número de expediente C. D. 121/000089.)

Toma en consideración de la propuesta de reforma del artículo 64 del Reglamento del Senado (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-A, número 20, de fecha 13 de septiembre de 1995). (Número de expediente 626/000004.)

Mociones:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a que, en colaboración con las Comunidades Autónomas, elabore un Plan de Integración para las personas con discapacidades en los centros ordinarios de formación y educación, estableciendo, a través de este Plan, políticas que también permitan la integración

de estas personas en el mercado laboral (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 322, de fecha 25 de septiembre de 1995). (Número de expediente 662/000157.)

- Del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a que tome las medidas necesarias para que los parlamentarios, formando parte de las delegaciones oficiales, asistan a las conferencias internacionales que aborden los temas de cooperación, desarrollo social y población, así como a las cumbres que se vienen realizando entre las diferentes regiones, en cumplimiento de la recomendación aprobada por el Senado (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 322, de fecha 25 de septiembre de 1995). (Número de expediente 662/000156.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	Página 4509
---	-----------------------

De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de ley por la que se modifica el Código Civil en materia de recuperación de la nacionalidad	Página 4509
---	-----------------------

El señor González Pons presenta el dictamen.

Comienza el debate de totalidad.

El señor Barbazano González consume un turno a favor. No se consume turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Barbazano González, por el Grupo de Coalición Canaria, y López Henares, por el Grupo Popular.

Se inicia el debate del articulado.

El señor Martínez Sevilla, del Grupo Mixto, defiende la enmienda número 7. El señor Barbazano González defiende la enmienda número 2 y retira las números 1 y 3, del Grupo de Coalición Canaria. El señor López Henares defiende las enmiendas números 4 y 5, retirando la número 6, del Grupo Popular. El señor Casas Casas consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Zubía Atxaerandio, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Vallvé i Navarro, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Casas Casas, por el Grupo Socialista, y López Henares, por el Grupo Popular.

Se procede a votar.

Se rechaza la enmienda número 7, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 106 votos a favor, 117 en contra y 11 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 2, del Grupo de Coalición Canaria, por 19 votos a favor, 215 en contra y 5 abstenciones.

Se aprueba una enmienda transaccional relativa al punto 1 del artículo 26 del artículo único del proyecto de ley y que se sustenta en la enmienda número 1, del Grupo de Coalición Canaria, por 232 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueba una enmienda transaccional relativa al apartado b) del punto 2 del artículo 26 del artículo único del proyecto de ley y que se sustenta en la enmienda número 3 del Grupo de Coalición Canaria, por 234 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 4, del Grupo Popular, por 111 votos a favor, 116 en contra y 9 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 5, del Grupo Popular, por 114 votos a favor, 115 en contra y 8 abstenciones.

Se aprueba el texto íntegro del proyecto de ley, con las modificaciones introducidas, por 124 votos a favor y 115 abstenciones.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

De la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en relación con el Proyecto de ley de prevención de riesgos laborales	Página 4517
---	-----------------------

El señor Arijá Hernández, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designado para presentar el dictamen el señor Lobo Asenjo, quien así lo hace a continuación.

Se abre debate de totalidad.

No se consumen turnos a favor ni en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Nieto Ciuéñez, por el Grupo Mixto; Sanz Cebrián, por el Grupo

de Senadores Nacionalistas Vascos; Codina i Castillo, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Franco Gutiez, por el Grupo Socialista, y Espert Pérez-Caballero, por el Grupo Popular.

Se inicia el debate del articulado.

Capítulos primero y segundo, artículos 1 a 13.

El señor Nieto Cicuéndez defiende las enmiendas números 1 a 14, del Grupo Mixto. El señor Sanz Cebrián defiende las enmiendas números 57 a 63, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, dando por defendidas las demás enmiendas presentadas por su Grupo Parlamentario al proyecto de ley. El señor Barbuzano González da por defendidas las enmiendas números 39 a 40, y 43 a 46, retirando las números 41 y 42, del Grupo de Coalición Canaria, y dando por defendidas las demás enmiendas presentadas por su Grupo Parlamentario al proyecto de ley. El señor Codina i Castillo defiende las enmiendas números 110 a 118, retirando la número 120, al artículo 31, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Fernández Menéndez defiende las enmiendas números 123 a 128, del Grupo Popular. El señor Arija Hernández consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Sanz Cebrián, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Codina i Castillo, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Fernández Menéndez, por el Grupo Popular.

Capítulos tercero y cuarto, artículos 14 a 32.

El señor Nieto Cicuéndez defiende las enmiendas números 15 a 22, del Grupo Mixto. El señor Barbuzano González retira las enmienda números 49 y 51, del Grupo de Coalición Canaria. El señor Martín Iglesias defiende las enmiendas números 129 a 132, del Grupo Popular, y da por defendidas las demás enmiendas presentadas por su Grupo Parlamentario al resto del proyecto de ley. El señor Blanco López consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Nieto Cicuéndez, por el Grupo Mixto; Sanz Cebrián, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Blanco López, por el Grupo Socialista, y Espert Pérez-Caballero, por el Grupo Popular.

Capítulos quinto a séptimo, artículos 33 a 54.

El señor Nieto Cicuéndez defiende las enmiendas números 23 a 34, del Grupo Mixto, dando por defendidas las restantes enmiendas presentadas al proyecto de ley por su Grupo Parlamentario. El señor Codina i Castillo defiende la enmienda número 121, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Franco Gutiez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Nieto Cicuéndez, por el Grupo Mixto, y Franco Gutiez, por el Grupo Socialista.

Disposiciones adicionales 1.^a a 13.^a; disposición transitoria, disposiciones derogatorias, disposiciones finales 1.^a y 2.^a y exposición de motivos.

El señor Codina i Castillo da por defendida la enmienda número 122, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. No se consumen turnos en contra ni de portavoces.

Se procede a votar.

Se rechazan las enmiendas números 1, 2, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 36, del Grupo Mixto, por 6 votos a favor, 226 en contra y 4 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 35, del Grupo Mixto, por 110 votos a favor, 124 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 3, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 30, 37 y 38, del Grupo Mixto, por 1 voto a favor, 228 en contra y 7 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 52, 53 y 54, del Grupo de Coalición Canaria, por 6 votos a favor, 228 en contra y 4 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 55, del Grupo de Coalición Canaria, por 117 votos a favor, 118 en contra y 3 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 87, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 21 votos a favor y 217 en contra.

Efectuada la votación de las enmiendas números 60, 61 y 66, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, dio el siguiente resultado: 119 votos a favor, 119 en contra y 1 abstención.

Repetida la votación, con arreglo al artículo 100 del Reglamento, se rechazan las enmiendas citadas por 119 votos a favor y 121 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 56, 57, 58, 59, 62, 63, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 88, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 10 votos a favor y 229 en contra.

Se aprueban las enmiendas números 110 y 122, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 131 votos a favor, 105 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 111, 112, 113, 116 y 121, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 19 votos a favor, 216 en contra y 5 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 125, 128 y 131, del Grupo Popular, por 113 votos a favor, 124 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 134, del Grupo Popular, por 224 votos a favor, 4 en contra y 12 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 135, del Grupo Popular, por 131 votos a favor, 106 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 139, del Grupo Popular, por 130 votos a favor, 106 en contra y 4 abstenciones.

Se aprueba la enmienda número 133, del Grupo Popular, por 237 votos a favor y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 123, 124, 126, 127, 129, 130, 132, 136, 137, 138 y 140, del Grupo Popular, por 118 votos a favor, 120 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueba una enmienda transaccional relativa al apartado 3 del artículo 5, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, sobre la base de las enmiendas números 114, 115, 117 y 118, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueban los artículos números 4, 6, 10, 13, 14, 15, 21, 22, 32, 39, 40 y 42, la disposición adicional quinta y la disposición transitoria única, con las modificaciones introducidas, por 122 votos a favor, 1 en contra y 116 abstenciones.

Se aprueban el resto del articulado, las disposiciones y la Exposición de Motivos, con las modificaciones introducidas, por 233 votos a favor y 7 abstenciones.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Se suspende la sesión a las catorce horas y veinte minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y diez minutos.

De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de ley sobre ordenación y supervisión de los seguros privados.....	Página 4541
---	-----------------------

No se realiza presentación del dictamen.

Se inicia el debate de la propuesta de veto.

La señora de Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, defiende el voto particular número 1. El señor Cercós Pérez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora de Boneta y Piedra, por el Grupo Mixto, y los señores Gangoiti Llaguno, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Marca i Cañellas, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió;

Cercós Pérez, por el Grupo Socialista, y Olivencia Ruiz, por el Grupo Popular.

Se rechaza la propuesta de veto del Grupo Mixto, por 2 votos a favor, 219 en contra y 2 abstenciones.

Comienza el debate del articulado.

Artículos 1 a 89.

La señora de Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 202 a 217, retirando las números 218 y 219, y da por defendidas las enmiendas números 1 a 104, del mismo Grupo Parlamentario. El señor Barbu-zano González da por defendida la enmienda número 162, del Grupo de Coalición Canaria. El señor Gangoiti Llaguno defiende las enmiendas números 113, 114, 117 y 118 y retira las números 105 a 112, 115, 116 y 119 a 122, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Marca i Cañellas defiende las enmiendas números 169 y 174, y retira las números 170, 172 y 173, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Serrano Alvarez-Giraldo defiende las enmiendas números 396, 399, 410, 416, 418, 419 y 424, y se reserva pronunciarse más adelante sobre las números 397, 398 y 417, del Grupo Socialista. El señor Olivencia Ruiz defiende las enmiendas números 222 a 329, del Grupo Popular. El señor Serrano Alvarez-Giraldo consume un turno en contra. No se consume turno de portavoces.

Disposiciones adicionales primera y decimosexta, disposiciones transitorias primera a decimoséptima, disposición derogatoria, disposiciones finales primera a cuarta, exposición de motivos y título.

El señor Barbu-zano González da por defendidas las enmiendas números 163 a 167, del Grupo de Coalición Canaria. El señor Gangoiti Llaguno defiende las enmiendas números 129 y 154, retirando las números 123 a 128, 130 a 153 y 155 a 160, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Marca i Cañellas defiende las enmiendas números 176, 177, 182, 183, 186 a 189, 192, 194 a 198 y 200, retirando las números 175, 180, 181, 184, 190 y 193, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Cercós Pérez defiende las enmiendas números 433 a 436, 439, 440, 447, 451, 457, 458, 461, 465, 466, 467 y 468, del Grupo Socialista. El señor Escudero Sirerol defiende las enmiendas números 330 a 350, 352 a 360, 362 a 363, 366, 367, 369, 371 a 384, 386 y 391 a 394, retirando las números 351, 361, 368, 370, 387, 388, 389 y 390, del Grupo Popular. No se consume turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora de Boneta y Piedra, quien anuncia en este acto la retirada de las enmiendas números 28, 210, 213 y 215, del Grupo Mixto, y el señor Cercós Pérez, por el Grupo Socialista, quien da cuenta a la Cámara de las enmiendas transaccionales que se presentan en la Mesa. El señor Escudero Sirerol interviene de nuevo en virtud del artículo 87.

Finalizado el debate, se procede a concluir el orden del día previamente a las votaciones.

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DEL SENADO..... Página
4564

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba la toma en consideración por asentimiento de la Cámara.

MOCIONES Página
4564

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a que, en colaboración con las Comunidades Autónomas, elabore un Plan de Integración para las personas con discapacidades en los centros ordinarios de formación y educación, estableciendo, a través de este Plan, políticas que también permitan la integración de estas personas en el mercado laboral Página
4564

El señor Presidente anuncia a la Cámara la presentación de tres enmiendas a esta Moción por parte del Grupo Socialista.

El señor Fernández Pelegrina defiende la moción originaria del Grupo Popular. La señora Pleguezuelos Aguilar defiende las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Codina i Castillo, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Sanz Cebrián, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, así como la señora Pleguezuelos Aguilar, por el Grupo Socialista, y el señor Fernández Pelegrina, por el Grupo Popular.

Se aprueba la moción del Grupo Popular, con las modificaciones introducidas, por asentimiento de la Cámara.

Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a que tome las medidas necesarias para que los parlamentarios, formando parte de las delegaciones oficiales, asistan a las conferencias internacionales que aborden los temas de cooperación, desarrollo social y población, así como a las cumbres que se vienen realizando entre las diferentes regiones, en cumplimiento de la recomendación aprobada por el Senado Página
4570

El señor Presidente comunica a la Cámara la presentación de una propuesta de modificación a esta moción, suscrita por todos los grupos Parlamentarios.

El señor Castro Rabadán defiende la moción. El señor López Henares explica las razones de la propuesta de modificación. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Codina i Castillo, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Castro Rabadán, por el Grupo Socialista.

Se aprueba la moción del Grupo Socialista, con la modificación introducida, por asentimiento de la Cámara.

De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de ley sobre ordenación y supervisión de los seguros privados .. Página
4573

Se procede a votar el proyecto de ley.

El señor Bayona Aznar anuncia en este momento la retirada de las enmiendas del Grupo Socialista números 397, 398, 416, 417, 418, 434 y 457. El señor Marca i Cañellas anuncia asimismo la retirada de las enmiendas del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió números 196 y 197. El señor Gangoiti Llaguno recuerda a la Cámara que el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos mantiene vivas únicamente las enmiendas números 113, 114, 117, 118, 129 y 154. La señora de Boneta y Piedra anuncia la retirada de la enmienda del Grupo Mixto número 209. El señor Ortiz Pérez recuerda a la Cámara que el Grupo Popular ha retirado las enmiendas números 351, 361, 368, 370, 387, 388, 389 y 390.

Se aprueba la enmienda número 202, de la señora de Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, por 119 votos a favor, 118 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 203 a 208, 211, 212, 214, 216 y 217, de la señora de Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, por 10 votos a favor y 229 en contra.

Se rechaza la enmienda número 3, del Grupo Mixto, por 117 votos a favor, 119 en contra y 3 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 9, del Grupo Mixto, por 10 votos a favor y 227 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 10, 11, 20, 24, 33 y 92, del Grupo Mixto, por 112 votos a favor, 126 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 32 y 91, del Grupo Mixto, por 2 votos a favor, 123 en contra y 114 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 36, del Grupo Mixto, por 10 votos a favor, 118 en contra y 110 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 39, del Grupo Mixto, por 6 votos a favor, 123 en contra y 110 abstenciones.

- Se rechazan las restantes enmiendas vivas del Grupo Mixto, por 3 votos a favor, 232 en contra y 4 abstenciones.*
- Se aprueba la enmienda número 164, del Grupo de Coalición Canaria, por 132 votos a favor y 107 en contra.*
- Se rechazan las enmiendas números 162 y 166, del Grupo de Coalición Canaria, por 7 votos a favor, 119 en contra y 112 abstenciones.*
- Se rechaza la enmienda número 167, del Grupo de Coalición Canaria, por 7 votos a favor, 228 en contra y 4 abstenciones.*
- Se aprueban las enmiendas números 163 y 165, del Grupo de Coalición Canaria, por 120 votos a favor y 119 en contra.*
- Se aprueba la enmienda número 113, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 132 votos a favor y 107 en contra.*
- Se aprueba la enmienda número 114, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 120 votos a favor y 119 en contra.*
- Se rechazan las enmiendas números 117 y 154, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 22 votos a favor, 216 en contra y 1 abstención.*
- Se rechazan las restantes enmiendas vivas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 8 votos a favor, 226 en contra y 5 abstenciones.*
- Se rechaza la enmienda número 177, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 22 votos a favor, 216 en contra y 1 abstención.*
- Se rechaza la enmienda número 198, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 20 votos a favor y 219 en contra.*
- Se aprueba la enmienda número 182, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 238 votos a favor y 1 en contra.*
- Se aprueba la enmienda número 200, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 133 votos a favor y 106 en contra.*
- Se aprueba la enmienda número 183, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 129 votos a favor, 107 en contra y 3 abstenciones.*
- El señor Bayona Aznar anuncia en este momento la retirada de las enmiendas del Grupo Socialista números 466 y 467.*
- Se aprueba la enmienda número 396, del Grupo Socialista, por 234 votos a favor y 5 abstenciones.*
- Se aprueba la enmienda número 424, del Grupo Socialista, por 220 votos a favor, 13 en contra y 5 abstenciones.*
- Se rechaza la enmienda número 435, del Grupo Socialista, por 108 votos a favor, 124 en contra y 7 abstenciones.*
- Se aprueba la enmienda número 465, del Grupo Socialista, por 220 votos a favor, 13 en contra y 6 abstenciones.*
- Se aprueban las restantes enmiendas vivas del Grupo Socialista, por 118 votos a favor, 109 en contra y 11 abstenciones.*
- El señor Ortiz Pérez retira en este acto la enmienda del Grupo Popular número 319.*
- Se aprueban las enmiendas números 250, 252, 259 y 332, del Grupo Popular, por 120 votos a favor y 119 en contra.*
- Se aprueban las enmiendas números 325, 348 y 352, del Grupo Popular, por 223 votos a favor, 12 en contra y 4 abstenciones.*
- Se aprueba la enmienda número 360, del Grupo Popular, por 124 votos a favor, 105 en contra y 9 abstenciones.*
- Se rechazan las restantes enmiendas vivas del Grupo Popular, por 111 votos a favor, 118 en contra y 10 abstenciones.*
- Se aprueba una enmienda transaccional, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios y que propone modificar «supervisión» por «ordenación y supervisión», por asentimiento de la Cámara.*
- Se aprueba una enmienda transaccional al artículo 13.1, último párrafo, suscrita por todos los grupos parlamentarios con excepción del Grupo Socialista que se sustenta en las números 5, del Grupo Mixto; 106, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; 169, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y 249, del Grupo Popular, por 131 votos a favor, 107 en contra y 1 abstención.*
- Se aprueba una enmienda transaccional al artículo 13.3, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios y sustentada en la número 251, del Grupo Popular, por asentimiento de la Cámara.*
- Se aprueba una enmienda transaccional al artículo 15.2, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, a excepción del Grupo Popular, por 131 votos a favor y 108 en contra.*
- Se aprueba una enmienda transaccional al artículo 64.3, de adición de un punto j), suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, por asentimiento de la Cámara.*
- Se aprueba una enmienda transaccional al artículo 69.2.b), suscrita por todos los grupos Parlamentarios, y que se*

sustenta en la número 174, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una enmienda transaccional a la disposición adicional quinta, punto primero, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios y sustentada en la número 176, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una enmienda transaccional a la disposición adicional quinta, punto quinto, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, sobre la base de la número 336, del Grupo Popular, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una enmienda transaccional a la disposición adicional sexta, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios y sustentada en la número 337, del Grupo Popular, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una enmienda transaccional a la disposición adicional undécima, punto uno, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, sobre la base de diversas enmiendas de los Grupos Socialista, Popular y Mixto, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una enmienda transaccional a la disposición adicional undécima, punto cuatro, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, excepto el Grupo Popular, sobre la base de la número 433, del Grupo Socialista, por 130 votos a favor y 109 en contra.

Se aprueba una enmienda transaccional a la disposición adicional undécima, punto trece, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios y sustentada en la número 363, del Grupo Popular, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una enmienda transaccional a la disposición adicional undécima, punto diecisiete, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una enmienda transaccional a la disposición adicional undécima, punto veintidós, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, excepto el Grupo Popular, por 129 votos a favor, 109 en contra y 1 abstención.

Se aprueba una enmienda transaccional a la disposición adicional decimotercera, punto uno, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios y sustentada en las números 367, del Grupo Popular; 140, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; 187 y 188, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; 89 y 213, del Grupo Mixto, y 451, del Grupo Socialista, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una enmienda transaccional a la disposición adicional undécima, punto diecisiete, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, sobre la base de la número 186,

del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una enmienda transaccional a la disposición transitoria tercera, apartado tres, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios y sustentada en la número 192, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una enmienda transaccional a la disposición final primera, punto uno, suscrita por el Grupo Socialista, el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, el Grupo de Coalición Canaria y el Grupo Mixto, y sustentada en la número 198 del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 117 votos a favor, 111 en contra y 11 abstenciones.

Se aprueba una enmienda transaccional a la disposición final cuarta, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, excepto el Grupo Popular, sobre la base de las números 194 y 195, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, 381 382 y 383, del Grupo Popular, y 468, del Grupo Socialista, por 127 votos a favor y 111 en contra.

Se aprueban los artículos 65.1 y 66.2, así como las disposiciones adicional novena y final primera, número 1, con las modificaciones introducidas, por 122 votos a favor, 5 en contra y 112 abstenciones.

Se aprueba el resto del dictamen, con las modificaciones introducidas, por 126 votos a favor y 112 abstenciones.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD. (S. 621/000079.) (C. D. 121/000080.)

El señor PRESIDENTE: Cuarto punto del orden del día: Dictámenes de Comisiones. Dictamen de la Comisión

de Justicia en relación con el Proyecto de ley, remitido en su día por el Congreso de los Diputados, por la que se modifica el Código Civil en materia de recuperación de la nacionalidad.

Para la presentación del dictamen el Senador González Pons tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ PONS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el proyecto de ley por el que se modifica el Código Civil en materia de recuperación de la nacionalidad, cuyo debate en el Pleno del Senado se inicia en este instante, fue aprobado por la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, con competencia legislativa plena, el 10 de mayo de 1995, y tuvo entrada en esta Cámara el 27 de mayo siguiente.

La Comisión de Justicia designó como ponente del proyecto a la Senadora Vindel López y a los Senadores Casas Casas, Galán Pérez, López Henares y Vallvé i Navarro, quienes emitieron su informe el 22 de junio pasado.

Si bien es cierto que ni el informe de la ponencia ni el presente dictamen de la Comisión de Justicia, reunida a este efecto el 11 de septiembre de 1995, han incorporado al texto del proyecto ninguna de las siete enmiendas presentadas —tres del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado; tres del Grupo Parlamentario Popular y una del Grupo Parlamentario Mixto—, no es menos cierto que el debate en Comisión dejó abierta la posibilidad de que dos enmiendas transaccionales cobraran forma en este Pleno.

Señorías, como es costumbre en la Comisión de Justicia del Senado, el debate del presente proyecto de ley se ha venido celebrando en grandes términos de rigor jurídico y de cortesía parlamentaria. La ocasión no era para menos, porque con este texto legislativo estamos facilitando notablemente la recuperación de la nacionalidad española a los emigrantes que la hubieran perdido, y también a sus hijos, de modo que las discrepancias entre los grupos políticos se han referido en todo momento a la posibilidad de mejorar esta medida, y en ningún caso a su limitación, como se verá a continuación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Al no haber sido presentado ningún veto a este proyecto, cabría en estos momentos abrir el correspondiente debate de totalidad.

¿Turnos a favor o en contra? Senador Barbuzano, ¿turno a favor?

Para turno a favor, tiene la palabra su señoría.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Presidente, señorías, este Senador no sabe muy bien si es un consumo de turno a favor o es una profunda reflexión sobre un proyecto de ley que no tiene nada más que la modificación de un artículo del Código Civil, pero a este Senador le parecía que debía consumir este turno, dado que luego el de portavoces sólo consistiría en dar la justificación de las tres enmiendas que hemos presentado.

Este proyecto de ley se gesta debido a la preocupación, a la sensibilidad del Fiscal General del Estado de aquella época, don Eligio Hernández, y de las autoridades de la Comunidad Autónoma Canaria, precisamente de las que tenían las responsabilidades de las relaciones institucionales con el exterior, que viene a significar relaciones con los emigrantes canarios, más de 600.000 personas que pululan sobre todo por los países hispano o iberoamericanos.

La preocupación que se plasmó en este proyecto de ley era doble. La fundamental era, desde luego, la de aquellos emigrantes canarios a los que, a partir del año 1992, se les causaron tremendos problemas para poder ser considerados españoles, pese a que se habían naturalizado en países iberoamericanos y a que había una norma legal que contempla esa posibilidad. Pero por la burocracia, por la interpretación de la legislación que en ese momento regía, no eran considerados a todos los efectos como españoles.

La situación de esos emigrados, económicamente hablando, varía. Comienza a volver, o tienen la intención, o deben retornar a su país de nacimiento, y ahí comienzan ya sus problemas con la nacionalidad, con sus hijos, con los estudios, con el Servicio Militar, etcétera.

Como canario, también es una preocupación fundamental la que teníamos con el, para nosotros, entrañable y querido pueblo saharauí. Pueblo saharauí que, después de la magnífica —entre comillas— descolonización que realizó España en su momento, con aquel denigrante acuerdo tripartito de Madrid, quedó en una situación verdaderamente desastrosa, casi podríamos decir que apátrida. Se promulgó —creo recordar que en agosto de 1976— un real decreto para poder acogerlos como españoles, dado que eran provincias del Estado español, eran españoles. Muchos de ellos, hoy en día, tienen documento nacional de identidad y hasta libro de familia, y no son españoles. Los jueces, el Ministerio de Justicia e Interior, en definitiva, no se lo quieren reconocer. Como dije en Comisión, tuvieron problemas en el año 1976 ya que, cayéndoles bombas de nuestro nunca bien ponderado jefe del Gobierno de Marruecos, Hassan II, tenían difícil —ese decreto les daba un año para nacionalizarse españoles— ir a un registro civil a la provincia de Las Palmas o a la provincia de Tenerife. Esas dos preocupaciones de ese pueblo saharauí, que lleva más de veinticinco años sufriendo las consecuencias de ese dictador que tiene al norte de su país, y la preocupación más fundamental, como es lógico, de los canarios emigrados en el exterior, fueron las que promovieron este proyecto de ley que viene hoy a debate a esta Cámara.

Con nuestras tres enmiendas, nosotros tratamos de mejorarlas hasta donde nos ha sido posible. Agradecemos sinceramente que se nos hayan transaccionado dos de nuestras tres enmiendas. ¿Que mejora el texto? Sin duda. No son todas nuestras aspiraciones, ni siquiera las de nuestros emigrantes, ni siquiera las de nuestros queridos amigos del pueblo saharauí, pero mejoran el texto, y el posibilismo político del que siempre hace gala nuestro Grupo en esta Cámara nos dice que está bien, que se mejora el texto y que hay que aprobarlo.

Sólo quisiera recordarles con estas palabras que queda pendiente nuestro reconocimiento, en un avance sobre este

proyecto de ley, a nuestros emigrantes que, desde el exterior, hicieron bastante por este país en determinadas décadas de su historia. También deseo expresar nuestro reconocimiento al pueblo saharauí en el cual estamos, en el que nos implantamos desde el Tratado de Was-ras de 1886.

Espero la aquiescencia de todas sus señorías para este proyecto de ley que, aunque no totalmente, pero sí en cierta medida, va a mejorar la situación de estas dos parcelas de la sociedad española.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Barbuzano.

Turno en contra (*Pausa.*) Deduzco del tenor de las enmiendas que no hay oposición global al proyecto.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

¿Turno de portavoces?

Tiene la palabra su señoría.

El señor CASAS: Gracias.

Señor Presidente, quisiéramos hacer el turno en contra de todas las enmiendas de todos los demás grupos.

El señor PRESIDENTE: Estamos todavía en el debate de totalidad y, por lo tanto, de acuerdo con la ordenación que sus señorías establezcan para el debate de las enmiendas, le daré en su momento el turno para la defensa de la posición del Grupo en contra de las enmiendas. Ahora, en el debate de totalidad, deduzco que no hay turno en contra. Quizás haya turno de portavoces. (*Pausa.*)

Turno de portavoces.

¿Grupo Mixto?

De nuevo puede hacer uso de la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

Tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que ya he marcado en la tribuna la filosofía del proyecto de ley en un turno de portavoces. No obstante, repito que agradezco las transaccionales presentadas a dos de nuestras tres enmiendas que mejoran sensiblemente el texto. Dado que hubo un debate profundo y serio y hemos tomado posición en el debate general, la justificación que contienen las enmiendas es suficiente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Senador López Henares.

El señor LÓPEZ HENARES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, este proyecto de ley tiene su origen en una proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados en abril de 1994. Se basa fundamentalmente en unas circunstancias que yo quiero someramente exponer ante sus señorías. (*El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.*)

El artículo 11 de la Constitución establece claramente que los que tengan la nacionalidad de origen, los españoles que lo sean de origen, no podrán perder la nacionalidad e, incluso, para reafirmar el vínculo de los que tienen esta condición con la nación española se dice más tarde que pueden adquirir la nacionalidad en los países Iberoamericanos sin perder la española, aunque no haya reciprocidad.

Este principio que nuestra Ley de leyes de 1978 establece tan rotundamente y que tiene una doble vertiente, una de carácter público, la vinculación de los individuos que componen la nación española, sobre la cual se basa —según dice la Constitución— la propia Ley de leyes, conlleva, naturalmente, el que se tenga respecto a este vínculo tan sólidamente asegurado. Y ésa es la razón por la cual el Grupo Parlamentario Popular presenta en el Congreso de los Diputados un proyecto —una proposición de ley en ese momento— para que la recuperación de la nacionalidad española, por aquellos que lo hayan sido, evidentemente, no tenga los obstáculos que ha tenido hasta ahora y que brevemente les expondré a sus señorías para que vean la cicatería o la vacilación con que el Parlamento español ha actuado en esta materia, que a nosotros nos hubiera gustado resolver ahora, de una vez para siempre, para evitar estas sucesivas modificaciones que el Código Civil está sufriendo en una cuestión tan importante.

En 1982 se hizo ya una modificación y se estableció entonces que para recuperar la nacionalidad española había que tener la residencia durante el año inmediatamente anterior. Esto pareció excesivo y más tarde, en 1990, se establece que los españoles que hayan perdido la nacionalidad y quieran recuperarla es necesario que lo soliciten y que sean residentes —ya no se establece el año—, y únicamente podrán ser dispensados en ese caso si son emigrantes o hijos de emigrantes. Seguimos, por lo tanto, poniendo obstáculos.

Nosotros pretendemos, sencillamente, señor Presidente, que aquellos que deseen recuperar la nacionalidad española tengan que cumplir exclusivamente dos requisitos: primero, poner de manifiesto que desean recuperarla, renunciando a la que tuvieran, y segundo, inscribirse en el registro. Sin embargo, después de que nuestra proposición de abril de 1994 fue rechazada, hemos visto con sorpresa que el Gobierno presenta un proyecto —que supone un avance, hay que reconocerlo, sobre la situación anterior— inspirándose en esta proposición, pero manteniendo todavía restricciones, en el sentido de que los que han sido emigrantes, a los que aludía tan brillantemente el señor Barbuzano, o los hijos de los mismos, pueden ser dispensados, pero mediante el expediente correspondiente. Esto produce una acumulación de expedientes —hay 20.000 expedientes sobre esta cuestión— que, naturalmente, perturba la marcha de la Administración y, sobre todo, no responde a este principio tan radicalmente establecido en el artículo 11 de la Constitución.

Por esta razón, la postura del Grupo Parlamentario Popular en el debate a la totalidad es, básicamente, la de no oponerse a esta ley que responde, como acabo de indicar, a una iniciativa de nuestro Grupo en el Congreso de los Diputados, pero, lamentándolo mucho, puesto que no se

recoge nuestra pretensión, probablemente nos abstendremos en el voto final.

Hemos formulado básicamente dos enmiendas, una a la exposición de motivos para variar la inspiración de la ley, y otra al artículo 26 en la que establecemos estos dos requisitos que he mencionado en lugar de los tres que sostiene el Grupo Parlamentario Socialista.

Para confirmar lo que ya ha avanzado el señor Barbuano, quiero decir que en los contactos que hemos tenido entre los grupos hemos llegado armoniosamente a un acuerdo que yo creo que mejora, pues todo lo que se hace por consenso tiene, no cabe duda, un respaldo mucho más legítimo, el texto actual. De tal forma que la redacción ya no habla como lo hacía antes, de que los españoles podrán recuperar la nacionalidad, pues si ya no son españoles, esto habría que modificarlo.

También hay una enmienda muy positiva de Coalición Canaria y hemos establecido que ahí se puede utilizar, como tantas veces lo utiliza el Código, como sujeto un pronombre personal sin aludir al sustantivo. La otra modificación se refiere a que las cautelas que establecía el proyecto de ley eran excesivas cuando decía que no podrían recuperar la nacionalidad española aquellos que, estando obligados a cumplir el servicio militar, no hubieran rebasado los 50 años. Esto nos parecía excesivo porque no cuadra con la legislación actual del servicio militar. Por esta razón, nosotros hemos suscrito esas enmiendas transaccionales. En definitiva, ésta es la postura del Grupo Parlamentario Popular que quería exponer a sus señorías.

Termino, señor Presidente, diciendo que no estamos de acuerdo con el contenido literal de la ley, pero sí con el principio básico, ya que España es un país, como bien es sabido, de tradición secular en la emigración. Por eso, no es extraño que Canarias haya sido muy sensible a este tema. Nosotros, lógicamente, también respondemos a esa sensibilidad y, como prueba, ahí está la intervención del Diputado, también canario, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados. Pero hay que tener en cuenta, en una visión de conjunto nacional, que esta diáspora y esta emigración se ha producido por razones, hace tiempo, dolorosas y, recientemente, económicas, motivadas por la búsqueda de trabajo en otros países, no solamente en Iberoamérica, sino en Europa. Por lo tanto, la recuperación de la nacionalidad para quien desea tener el orgullo de ser español debería tener por parte de la Cámara la respuesta adecuada dándoles la facilidad —repito— que recoge, en principio, el artículo 11 de la Constitución que acabo de indicar a sus señorías.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador López Henares.

Pasamos al debate del articulado. Hay un voto particular, el número 3, del Senador Martínez Sevilla que corresponde a la enmienda número 7. Para su defensa, tiene la palabra su señoría.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervendré muy brevemente y desde el escaño para proceder a la defensa de una enmienda que introduce modificaciones que mejorarían sustancialmente el proyecto de ley de recuperación de la nacionalidad. Desde el punto de vista de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya la nacionalidad debe entenderse como un derecho fundamental de la persona, al menos, mientras sigan existiendo fronteras. Por tanto, a nuestro juicio, la enmienda que se introduce a este proyecto de modificación de recuperación de la nacionalidad estaría basada en tres hechos fundamentales: el primero de ellos es que no debe someterse la recuperación de la nacionalidad a condiciones de residencia para aquellos que la hubieran perdido voluntariamente, porque entendemos que el derecho de la nacionalidad es un derecho fundamental y beneficioso para la persona que no debe tener otros condicionantes. Además, este derecho sería desde todo punto de vista claramente insustantivo desde el momento en que a los emigrantes no se les exige o se les puede dispensar discrecionalmente por ello.

El segundo de los motivos en los cuales reside nuestra enmienda que ha sido transaccionada posteriormente y que nosotros entendemos fundamental es que la recuperación de la nacionalidad no debe estar sometida a restricciones tales como el cumplimiento de las obligaciones del servicio militar o la prestación social sustitutoria. Insisto en que entendemos la nacionalidad como un derecho básico y desde este punto de vista no debe estar sometido a otras circunstancias que puedan ser coyunturales o que introducen un ámbito de discrecionalidad en favor del Gobierno. Por tanto, a nuestro juicio, el incumplimiento de las obligaciones militares o de la prestación social sustitutoria no deben ser cortapisas ni requisitos para el ejercicio de un derecho fundamental de la persona. En este sentido la enmienda transaccional que se ha planteado rebaja la dureza del texto inicial —desde nuestro punto de vista inadmisibles— tanto en edad como con la exclusión de algunos supuestos fundamentales, pero no incluye la sustancia de la enmienda que presenta nuestro Grupo parlamentario por lo cual la mantenemos para su votación y no hemos firmado dicha enmienda.

El tercer punto por el cual presentamos la enmienda número 7 es que entendemos que debe establecerse un régimen distinto para aquellos supuestos de privación de la nacionalidad por sanción entendemos que la recuperación debe estar tramitada y debe ser posible a partir de la acreditación de un período de residencia legal en España. Ésta es sucintamente la base de la enmienda número 7.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Las enmiendas números 1 y 3 del voto particular del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado sustentan unas enmiendas transaccionales, y queda también por defender la enmienda número 2.

Tiene la palabra su portavoz, don Miguel Ángel Barbuano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Como calculo, por las manifestaciones de los distintos portavoces que han intervenido hasta el momento, que las enmiendas transaccionales van a ser aprobadas, yo retiro las enmiendas números 1 y 3 que sustentan las mismas.

Quiero hacer una reflexión histórica a mi querido amigo y compañero el señor López Henares. No sólo los canarios emigraron por razones económicas, les llevaron por el sistema de leva en el siglo XVII. Como usted sabe, cuando Sevilla tenía la preponderancia del comercio exclusivo con América, para que Canarias pudiera exportar algo también, para que los barcos que iban y venían de América pudieran recoger algo de la exportación de Canarias, por cada diez toneladas que exportara, obligatoriamente se enviaba a América una familia canaria. Es una Real Orden de Felipe V que, como curiosidad histórica, tendría mucho gusto en facilitarle. Se mandaba a los canarios a América por el sistema de leva, obligatoriamente, si querían exportar.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría, sobre todo por la ilustración sobre Felipe V.

Hay un voto particular del Grupo Parlamentario Popular que se refiere a las enmiendas números 4 a 6. Para su defensa tiene la palabra el Senador López Henares.

El señor LÓPEZ HENARES: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quería agradecer al señor Barbuzano la información histórica que nos ha dado y que sabíamos, pero ahora no estamos legislando para los ciudadanos del siglo XVII. Por eso yo no he hecho excursiones históricas tan brillantes como la suya, ya que estamos legislando, como es natural, para personas que viven y que, afortunadamente, no han sido sometidas a esas presiones.

En relación con las enmiendas, señor Presidente, ya he expuesto en la intervención sobre la totalidad la postura de mi Grupo, pero quiero insistir, para que se vea que no es obstinación en la defensa de la enmienda, sino una plena justificación, en lo siguiente. La enmienda número 4 a la exposición motivos, no necesita defensa alguna porque sostiene la postura que acabo de mantener, pero sí quiero insistir en la número 5, porque los dos requisitos a los que nosotros nos referimos como exclusivamente necesarios están basados no solamente en razones de principio que acabo de exponer, sino en razones puramente operativas. En un mundo tan intercomunicado como el actual, en el que la información puede ser instantánea en cualquier momento, someter a aquellos que solicitan —y ésta es una afirmación de carácter general— una decisión de la Administración a este calvario de realizar un expediente y tratar de justificarlo, es una cuestión totalmente anacrónica. Estamos ya en la época de las autopistas de la información y será facilísimo, el día que esto se modifique, porque acabará siendo modificado, establecer que el ciudadano que desee recuperar la nacionalidad española rellene un formulario en el que lógicamente exponga que no está incluido

en los supuestos del artículo 24, es decir, en el de aquellos que hayan perdido la nacionalidad por indignidad, porque los tribunales les hayan privado de ella en el caso de que no sean de origen, o en el supuesto de que la hayan perdido por servir a una potencia extranjera, tal y como establece el artículo 24. Basta con que el interesado que haga esta solicitud diga que no se encuentra incurso en ninguno de estos supuestos; eso se aclara después y, lógicamente, si hay falsedad, aquella recuperación sería nula.

Por esta razón insisto, señor Presidente, en que nuestra enmienda está plenamente justificada y que una vez más se trata de esas cautelas que vienen siendo insistentemente mantenidas en esta legislación vacilante, porque desde el año 1982 se ha modificado tres veces este artículo y creemos que sería bueno modificarlo de una vez para siempre pensando en las posibilidades que tienen las administraciones en los umbrales del año 2000.

También quiero indicar, señor Presidente, que retiramos la enmienda número 6. Se llegó a una transacción en el Congreso de los Diputados y comprendemos que quizá sea necesario que haya una «vacatio legis» de dos meses para que el Ministerio de Justicia dicte las instrucciones pertinentes a los registros y al servicio consular para aquellas peticiones que puedan presentarse.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Casas Casas.

El señor CASAS CASAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Senado voy a consumir este turno en contra de las enmiendas presentadas por el resto de los grupos de la Cámara, no sin antes advertir y poner de manifiesto, en relación con las enmiendas de Coalición Canaria, las transaccionales que se han formulado a las enmiendas números 1 y 3 que obran en la Mesa. Ha habido acuerdo de todos los grupos parlamentarios y eso contribuye a la vocación de consenso que, en principio, debiera tener esta ley.

En cuanto a la enmienda número 2, de Coalición Canaria, quisiéramos poner de manifiesto que nos oponemos a la misma, tal y como viene redactada, y ello por dos motivos, por dos razones. En primer lugar, no podemos otorgar el mismo tratamiento, un tratamiento parejo o igual, a los naturales de países iberoamericanos, a los de Guinea Ecuatorial, Andorra, Filipinas, Portugal, que a los naturalizados, tal y como se formula en la enmienda. El matiz diferencial en el tratamiento entre los nacionales de origen y los naturalizados en esos países viene recogido en el artículo 22.1 de nuestro Código Civil a los efectos de adquisición de la nacionalidad española por residencia. Por tanto, no debe darse un trato favorable, ese trato de favor del que hablábamos, específico y concreto, a un ciudadano de otro país, por ejemplo, de Turquía o de China, que después de su nacimiento haya adquirido la nacionalidad iberoamericana por naturalización. Y la segunda razón es por-

que con la enmienda se pretende que no sea exigible a los naturales de España la renuncia a la nacionalidad iberoamericana. Tal situación, señor Barbazano, queda resuelta puesto que la Dirección General de los Registros ha venido dando respuesta a este supuesto por las resoluciones de 29 de junio de 1993 y 31 de julio del mismo año. Ha sentado doctrina en orden a que los naturales de España, al recuperarla, no tienen la obligación de declarar la renuncia a la nacionalidad iberoamericana que hayan adquirido o estén ostentando. Y este es el criterio aplicable de la fórmula referida, que tiene su base en una interpretación sistemática y finalista de los artículos 22, 23, 24 y 26 del Código Civil en relación con el artículo 11 de la Constitución española.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, respecto de la enmienda número 4, diré que nos oponemos a la misma puesto que tal Grupo Parlamentario hace una interpretación extensiva y excesivamente amplia del artículo 11 de la Constitución española y postula y apuesta por una exención generalizada del requisito de la residencia legal en España. No puede mantenerse la no constitucionalidad de la exigencia del requisito de la residencia legal en España para recuperar la nacionalidad. Estamos de acuerdo en que el artículo 11.2 de la Constitución impide la privación de la nacionalidad española de origen. También estamos de acuerdo en que el artículo 11.3 permite que los españoles de origen se naturalicen en determinados países sin perder su nacionalidad, pero todo ello no puede comportar, ni puede deducirse por ello, que no haya pérdidas legales de esta nacionalidad cuando la naturalización del español tiene lugar en otros países, según reconoce el artículo 11 de la Constitución española en sus apartados primero y tercero. Qué duda cabe de que existen casos de pérdida de nacionalidad: por ejemplo, un español capaz y residente habitual en el extranjero que renuncia de forma clara, expresa y terminante a la nacionalidad, puesto que tal cualidad o condición es un derecho renunciante y disponible, conforme al artículo 24 del Código Civil, y esta libre disposición, que viene determinada por la autonomía de la voluntad, salvo para ser apátrida, debe tener efectos plenos en este reconocimiento. Y si esto resulta así, es lógico y razonable que el legislador tenga, conforme a lo que dispone nuestra Constitución en el artículo 11.1, libertad para ordenar y regular los requisitos y condiciones legales, a fin de que sea eficaz la recuperación de la nacionalidad perdida. y entre esos requisitos y condiciones debe tomarse en consideración, debe tenerse en cuenta y debe estar presente el requisito de la vinculación real y efectiva del afectado con España. De lo contrario, se abriría una puerta permanente para fomentar —entendemos— situaciones acomodaticias, interesadas o de mera conveniencia.

La enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 26.1, sigue manteniendo la línea de exención genérica o generalizada a la que nos referíamos en la contestación a la enmienda anterior, y esa exención es la del requisito de residencia legal. El motivo de nuestro rechazo, aparte de lo expresado anteriormente, lo justificamos, lo sustentamos y lo fundamentamos en una doble distinción: la recuperación basada en el fenómeno

emigratorio y la recuperación de la nacionalidad perdida cuando esta pérdida tenga sus motivos en causas diferentes del fenómeno emigratorio, por ejemplo, nietos de emigrantes. Es natural y es razonable que a los nietos se les exija la residencia legal en España y una mayor vinculación efectiva con nuestro país, igual que al supuesto del español que renunció en su día, aunque este requisito es dispensable. No se exige ni a emigrantes, ni a hijos de emigrantes, por lo que no cabría hablar, tal y como ha manifestado el Senador López Henares, de que supone un anacronismo o que se debe estrictamente a razones operativas.

Agradecemos la retirada de la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Popular. Razones prácticas y operativas han llevado a ese convencimiento, como nos mueve a nosotros, puesto que se ha reconocido aquí que hay alrededor de 20.000 expedientes pendientes y que la práctica y la operativa futura así lo exigen.

En cuanto a la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Mixto, anunciamos su rechazo porque esta enmienda resulta ser una justa reproducción de la formulada en el Congreso de los Diputados. Y anunciamos su rechazo a excepción de lo que concierne al artículo 26.2.b), que queda afectado por la enmienda transaccional, aunque al portavoz del Grupo le ha parecido insuficiente. Creemos que es un avance y una salida transaccionada y airosa.

En cuanto a la supresión del requisito de la residencia legal en España, que mantiene al igual que mantenía, y por los mismos argumentos, el Grupo Parlamentario Popular, sostenemos el mismo criterio que hemos referido al responder a esa enmienda y apostamos por el mantenimiento del criterio de real vinculación, de vinculación efectiva con el territorio.

Y, finalmente, el punto cuarto de la enmienda debemos decir que supone y significa una contradicción y una regresión sobre lo que actualmente regula el artículo 64 de la Ley del Registro Civil. En la enmienda se propone que la eficacia de la recuperación tenga su comienzo desde el momento o desde la fecha de inscripción de la misma. Sin embargo, es más lógico, como recoge en la actualidad el artículo 64 de la ley invocada, siendo también más respetuoso con la voluntad del particular, que los efectos se produzcan desde la fecha misma del acta de la manifestación de la voluntad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

En turno de portavoces, por el grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Zubía.

El señor ZUBÍA ATXAERANDIO: A los solos efectos de dejar constancia de que mi Grupo va a votar a favor del dictamen de la comisión sobre el proyecto de Ley de recuperación de la nacionalidad; dictamen al que, por supuesto, se incorporarán las dos enmiendas transaccionales que creo que todos los Grupos hemos suscrito y cuya aceptación, sinceramente, aplaudimos y celebramos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Albert Vallvé.

El señor VALLVÉ I NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo no tenía enmiendas. En el Congreso introdujimos las que tenían que introducirse, pero nos interesaron las presentadas por el Grupo de Coalición Canaria. En su exposición, el Senador Barbuzano movió conciencias. En Comisión quedó patente la corrección y procedencia de las enmiendas, lo que determinó las transaccionales que hoy se presentan.

La discusión parlamentaria debe servir para que en la interpelación del precepto se sepa cuál fue la «ratio legis» y queden los saharauis absolutamente cubiertos y prevista su situación por esta norma legal.

El Estado español tiene una deuda moral con el pueblo saharauí que le costará liquidar. Hay mucho que hacer y esta Cámara pudiera ser el vehículo dinamizador de la reparación. El Senador Galán me recordaba su época de manifestante en favor del Frente Polisario. A buen seguro este recuerdo ha contribuido al acuerdo en las enmiendas transaccionales. Reitero, señor Presidente, nuestra alegría por la modificación de este punto del Código Civil.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Casas Casas.

El señor CASAS CASAS: Muchas gracias, señor Presidente.

En este turno de portavoces quisiera, en primer lugar, ya que se encuentran presentes algunos miembros del colectivo saharauí en España y los problemas del pueblo saharauí han sido puestos de manifiesto por el Senador Barbuzano y recientemente por el Senador Vallvé, quisiera, como decía, poner de manifiesto que hemos recibido, y acusamos recibo de ello, el llamamiento de este colectivo y que hemos conocido el problema, aunque seguramente tendremos que profundizar en toda su dimensión, en toda su entidad y en toda su envergadura. Y ese problema trasciende y sobrepasa este debate, ya que es un problema específico, frente al otro más genérico que hemos abordado en la tramitación de este proyecto de ley y que tiene más calado, más profundidad y más complejidad.

Hay alrededor de 70.000 o más saharauis que no tienen nacionalidad, que no optaron por aquella posibilidad legal que se ofreció por el Real Decreto de 10 de agosto de 1976 y que por múltiples circunstancias su derecho ha caducado y hoy se encuentran en una situación de apátrida involuntario o de desnacionalización. La solución debe ser específica, debe ser aislada en el futuro y en ello estaremos. De momento se ha abierto un resquicio con el proyecto de ley, sobre todo para los nacidos antes de 1975, con esta enmienda transaccional suscrita por todos los grupos de la Cámara.

En segundo lugar, en este turno de portavoces quisiera dejar patente la posición del Grupo Parlamentario Socialista y anunciar nuestro voto favorable al proyecto de ley y pedirles, asimismo, su voto en este sentido. La nacionalidad es un «status» jurídico que cualifica y define la esfera y el ámbito vivencial y convivencial de la persona, del ciudadano y, en consecuencia, tiene una virtualidad y una eficacia, toda la virtualidad y toda la eficacia, diría, en el ejercicio de sus derechos cívicos. La nacionalidad es el vínculo jurídico-político, es el nexo de unión entre el Estado y el ciudadano que determina los derechos de la persona y que tiene múltiples consecuencias que afectan a su entorno y a sus relaciones jurídicas, políticas, sociales y culturales.

El artículo 11 de la Constitución española reconoce el derecho a la nacionalidad como inherente a la persona humana y como derecho fundamental. Nuestra Carta Magna sanciona así lo que dispone el artículo 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de noviembre de 1948. Y esta regulación constitucional supuso un notable avance sobre el régimen constitucional preexistente en materia de nacionalidad, concretamente el artículo 20 del Fuero de los españoles, y esta regulación constitucional no tiene parangón en el Derecho internacional ni en el Derecho comparado. La nueva proclamación terminó con situaciones de apátrida involuntario o, tal como ha expresado algún tratadista, de desnacionalización, que tenía su origen en dos causas fundamentales: por motivos laborales, en los supuestos de emigración, y por motivos políticos, en los supuestos de exilio. Los primeros, basados en razones de supervivencia económica y los segundos basados en razones de sanción política.

Con la entrada en vigor de la Constitución, la regulación de 1975 que contemplaba el Código Civil se quedó manifiestamente insuficiente y jurídica y fácticamente deficitaria. Frente a ello, la situación hubo de superarse y el legislador, mediante las leyes 51/1982, 18/1990 y 15/1993, ha ido avanzando en esta materia de forma escalonada y los resultados que se han obtenido han sido manifiestamente importantes y significativos. Se ha tramitado un alto número de expedientes de recuperación de la nacionalidad, concretamente, según los registros de bajas consulares, han retornado a España en 1989, 8.685 emigrantes; en 1990, 12.025; en 1991, 6.530, y en 1992, 5.586.

Pero las medidas de recuperación de la nacionalidad no se han quedado solamente en medidas que hayan recogido expedientes administrativos. Por el Gobierno socialista se ha ido más allá, se han puesto en funcionamiento, al amparo del artículo 42 de la Constitución, mecanismos y medidas solidarias consecuentes para hacer efectivo ese derecho y potenciar y posibilitar la supervivencia y la inserción social como justa y recíproca prestación a estos emigrantes retornados a los que, aparte de haberles acogido en la maternal España y haberles estrechado en un abrazo de hermandad, se les han proporcionado importantísimas medidas legislativas en materia económica y social, tales como vivienda, subsidio por desempleo, prestaciones no contributivas, etcétera.

El presente proyecto de ley tiene por cometido perfeccionar y mejorar este camino de reformas sucesivas y progresivas a que nos hemos referido y, en consecuencia, permitir y posibilitar que el artículo 11 de la Constitución sea más efectivo y operativo en su aplicación; da respuesta perfecta a demandas, da solución a necesidades y en el orden práctico y jurídico, resuelve los problemas que se han suscitado desde el año 1982.

Finalizo, señor Presidente, poniendo de manifiesto que es buen momento para saldar una deuda de solidaridad con aquellos emigrantes que tuvieron que marcharse de este país por múltiples causas. Como golondrinas, emigraron en busca de veranos mejores, para buscarse una alternativa ocupacional y vital que aquí no se les daba. Es buen momento, señorías, para votar unánimemente este proyecto, que restaura fáctica y jurídicamente aquella deuda histórica a la que me he referido. Aparte de estrecharles en un abrazo de hermandad, podemos darles una posibilidad y abrirles una puerta legal a este acogimiento solidario y generoso que el proyecto contribuye a perfeccionar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Casas Casas.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador López Henares.

El señor LÓPEZ HENARES: Muchas gracias, señor Presidente.

Prácticamente en la conclusión del debate, el Grupo Parlamentario Popular va a decir las razones, una vez más, por las que estima que esta ley debía haberse aprobado con las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, y el largo discurso que ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista lo pone de manifiesto. Estamos de acuerdo con gran parte de las cosas que ha dicho, cómo no, pero ahora acaba de hacer la manifestación de que es hora de que a los emigrantes se les facilite la oportunidad de recuperar la nacionalidad española, y eso se podía haber hecho en la ley anterior. Ésa era nuestra postura y ustedes les han obligado a tener que solicitar un expediente, a pedir que se les levantara la obligación de la residencia y ahora, por fin, acceden a que los que sean emigrantes o hijos de emigrantes queden excusados de tener que ser residentes para solicitar la recuperación.

Por tanto, lo que usted ha llamado cadencia lenta yo lo llamo vacilaciones, y por esta razón, una vez más, insistimos —y se hará en el futuro, sin duda alguna— en que lo más claro sería conceder la recuperación de la nacionalidad española a aquellos que, habiendo sido españoles, lo deseen, sin más trabas, sencillamente con su manifestación y la demostración evidente, que se puede hacer con facilidad, de que no están incluidos en las supuestas tachas que tiene el Código Civil para otros casos.

En segundo lugar, tengo que aludir también brevemente a que somos sensibles a las manifestaciones que se han hecho en relación con los saharauis, pero éste es un problema tan singular que creemos que no debe ser recogido aquí, en el Código Civil, y por esta razón hemos llegado a la solu-

ción transaccional. Si alguna vez España desea adoptar una decisión en relación con estos ciudadanos, por supuesto, estudiaremos la cuestión con toda atención, pero es un caso singular que exige una medida de esta naturaleza.

Finalmente, aunque ya lo he dicho antes, señor Presidente, el Grupo Parlamentario Popular desea que quede muy claro cuál es nuestra postura. Nos vamos a abstener en la votación general, aunque, lógicamente, vamos a apoyar las enmiendas transaccionales. La razón de la abstención, sencillamente, es que nos parece que el proyecto de ley es insuficiente, es decir, somos más ambiciosos que el Grupo Parlamentario Socialista y quien les apoya en esta operación respecto a las facilidades que se deben dar a los españoles que hayan tenido esta condición y deseen recuperar la nacionalidad y tener ese orgullo, aunque no vivan en España. Le ha traicionado el subconsciente al portavoz socialista al hablar de los que han retornado; por supuesto, a los que han retornado, pero incluso sin retornar a España, a aquellos que en el extranjero o en países alejados de nosotros desean tener la condición de españoles debemos facilitarles esa operación.

Finalmente, señor Presidente, voy a hacer una breve indicación, y ruego al Letrado que preste atención. En la enmienda transaccional que hemos presentado, de acuerdo también con los demás portavoces, sería conveniente introducir una pequeñísima modificación gramatical, que es alterar el orden de la frase, porque creemos que queda mejor y que quizá ha sido un lapsus presentarla como se ha presentado. Dice lo siguiente: Los que hayan perdido la nacionalidad sin haber cumplido —y aquí hace un inciso—, estando obligados a ello... Nosotros estimamos que es mejor decir: Los que hayan perdido la nacionalidad española sin haber cumplido el Servicio Militar español o la prestación social sustitutoria, estando obligados a ello. Así es como creemos que debe quedar, y yo creo que comparten los demás portavoces esta opinión, esta enmienda transaccional que vamos a apoyar todos los grupos parlamentarios.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Vamos a proceder a la votación. Votamos, en primer lugar, la enmienda número 7, del Senador Martínez Sevilla. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 106; en contra, 117; abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

Vamos a someter a votación la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 19; en contra, 215; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

Vamos a someter a votación las dos enmiendas transaccionales, primero la que se refiere a la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, que paso a dar lectura, proponiéndose la siguiente redacción del punto 1 del artículo 26 del artículo único del proyecto de ley: 1. Quien haya perdido la nacionalidad española podrá recuperarla cumpliendo los siguientes requisitos: ..., y el resto sigue igual.

Como vamos a someter a votación en un único acto, si les parece bien, la enmienda transaccional número 3, propongo su lectura por el cambio que también se ha suscitado de la misma. Dice así: Se propone la siguiente redacción del apartado b) del punto 2 del artículo 26 del artículo único del proyecto de ley: Los que hayan perdido la nacionalidad sin haber cumplido el Servicio Militar español o la prestación social sustitutoria, estando obligados a ello. No obstante, la habilitación no será precisa cuando la declaración de recuperación se formule por varón mayor de 40 años. *(El señor Martínez Sevilla pide la palabra.)*

El Senador Martínez Sevilla tiene la palabra.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Pedimos votación separada de la transaccional a las enmiendas números 1 y 3.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Vamos a someter a votación la transaccional que responde a la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 232; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

A continuación, pasamos a votar la enmienda transaccional sustentada sobre la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 234; en contra, tres; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda aprobada.

Si sus señorías están de acuerdo, vamos a someter a votación de manera conjunta las enmiendas números 4 y 5, del Grupo Parlamentario Popular. *(El señor Martínez Sevilla pide la palabra.)*

¿Sí, señor Senador?

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Señor Presidente, pedimos votación separada de ambas enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muy bien, señoría.

Sometemos a votación la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 111; en contra, 116; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

Votamos a continuación la enmienda número 5.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 114; en contra, 115; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

Pasamos a continuación a la votación, en un único acto, del artículo único, disposiciones transitorias primera y segunda, disposición derogatoria, disposición final y exposición de motivos. *(El señor Barbuzano González pide la palabra.)*

¿Sí, señor Barbuzano?

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Señor Presidente, pedimos que conste en acta con la incorporación de las enmiendas transaccionales.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Evidentemente, señoría, con la incorporación de las enmiendas transaccionales.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 124; abstenciones, 115.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Quedan aprobadas.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. (S. 621/000083.) (C. D. 121/000083.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos a continuación al debate del dictamen de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en relación con el proyecto de ley de prevención de riesgos laborales.

Señor Presidente de la Comisión, ¿hay algún Senador para la presentación del dictamen?

El señor ARIJA HERNÁNDEZ: Sí, señor Presidente, la hará el Senador don Jaime Lobo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Lobo Asenjo.

El señor LOBO ASENJO: Señor Presidente, señorías, permítanme, en primer lugar, expresar mi reconocimiento a las señoras Senadoras y señores Senadores de todos los grupos parlamentarios de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social por haberme designado para este cometido de presentar a la consideración del Pleno de la Cámara para su debate y votación el dictamen del proyecto de ley de riesgos laborales.

Este proyecto de ley, que se presenta en un momento en el que todos, y, en especial, el mundo del trabajo, estamos aún conmocionados por las últimas tragedias de la minería española, tuvo entrada en el Senado el día 26 de junio, y pretende, fundamentalmente, la adaptación de nuestro derecho interno a las directivas comunitarias, de forma especial a la 89/391, conocida como Directiva Marco, y al mandato constitucional del artículo 40.2, que encomienda a los poderes públicos velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Consta dicho proyecto de exposición de motivos, siete capítulos, 54 artículos, 13 disposiciones adicionales, una única disposición transitoria y una disposición derogatoria.

En su trámite parlamentario, este proyecto de ley tuvo su entrada en el Congreso de los Diputados el 9 de enero de 1995, presentándose al mismo una enmienda de totalidad, con texto alternativo, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, rechazada por 11 votos a favor y 277 en contra en la sesión plenaria del 16 de marzo. Es aprobado en el Congreso de los Diputados el pasado día 15 de junio. Entra en el Senado, como he dicho, el 26 de junio pasado, siendo remitido el mismo día a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, fijándose como plazo para la presentación de enmiendas el día 7 de septiembre. Transcurrido éste, se presentan por los distintos grupos políticos 140 enmiendas; 38 corresponden al Grupo Parlamentario Mixto, 17 al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, 33 al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, 21 al Grupo Parlamentario Socialista, 13 al Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y 18 al Grupo Parlamentario Popular.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social acordó designar ponentes a los siguientes Senadores: don Alfredo Arija Hernández, don Francesc Codina i Castillo, don Ángel Fernández Menéndez, don Ángel Franco Gutiez y don Pedro Martín Iglesias. Se emitió informe el pasado día 13 de septiembre, acordándose por mayoría la incorporación al texto de las enmiendas números 89 a 104 y 106 a 109, del Grupo Parlamentario Socialista. La Comisión de Trabajo y Seguridad Social se reunió para dictaminar el proyecto de ley el pasado día 9.

Éstas son, señor Presidente, señoras Senadoras, señores Senadores, las circunstancias más destacadas que han concurrido en la tramitación de este proyecto de ley de riesgos laborales, cuyo debate va a tener lugar a continuación y del que todos esperamos que contribuya a la mejor calidad de vida en el trabajo, a un clima social constructivo y a una mejora de nuestra productividad y competitividad al disminuir los costes directos e indirectos y, lo que es más importante, los humanos, que generan los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Lobo Asenjo.

¿Hay debate de totalidad? (*Pausa.*) No hay turno a favor ni turno en contra.

Turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Nieto Cicuéndez.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Buenos días, señoras y señores Senadores, con brevedad voy a hacer algunas consideraciones sobre los motivos que existen para la aprobación de esta ley.

Debo decir de entrada que es una ley necesaria y que, incluso, debía haberse tramitado con mucha más rapidez puesto que la situación del mundo laboral lo exige, ya que en accidentalidad y enfermedades laborales nuestro país está, desgraciadamente, en un puesto del «ranking» demasiado, demasiado alto. Dicho esto, quería manifestar que, siendo necesaria la ley, el proyecto que hoy discutimos es bastante mejorable y, sobre todo, que debería tener una mayor proyección de futuro, y me explicaré. Mejorable en el sentido de que en la salud laboral hay que tender fundamentalmente a la prevención, y en prevención y en todo lo que se invierta en salud laboral resultará barato. El coste, tanto humano como material, que supone el gran grado de accidentalidad y de enfermedad es muy alto, incluso para la economía española, por lo tanto, las inversiones en seguridad son baratas. En ese sentido es en el que van muchas de nuestras enmiendas, así como en el de coordinar —porque también es necesario hacerlo— los distintos ministerios y organismos que intervienen o deben intervenir en los temas de seguridad; por eso insistimos —incluso hasta machaconamente, si me lo permiten— en el aspecto sanitario del tema que nos ocupa.

Otra cuestión que queríamos destacar y que está reflejada en algunas enmiendas es que se debe legislar, como decía antes, con proyección de futuro. Y legislar con proyección de futuro implica que ésta debe ser una ley de mínimos; ley de mínimos que tiene que concretarse, desarrollarse y ponerse en vigor en cada una de las Comunidades Autónomas independientemente de que tengan transferidas las competencias o de que no las tengan, porque este Senador y la fuerza política que representa esperan que en un futuro no muy lejano las competencias sobre materia de seguridad sean transferidas, al igual que las competencias sobre trabajo, a todas las Comunidades Autónomas para

que éstas, que están más cercanas a la realidad de su mundo laboral, tengan una mayor capacidad de intervención e incluso de desarrollo de las normas. En ese sentido, notamos en este Proyecto un cierto espíritu centralista, podríamos decir restrictivo, desde el punto de vista del papel que deben jugar las Comunidades Autónomas en esta materia.

Existe otra cuestión que también nos preocupa y que creemos que debería intentarse mejorar en todos los aspectos. Esta ley, con su carácter de mínimos, establece de forma rígida, igualitaria, el tema, muy importante, de la participación y el crédito horario de los trabajadores. Nosotros creemos que esta materia debería dejarse abierta, y no solamente abierta, puesto que sabemos que en nuestro país hay actividades de la producción que tienen un alto riesgo laboral, pudiendo calificarlo, incluso, de siniestralidad laboral, y no hay nada más que mirar las estadísticas de la minería, de la construcción y de otras ramas de la producción, aunque fundamentalmente son éstas dos. Por lo tanto, este aspecto debería contemplarse en la ley y a ello están dirigidas algunas de nuestras enmiendas.

Por último, queríamos manifestar que el aspecto integral de la salud debe contemplarse también en ese marco con una gran apertura que facilite el desarrollo de esta ley en la negociación colectiva y contemple, incluso, algunas cuestiones que ya son derechos adquiridos.

Termino con una cuestión que hoy nos preocupa —y sobre todo a este Senador, permítanme que lo diga, quizá por la sensibilidad que tengo por el mundo del que vengo, el sindical—, y es que debido al deterioro del mercado de trabajo la dispersión deja a infinidad de trabajadores, a millones de trabajadores, fuera de la negociación colectiva, se quiera o no se quiera, además de existir otro problema añadido: las empresas, que en nuestro país son multitud, de menos de seis trabajadores. Por lo tanto, para que la participación, la educación, el evitar riesgos, en definitiva, para que todos los aspectos de la ley que nos ocupa tengan carácter universal para los trabajadores, nosotros planteamos que exista la figura del delegado de zona, designado por los sindicatos más representativos, para que puedan velar, junto con las Administraciones Públicas, por el cumplimiento y el desarrollo de la ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

¿Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado? (Pausa.) No hacen uso de la palabra.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra su portavoz, don Ricardo Sanz.

El señor SANZ CEBRIÁN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, decir que nos encontramos en presencia de un proyecto de ley importante, además de una obviedad en el supuesto presente, es incurrir en una consolidada tradición parlamentaria según la cual a cada portavoz o interviniente en la elaboración y debate de un proyecto le parece siempre que su ley es de lo más trascendente. Aun a riesgo de reincidir en la costumbre, quiero señalar que este proyecto

de ley afecta a un valor muy querido por todo ser humano como es la seguridad en su más amplia acepción, y más concretamente en su concreción en el mundo laboral, sin olvidar la perspectiva sanitaria, conceptos ambos que dieron origen a la llamada seguridad e higiene en el trabajo y que hoy se denomina prevención de riesgos laborales.

Esta breve exégesis terminológica, señorías, nos sitúa sin esfuerzo en la doble perspectiva que contiene este proyecto: la sanitaria y la específicamente laboral, de ahí que hayamos tratado a través de nuestras enmiendas de salvaguardar su dimensión sanitaria, tal y como ha explicado el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, sin el menor éxito —todo hay que decirlo— en la comisión de trabajo y sin mejores perspectivas en esta sesión plenaria. Quede, pues, constancia una vez más de nuestra intención de clarificar esta cuestión y no dar lugar a conflictos competenciales entre la Administración sanitaria y la laboral.

Pero mayor preocupación, si cabe, nos ocasiona la escasa sensibilidad mostrada por el Grupo Parlamentario que sostiene al Gobierno hacia el respeto a las atribuciones legislativas de los parlamentos autónomos mediante la conceptualización de excesivos preceptos, a nuestro juicio, como legislación básica del Estado y por la renuncia a constituir fundaciones de ámbito autonómico, aspectos ambos contenidos y justificados sobradamente en las enmiendas a las disposiciones tercera y quinta que ha presentado este Grupo Parlamentario. No obstante, es nuestro criterio que este proyecto de ley puede ser válido para mejorar la protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales; es, además, una necesaria adaptación a las directivas europeas y es también un proyecto necesario, y deseamos que también útil, para prevenir accidentes como el luctuoso suceso de la minería de Mieres o el más lejano en el tiempo, caso Ardystil, pero aún permanecen ambos frescos en la memoria.

Muchas veces, señorías, tendemos a reducir el mundo laboral a frías estadísticas: tasa de paro, número de demandantes de empleo, ofertas del INEM, etcétera, pero la cuestión, a nuestro juicio, es mucho más amplia, viva y real en un Estado social y de derecho, puesto que es preciso hacer compatible una favorable evolución de las cifras con el bienestar y la seguridad de los trabajadores. Así lo entiende el artículo 40 de la Constitución al encomendar a los poderes públicos que velen por la seguridad e higiene en el trabajo y que garanticen el descanso necesario mediante la limitación de la jornada laboral, vacaciones periódicas retribuidas y promoción de centros adecuados. Con ello, señorías, la Constitución nos ha impuesto el compromiso de desplegar una actividad orientada a mantener la protección del ambiente en el trabajo e instrumentar los medios necesarios para una eficaz tutela de la integridad del trabajador, y en esta línea, aquí y ahora en este hemiciclo, estamos diseñando las medidas legislativas concretas a emplear para conseguir esos objetivos. Frente a este compromiso, que nosotros —quiero decirlo de forma expresa— asumimos con la Constitución, existe también su desarrollo en forma de estatutos de autonomía. Para nosotros el Estatuto de Guernica representa la voluntad mayoritaria de nuestro pueblo y nos otorga capacidad para desarrollar políticas

sectoriales autónomas en materias de tan extraordinaria trascendencia social como es la prevención de los riesgos laborales.

Pues bien, señorías, el Estatuto de Guernica y la propia Constitución, que establece, en su artículo 103, principios tales como el de descentralización y de coordinación, han sido, a nuestros entender, vulnerados mediante la utilización de títulos competenciales que provocan una centralización y homogeneización de las competencias, para lo cual no se ha dudado en otorgar un carácter prevalente al título competencial laboral en detrimento del sanitario e, incluso, con invasión de competencias que el artículo 10.23 del Estatuto de Guernica nos atribuye a la Comunidad Autónoma Vasca con carácter de exclusividad.

Como defensa propiamente dicha de nuestras enmiendas y justificación de nuestro sentido del voto, además de lo ya expuesto, considero pertinente expresar un obligado resumen de cuál ha sido la labor que hemos desarrollado en la tramitación de este proyecto de ley.

Nuestro Grupo ha presentado un total de 31 enmiendas, que se sostienen, como es sabido, con el voto particular número 5. No ha prosperado ni una sola, ni en ponencia ni en la comisión de Trabajo; no se han tenido en cuenta nuestras aportaciones de índole técnica, de naturaleza competencial, de consideración de la dimensión sanitaria del proyecto o de pura lógica o sentido común. No obstante, aquí y ahora seguimos proponiendo la introducción de los agentes ergonómicos y psicosociales como factores responsables también del menoscabo de la salud de los trabajadores, y lo digo a título de mero ejemplo.

Abogamos también por una mayor coordinación interadministrativa, de forma que toda, absolutamente toda la información obtenida en materia de prevención de riesgos laborales sea puesta en conocimiento de la autoridad sanitaria competente.

Alentamos una mayor protección de los derechos fundamentales del trabajador, para que no se le pueda obligar a un examen médico cuando su salud sea un peligro exclusivamente para él mismo.

Defendemos el derecho al honor y a la intimidad del trabajador impidiendo la divulgación de sus datos sanitarios personales fuera de lo establecido por la Ley General Sanitaria.

En resumen, señorías, no voy a repetir los argumentos utilizados pormenorizadamente en la Comisión de Trabajo, sólo voy a lamentar que la ausencia de auténtica voluntad negociadora por parte del Grupo Parlamentario Socialista, y me atrevería a decir, señor Ministro, que por parte de su Ministerio, nos impide votar favorablemente un proyecto de ley que venía del Congreso, todo hay que decirlo, cargado de esperanza, pero que, si nadie lo remedia, va a salir de esta Cámara con más pena que gloria.

Por último, quiero dejar constancia expresa, eso sí, de las aportaciones que el resto de los grupos parlamentarios han realizado a la mejora de este texto y que van a recibir, en su mayor parte, el voto favorable de este Grupo Parlamentario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol y Roig): Muchas gracias, Senador Sanz Cebrián.

El Senador Codina tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor CODINA I CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, señorías, subo a la tribuna para, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, hacer en este turno de portavoces una reflexión o una indicación de lo que va a ser nuestra actitud ante este proyecto de ley.

Decía el Senador Sanz Cebrián hace unos momentos desde esta tribuna que cuando un Senador, un parlamentario presenta una ley y defiende sus enmiendas tiene la sensación siempre de que el suyo es el proyecto más importante, y es verdad. Creo que todos tenemos esta sensación, pero en este caso concreto estoy convencido de interpretar el sentimiento de la mayoría de los miembros de la Cámara si de verdad pensamos que ésta es una ley muy importante. Es un proyecto de ley que llega tarde, que en su proceso dentro del Congreso de los Diputados tuvo muchas idas y venidas, finalmente se discutió, como era preceptivo, entre otras cosas por obligación, porque tanto el artículo 40.2 de la Constitución, como el 149.1.7.^a, como las directivas europeas que inciden sobre la materia hacían imprescindible que este proyecto de ley un día llegara a las Cámaras, se discutiera en el Congreso y luego pasara al Senado.

Es un proyecto de ley que, desde nuestra perspectiva, cuenta y contaba, desde el principio de su discusión en las Cámaras, con algo muy importante, que eran acuerdos amplios con las fuerzas sociales, tanto con sindicatos como con empresarios, y bueno es que sea así en una ley de estas características, porque si se hubiera intentado redactar por parte de alguien o por parte de todos un proyecto de ley que no hubiera tenido en cuenta a los agentes sociales, posiblemente una materia como ésta se hubiera empezado mal. Esto se hizo y se hizo bien. Por lo tanto, después, cuando ya se entró en el debate con las otras fuerzas políticas no ha sido difícil, por lo menos desde nuestra perspectiva y, sobre todo, hablando desde el balance que hoy podemos hacer del proyecto de ley, al contrario, se facilitó la posibilidad de llegar a acuerdos y acuerdos importantes.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió pensaba que no sólo era un proyecto necesario, sino que requería de la mayor celeridad para intentar entre todos que, tal como indica el título del proyecto de ley, la prevención de riesgos laborales tuviera cada vez una mayor incidencia en nuestro país.

Se ha dicho también desde esta tribuna que la realidad es que este país tiene un alto índice en siniestralidad laboral, que podemos contar, desgraciadamente, con muchos accidentes de este tipo y de una manera especial últimamente en la minería; concretamente en Cataluña hace muy pocos días sufrimos otra vez un problema de estas características. Por lo tanto, es bueno que entre todos encontremos el camino para llegar al máximo consenso posible.

Nosotros presentamos en su momento en el Congreso una serie de enmiendas, la mayoría fueron aceptadas, y lle-

gamos a trámite del Senado con 13 enmiendas, de las cuales una se admitió en el trámite de Comisión. Hoy se nos ha anunciado, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, la aceptación de cuatro enmiendas a través de una enmienda transaccional que satisface, en gran medida, las pocas precauciones que aún teníamos antes del debate de hoy en esta Cámara.

Por lo tanto, a nadie debe extrañar que en el transcurso de esta mañana, mientras vayamos discutiendo las enmiendas de todos los Grupos, la posición del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió esté mucho más cerca de intentar en estos últimos momentos los acuerdos que ya tenemos conseguidos en buena medida, y que, por lo tanto, en algunos casos no podamos dar apoyo a algunas de las enmiendas, o a la mayoría —por qué no decirlo ahora y esconderlo— de las enmiendas de los otros grupos para apoyar de esta manera un pacto mucho más globalizado al que hemos llegado en el conjunto de la aceptación de nuestras enmiendas por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

A pesar de ello si, como estoy seguro, el Grupo Parlamentario Socialista quiere llegar al máximo de acuerdos posibles, espero que en el transcurso del debate de esta mañana podamos encontrar aún puntos de acuerdo que nos lleven, simplemente, a que esta ley, que es importante, no sólo porque a los ponentes nos parezca que lo sea, sino porque lo es por su misma esencia, dé al final un producto que conlleve la mayor prevención y, por lo tanto, una mayor seguridad en todo el mundo laboral de España.

Muchas gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, señoras Senadoras y señores Senadores por su atención.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Codina.

El Senador Franco Gutiez tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor FRANCO GUTIEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intentar manifestar la posición de nuestro Grupo en relación con un proyecto que no sé si es muy trascendente, pero, en cualquier caso, de lo que trata es de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el centro de trabajo. Por eso creo que, en sus justos términos, es un proyecto de gran envergadura. En función de eso hay que entender todo el desarrollo de este proyecto, incluso la tardanza en llegar a estas Cámaras. No es posible que un proyecto de esta magnitud pueda aprobarse en un Parlamento sin que haya un acuerdo serio entre todos los que, al final, tienen que poner en funcionamiento esta norma, que son los sindicatos, la patronal y las administraciones.

Por consiguiente, bienvenida sea esta norma, aunque sea tardía, porque de lo que se trata es de proteger la salud y la calidad de vida. Pero es que, además, era necesaria porque nosotros, desde el punto de vista jurídico, tenemos un compromiso constitucional en el artículo 42.2 para desarrollar la protección de la salud; tenemos un compromiso, por estar inmersos e incorporados de forma clara y

dinámica en la Unión Europea, de homologar nuestra legislación a las legislaciones europeas, y también tenemos otro compromiso con la Organización Internacional del Trabajo de acercarnos al artículo 155, que se refiere igualmente a la salud de los trabajadores.

Pero no solamente son razones técnicas, razones jurídicas, son también razones económicas. Un país con mucha siniestralidad laboral es un país que paga un enorme precio económico y no solamente sucede aquí, sino en todo el mundo: El 1 por ciento del PIB de Estados Unidos se dedica a costos de siniestralidad; el 3 por ciento en Francia, entre el 2 y el 7 por ciento del volumen de la Seguridad Social. Es una ingente masa de recursos que sirven exclusivamente para paliar los desastres de la siniestralidad. Pero es que, además, la siniestralidad tiene problemas económicos indirectos de gran magnitud: incide sobre los costes en el mundo industrial, incide sobre la competitividad, incide sobre la calidad de la producción; incide, en definitiva, sobre la posibilidad de vender los productos que generan el empleo y que generan la mejora de las condiciones de vida.

Por si esto no fuera poco, es decir, el poner todos los medios necesarios para prevenir estas circunstancias —y lo he dejado para el final—, ¿qué importan las razones jurídicas, qué importan las razones económicas cuando lo que está en juego es la vida de los ciudadanos? Porque, en definitiva, trabajar es trabajar para que los hombres puedan desarrollar su capacidad como seres humanos. La empresa no puede ser una trampa que se convierta en el pozo donde caigan miles de ciudadanos que tanto a nivel individual, como a nivel colectivo, como a nivel familiar generan importantes traumas en la sociedad.

Por consiguiente, el proyecto de ley entronca en estas posiciones: buscar el acuerdo máximo, porque el problema de la siniestralidad no es un problema de los gobiernos de cualquier ámbito, no es un problema de las instituciones, es un problema del conjunto de la sociedad, y por eso es un proyecto de ley que tiene que crear un marco en una dirección que permita a las autoridades públicas —en un Estado complejo como el nuestro— potenciar, prevenir, impulsar la política de prevención; que permita también que los agentes sociales —claves en este proceso— puedan participar en las propuestas de los proyectos de la política preventiva. Era absolutamente imprescindible, y es lógico que ésta fuese una ley de mínimos, porque de lo que se trata en esta ley es de proteger lo básico, pero deja amplio margen para que las Comunidades Autónomas, para que los sindicatos y los empleados, a través de la negociación colectiva, adecuen estas normas mínimas a las circunstancias cambiantes del propio proceso de producción y de la propia evolución de la sociedad. Y esto lo enmarca este proyecto de ley. Era necesario definir exactamente qué características deben tener los empresarios en este proceso, qué tienen que hacer los empresarios. ¿Cuál es el objetivo de un empresario en este proceso? Prevenir la salud. No es dar trabajo, que también es otro derecho constitucional, es impedir que ese trabajo conculque el derecho básico, que es el derecho a la salud o el derecho a la vida. Por eso en esta norma se carga de forma clara sobre las obligaciones de los

empresarios incorporando un elemento fundamental que es la prevención: todas las empresas tienen que tener prevención, tienen que prevenir riesgos, tienen que evaluar riesgos y, en consecuencia, tienen que utilizar los mecanismos que eviten los riesgos. Y aquí también, de forma activa, tienen que participar —y el proyecto de ley así lo plantea— los trabajadores a través de los derechos que la propia ley define.

En consecuencia, yo diría que es un proyecto de ley bastante razonable, y por eso tiene un amplio consenso: el consenso de la mayoría de esta Cámara, prácticamente de la totalidad. Bien es verdad que puede haber elementos de discrepancia —legítimos elementos de discrepancia— y, sobre todo, como antes decía, en un Estado complejo como el nuestro como es el Estado de las Autonomías donde ciertamente hemos determinado que sea la prevalencia laboral la que determine el funcionamiento de esta norma, sin anular, sin eliminar las competencias que puedan venir dadas en otros ámbitos sanitarios a través de la propia legislación que en esos ámbitos se plantea. Pero este proyecto de ley se fundamenta en el contrato de trabajo. Ése es el eje central a partir del cual se despliega toda esta legislación y, por consiguiente, entra de lleno en el ámbito laboral, y es verdad que las competencias en el ámbito laboral básicamente son del Estado. Por eso aquí hay algunos chirridos con algunos portavoces, no porque nosotros no tengamos sensibilidad, sino porque quizá hay una cierta discrepancia sobre cuáles son las competencias en esta norma y cuáles son los principios básicos de esta norma que deben afectar a todos los trabajadores del país, sean trabajadores regulados por el Estatuto o sean trabajadores regulados por las normas de la Función Pública.

A lo largo de éste proceso no solamente se plantean, repito, las obligaciones de los empresarios y los derechos de los trabajadores, articulados a través de los comités o delegados de prevención, sino que también se intenta suministrar mecanismos que garanticen el control y la sanción, porque aquí no estamos hablando de bromas, estamos hablando de la salud y de la calidad de la salud. Por eso se amplían de forma sustantiva las sanciones y todos los Grupos también han estado de acuerdo en este proceso de ampliación de sanciones.

En definitiva, yo creo que es un proyecto que desde su comienzo ha sido mejorado sustancialmente. Se ha discutido con los sindicatos y con los empresarios, ha pasado el trámite del Consejo Económico y Social y del Consejo General del Poder Judicial, ha pasado por el Congreso y se han incorporado más de 60 enmiendas. Aquí en el Senado también hemos intentado incorporar unas enmiendas que, desde nuestro modesto punto de vista, podrían mejorar el texto y, por consiguiente, vamos a aceptar una transaccional. Estamos intentando también, para demostrar que nuestra posición en este tema no es una posición sectaria, no es una posición cerrada, buscar encuentros hasta el último momento para acercar posiciones, incluso con el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, porque nuestro objetivo no es pelearnos por las competencias, sino, viendo quienes son los competentes, ver cuál es

el mejor instrumento para la defensa de la salud y la calidad de vida de los trabajadores.

Por consiguiente, este proyecto de ley cumple estos requisitos, de lo cual yo me felicito, y puede ser un buen instrumento que en los próximos años permita afrontar con más rigor, con más eficacia y con más capacidad una de las lacras, no solamente de nuestro país —donde es muy importante la siniestralidad laboral—, sino de todo el mundo. Y esta acción, repito, nos puede permitir combatirla conjuntamente, no solamente desde el seno de las empresas a las que afecta esta legislación, sino también desde la escuela. Esta sociedad en la que vivimos respeta poco —es un término un poco fuerte— la vida; nos preocupamos más por los problemas que tiene un coche, de llevarlo al taller, de tener reparadas las motos —lo cual es fundamental— que de sensibilizarnos para tener en perfecto estado el organismo humano, fundamental para nosotros. Por eso tiene que haber un cambio profundo de mentalidad, y el respeto a la vida tiene que ser mucho más importante que, por ejemplo, el respeto a las plantas, el respeto a los animales que en estos momentos en nuestra sociedad está teniendo una fuerte implantación. Un grado más si cabe tendría que tener el respeto a la vida humana, y solamente a través de esta reivindicación del conjunto de la sociedad se forzaría a los empresarios, a los sindicatos y a las autoridades públicas a ponerse al ritmo y a los cambios que los tiempos requieren.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Franco Gutiez.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Joaquín Espert.

El señor ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, cuando vamos a debatir en esta fase final el proyecto de ley de prevención de riesgos laborales en la Cámara Alta todos somos conscientes de la importancia social y humana que el mismo tiene; importancia social y humana que, indudablemente, prima sobre los aspectos económicos, sin dejar de ser éstos importantes.

A todos nos preocupan los altos índices de siniestralidad, a cuya corrección o prevención no podía atender eficazmente una legislación desfasada y dispersa. Se imponía, y así se reconoce en la exposición de motivos del proyecto, poner fin a esa dispersión y actualizar regulaciones ya desfasadas y regular situaciones nuevas que siguen planteándose.

Pero, además, estamos dando cumplimiento a un doble mandato: uno interno y constitucional dado que el artículo 40.2 de la Constitución señala como uno de los principios rectores de la actividad social y económica el velar por la seguridad e higiene en el trabajo, y otro exterior, el incorporar a nuestro Derecho interno las normativas europeas en la materia, fundamentalmente la que se ha dado en llamar Directiva-marco, la número 89/391, relativa a la aplicación de las medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en sus puestos de

trabajo, así como otras directivas específicas, por ejemplo, las que afectan al trabajo de los menores, al de la mujer embarazada o a la que está en período de lactancia.

Es lógico, por tanto, que exista un amplio consenso en la importancia y necesidad de aprobación de este proyecto que constituye el marco legal básico en materia de seguridad e higiene y prevención de riesgos laborales.

Destaquemos asimismo la vocación de universalidad que tiene este proyecto de ley ya que no se aplica exclusivamente en el marco de relación laboral regulado por el Estatuto de los Trabajadores, sino que afecta también a las Administraciones públicas y a la relación de trabajo de los funcionarios públicos así como a los trabajadores de cooperativas.

Por todo ello, señorías, por la necesidad e importancia del texto legal, por el retraso en discutirse esta norma incumpliendo con ello directivas europeas —y algunos de los que me han precedido en el uso de la palabra ya lo han puesto de relieve—, voy a anticipar el voto favorable de nuestro Grupo a la mayor parte de este proyecto de ley que, como toda obra humana, es mejorable.

Mi Grupo y también otros han mantenido una serie de enmiendas que, estoy convencido, van todas dirigidas a intentar una mejora, y que están dominadas por esa sensibilidad hacia la defensa de la integridad física, de la salud integral del trabajador en el mundo del trabajo.

A lo largo de la discusión parlamentaria en el Congreso y en el Senado nosotros hemos intentado esa mejora en unos aspectos concretos que quiero resumir en este momento. Hemos pretendido estimular la promoción de la calidad de vida en el trabajo mediante la evaluación continuada de los riesgos y la elaboración y actualización periódica de planes de prevención. Hemos pedido también la adecuación de las medidas de prevención a las pequeñas y medianas empresas para que, sin detrimento de la seguridad en el trabajo, no se entorpezca la especial organización de las empresas de pequeño tamaño. Por ello, pedíamos la potenciación de los servicios de prevención comunes.

Asimismo hemos pedido que se potencie la actividad formativa ya que muchas veces el desconocimiento del riesgo y el de la eficacia de la medida preventiva son causas fundamentales en la producción del siniestro. De igual manera pedimos propiciar las iniciativas empresariales a través incluso de determinadas ventajas de tipo fiscal, del mismo modo que queremos propiciar también los planes de prevención de empresa articulando alguna ventaja en las cotizaciones por la contingencia de accidentes de trabajo en aquellas empresas que, por la adopción de especiales medidas de seguridad, evitan en mayor grado los riesgos que ocasionan los siniestros.

Como sé que a todos los grupos ha inspirado ese deseo de mejorar el proyecto de ley y puesto que todos reconocemos su necesidad, yo pido a todos los grupos, y muy concretamente al Grupo Parlamentario Socialista, que se estudien con especial interés todas las enmiendas para intentar buscar ese punto de encuentro, que se estudien también las nuestras, y que si consideran que las mismas coadyuvan a mejorar el texto del proyecto las apoyen. Por nuestra parte garantizo que mi Grupo ha estudiado las medidas y que

apoyará todas aquellas propuestas por otros grupos que en conciencia consideremos que ayudan a mejorar la calidad en el puesto de trabajo, en el mundo del trabajo.

Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Espert.

A continuación pasamos al debate de los Capítulos I y II, artículos 1 a 13.

Comenzamos con la defensa del voto particular número 2, del Grupo Mixto, para lo que tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Voy a ser breve ya que considero que después de las intervenciones de los distintos portavoces de los grupos sus señorías habrán entendido perfectamente el motivo de las enmiendas que hemos presentado tanto al Capítulo I como al Capítulo II. (El señor Vicepresidente, Ortí Bordás, ocupa la Presidencia.)

En cuanto a nuestras enmiendas al Capítulo I, concretamente con la número 1, al artículo 1, y no por casualidad, pretendemos cambiar su enunciado precisamente para darle un carácter de mayor prevención al papel que tiene la salud en este proyecto de ley que nos ocupa. El resto de las enmiendas a este Capítulo son un hilo conductor en este sentido.

En mi anterior intervención ya he dicho que puede resultar machacón e incluso insistente o reiterativo el que puntualicemos en distintas enmiendas el papel que la sanidad tiene en la ley de seguridad laboral. Las enmiendas presentadas al Capítulo I se ocupan concretamente de esto.

En cuanto a las enmiendas al Capítulo II, tienen bastante coherencia con esta misma cuestión al tiempo que exponen la necesidad de una mayor coordinación entre lo que entendemos son las Administraciones sanitarias para conseguir una ley integral en estos capítulos de prevención.

También en otras enmiendas a este Capítulo II se sitúa la cuestión de que esta ley debe contemplar la globalidad del mundo del trabajo, pero también su especificidad, es decir, el hecho real y objetivo de que en muchos casos unas Comunidades Autónomas tienen transferidas las competencias referidas a trabajo y a sanidad, otras Comunidades tienen transferidas unas competencias y otras no, y otras incluso no tienen transferida ninguna competencia hasta la fecha. Es decir, que aquí ya se empieza a introducir un elemento, el acercamiento de la prevención de los riesgos laborales y la participación del control de esos riesgos a lo concreto, desde lo general hasta lo particular, para que las Comunidades Autónomas, dentro del marco de una ley de mínimos obligatoria, tengan una capacidad para mejorarla y para ejercitar los instrumentos de control dentro de las distintas peculiaridades de las Comunidades Autónomas que respeten siempre el marco mínimo de la ley. Eso beneficiará porque acercará todos esos instrumentos a los trabajadores de las distintas Comunidades Autónomas. Ojalá pudiéramos introducir todos estos temas para lograr ese acercamiento. Cuanto más lo consigamos, mucho mejor.

Muchas gracias.

Capítulos I y II
artículos
1 a 13

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Nieto.

Para la defensa del voto particular número 5, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ CEBRIÁN: Gracias, señor Presidente.

Sólo quiero manifestar, en aras de la brevedad, que damos por reproducidos los argumentos que empleamos en el debate de totalidad, así como los expresados también en el que tuvo lugar en la Comisión de Trabajo; todo ello, con el objetivo de evitar inútiles repeticiones. No obstante, por si somos contraargumentados por algún grupo parlamentario, nos reservamos el derecho a intervenir en el correspondiente turno de portavoces. Con ello quiero manifestar, insisto, que damos por defendidas la totalidad de nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Sanz. Quiere usted decir que la Presidencia no debo volver a llamarle para la defensa de los votos particulares del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos a lo largo del debate de este proyecto. ¿Es así? (*Asentimiento.*) Muchas gracias.

Para la defensa del voto particular número 4, del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quisiera decir que de las enmiendas correspondientes a nuestro voto particular número 4, que van de la número 39 a la 46 —si no estoy equivocado—, retiramos las números 41 y 42. En cuanto al resto de las enmiendas, damos por reproducido el debate que tuvimos en Comisión y los argumentos que allí dimos. En todo caso, tal como ha dicho el portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, si nos sintiésemos puntualmente aludidos en alguna de ellas intervendríamos en el turno de portavoces.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias a usted, señoría.

Pasamos entonces a la defensa del voto particular número 1, del Grupo de Convergència i Unió.

Para ello, tiene la palabra el Senador Codina.

El señor CODINA I CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, aunque creo que en el transcurso del debate, tanto en Ponencia como en Comisión, ya dimos suficientes argumentos, aunque sea muy brevemente voy a defender este conjunto de enmiendas, que van de la número 110 a la 118.

Por lo que hace referencia a la enmienda 110 —y así lo comentaba en Comisión—, se trataría de que el Grupo Socialista tuviera la amabilidad de hacer una gestión con el Ministerio y comprobara que nuestra enmienda simple-

mente pretende, en este caso, la correspondencia con el lenguaje habitual de la Directiva del Consejo. Puesto que, además, una de las razones por las cuales estamos discutiendo esta ley es porque forma parte del compromiso de ir adecuando las leyes a las directivas europeas, sería bueno también que sus denominaciones se fueran correspondiendo con este lenguaje, mucho más generalizado.

En cuanto a las enmiendas números 111 y 112, que podemos incluir en el mismo bloque, el día del debate en Comisión me comentaba el representante del Grupo Socialista que, desde su punto de vista, no sería bueno que en una ley que básicamente está pensada para los trabajadores —lo que es verdad— se incluyeran «beneficios» —y entiendan la forma en que lo quiero expresar, es decir, entre comillas— para los empresarios. Pienso que una cosa no está refida con la otra y, por tanto, el hecho de que pueda haber pérdidas en uno de los desgraciados accidentes que se puedan producir en el mundo laboral no estaría de más —incluso sería conveniente— que también se pudiera contemplar en esta ley; porque si es cierto, repito, que básicamente es de protección de los trabajadores, no lo deja de ser también, en parte, de los empresarios.

Respecto a la enmienda 113, deseáramos que, aparte de lo que se expresa en el texto del proyecto de ley, que habla de organizaciones empresariales y sindicales, se incluyera también a los técnicos de los Servicios de Prevención —puesto que van a ser unos elementos importantes durante todo el proceso— y además a las sociedades científicas. Ya comprendo que no se ajustan de una forma tan generalizada a lo que pueden ser las organizaciones sindicales o empresariales, pero la ciencia va avanzando cada día más en el mundo laboral, por lo que no sobraría que estas sociedades científicas estuvieran contempladas en esta ley. Por tanto, de ahí nuestra sugerencia.

Por lo que se refiere a las enmiendas números 114, 115, 117 y 118, en estos momentos se está barajando la posibilidad de una enmienda transaccional. Nuestra intención —debo decirlo, porque si no no se entendería que hubiéramos presentado tantas enmiendas en una misma dirección— era que si se aceptaba la enmienda 118 retiraríamos las números 117 y 115. Si no fuera así, iríamos rebajando nuestros planteamientos hasta conseguir un mínimo que nos permitiera incardinar el concepto del incentivo externo, que a nosotros nos parece absolutamente necesario.

Me decía el ponente socialista en la Comisión que no se debe premiar por el hecho de cumplir la ley. No se trata exclusivamente de premiar cuando se cumple la ley, sino de intentar premiar todas aquellas acciones que puedan conducir a conseguir el objetivo que pretende la ley. Por tanto, en este caso debemos incluir en la transacción la enmienda número 114, del Grupo de Convergència i Unió, porque ustedes pretenden —y nosotros no tenemos ningún inconveniente— aceptar la transacción y aplicarla en el artículo 5 y no en el 6 y en el 7, que es donde nosotros creíamos que debería inscribirse. No hay ningún problema en este sentido y, por tanto, si prospera la enmienda transaccional, señor Presidente, anunciamos que retiraríamos las números 114, 115, 117 y 118, en beneficio de esta transaccional, si es que finalmente, insisto, sale adelante.

Queda la enmienda número 116. En este caso, estando claro —y ya lo he dicho desde la tribuna— que es una ley de bases y, por tanto, tiene las características propias de las leyes de bases, nos parece lógico que se incluya también la normativa de las Comunidades Autónomas. Esperaremos la respuesta del Grupo Socialista para saber exactamente cuál es su posición en este caso.

Finalmente, la enmienda número 119 ya no existe, porque fue admitida en Comisión, por lo que queda la número 120, que anuncio que retiramos, señor Presidente, para que no se someta a votación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Codina.

Para la defensa del voto particular número 3, del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ MENÉNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a defender muy brevemente las enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado a los Capítulos I y II de este proyecto de ley.

En cuanto a la primera de las enmiendas que voy a defender, la número 123, al artículo 4.2.º, creemos necesario incluir el concepto de salud como daño derivado del trabajo, concretando así el concepto de riesgo laboral que ampara esta ley y diferenciándolo de otros riesgos en el trabajo, como pueden ser los de carácter económico. Con esta enmienda al artículo 4.2.º quedaría exenta de ambigüedad la redacción de este artículo y, por supuesto, sería mucho más clara su interpretación.

Por otra parte, presentamos una enmienda de modificación, la 124, al artículo 5.1, letra b), por entender insuficiente la redacción de este artículo, al no incluir el principio de cooperación entre los distintos agentes sociales implicados, que entendemos que no debe concretarse sólo en la elaboración de una política preventiva, sino en la evaluación y posterior aplicación, tal como está recogido en la Exposición de Motivos de este proyecto, en su apartado 5.

Presentamos la enmienda 125 al artículo 6.1, porque entendemos que la consulta previa que propone el proyecto de ley debe ser realizada a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, al ser el órgano colegiado asesor donde están representados de una forma paritaria todos los agentes sociales implicados. Por tanto, no entendemos ni creemos que tenga sentido que dicha consulta no se realice a esta Comisión.

La enmienda número 126, al artículo 6.1, letra g), creemos que es necesaria. Pide que se incluya en su redacción la relación actualizada de enfermedades profesionales conforme a la reglamentación europea, atendiendo con ello a la recomendación de la Comisión de 22 de mayo de 1990, tendente a la necesidad de adaptación de una lista de enfermedades profesionales homologable dentro de la Unión.

Al artículo 10, letra b) presentamos la enmienda número 127 porque creemos necesario sustituir el término «mapas de riesgos laborales» por el de «estudios de ries-

gos laborales» al permitir este término un campo más amplio de posibilidades de análisis y, por tanto, una mejor utilización de la presente Ley.

Al artículo 13.3 presentamos la enmienda 128, de modificación, que hace posible la inclusión de la evaluación comparada de la que actualmente no es posible ofrecer datos debido a que nuestros indicadores de siniestralidad laboral no son homologables a los de otros países de la Unión. Por tanto, creemos necesario mejorar el sistema empleado hasta ahora y que dicha mejora incluya que la Comisión sea consultada para dar uniformidad a la información que de estos datos se desprenda.

Éstas son las razones que nos mueven a presentar las enmiendas a los Capítulos I y II de este proyecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, señor Fernández Menéndez.

Para el turno en contra, tiene la palabra el señor Arija.

El señor ARIJA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

A estos dos capítulos hay una serie de enmiendas. Voy a tratar de agruparlas por artículos.

Al artículo 1 se ha presentado una enmienda común que se repite machaconamente en toda la ley, como el propio portavoz del Grupo Parlamentario Mixto indicaba, que es la obsesión por hacer de todos los artículos de esta Ley una discusión sanitaria. El concepto de salud laboral que introduce el enmendante del Grupo Parlamentario Mixto está ya contemplado en la Ley General de Sanidad como: salud integral del trabajador, y se refiere a todos los factores que puedan influir en la salud del trabajador, tanto los laborales, consecuencia de las condiciones de trabajo, como los extralaborales, que nada tienen que ver con sus trabajo y sí con otras cosas, como hábitos de alimentación, de vida, costumbres, etcétera.

Como se define en el artículo 4 el concepto de prevención tiene un significado muy amplio, más abierto, y clarificador al mismo tiempo, que el del propio proyecto de ley. Significa que abarca todos los riesgos, incluidos los que puedan ocasionar lesión o enfermedad derivados de las condiciones de trabajo, y son éstos los que corresponde prevenir a esta ley, y controlar al empresario, principal sujeto de las obligaciones de esta normativa.

Esta y otras enmiendas insisten, repito, en la introducción de palabras como mejora o promoción de la salud, pero debe aclararse que al artículo 21 de la Ley General de Sanidad le atribuye expresamente promover con carácter general la salud integral del trabajador. Sin duda, frente a este proyecto de ley existe una diferencia entre Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y nuestro Grupo, que no es fundamental en mi opinión, porque tanto el representante del Grupo Parlamentario Mixto como el resto de los representantes consideraban el proyecto de ley pertinente, necesario, y con muchos puntos en común entre todos los grupos, cosa que nos satisface. Repito que no es fundamental la diferencia entre el portavoz enmendante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y nuestro Grupo porque en

lo sustancial creo que coincidimos. Esta ley es, repito, de prevención de riesgos laborales, como su propio título indica, y no es bueno repetir conceptos que ya aparecen en la Ley General de Sanidad, como tampoco lo es que los temas laborales tengan que depender simultáneamente de la Inspección de Trabajo y de la Administración Sanitaria.

Desde otro punto de vista es más claro y evita posteriores conflictos de interpretación separar los temas laborales de los temas sanitarios. La estructura administrativa de España en diecisiete Comunidades Autónomas, con aplicación de políticas sanitarias no siempre idénticas, complica y dificulta la aplicación de unas normas que en el caso de este proyecto de ley son claramente laborales.

Al artículo 1 hay también la enmienda 110 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Entendemos que la redacción actual del artículo, tanto en su título como en su contenido, se ajusta al título del propio proyecto de ley, y recordamos que estamos en el Capítulo I «Objeto, ámbito de aplicación y definiciones», y que el contenido exacto de la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió está textualmente en el artículo 2.1. Por tanto, pensamos que no es necesaria su inclusión aquí, que ya aparece textualmente, repito, la enmienda en el artículo 2.1 y, en consecuencia, la consideramos innecesaria por repetición y nos oponemos a la aceptación de la misma.

En el artículo 2 hay una enmienda de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que incluye a las autoridades laborales como sujetos que pueden mejorar las disposiciones de carácter laboral contenidas en esta ley. En nuestra opinión es un error técnico considerar a las autoridades laborales con capacidad para desarrollar la ley, en lugar de las fuentes de relación laboral a través de los propios convenios colectivos.

En el artículo 3, también el Grupo Parlamentario Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene una enmienda que pretende hacer un desarrollo específico para la protección de la salud de los trabajadores en el hogar familiar. Las características de esa relación laboral no justifican una reglamentación específica; no obstante, debo recordar que hay un Real Decreto, el 1424/1985, que regula este trabajo y su especificidad, por lo que no parece necesaria dicha enmienda. Nos parece suficiente con la aclaración en el apartado 4 de este artículo 3, sin necesidad de remachar más ese aspecto.

En el artículo 4 hay varias enmiendas, del Grupo Parlamentario Mixto sobre sanidad que doy por rebatidas con anteriores argumentos míos a otros artículos.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos mantiene las enmiendas números 57 y 58. En la 57 propone que se valore conjuntamente la gravedad, probabilidad y exposición para que el riesgo laboral se agrave. En primer lugar, no parece que introducir la palabra «gravedad» para definir la gravedad de un riesgo aclare el texto en absoluto y, en segundo lugar, la exposición al riesgo es un factor que tampoco incide en su gravedad, en todo caso en sus consecuencias, y éstas ya se contemplan en el proyecto cuando habla de probabilidad de que se produzca y la severidad del mismo.

La enmienda número 58, al artículo 4:7.b) añade los agentes ergonómicos y psicosociales. Entendemos que tampoco es técnicamente correcta la inclusión de estas dos palabras, puesto que la definición de ergonomía, según el diccionario de la Real Academia, es el estudio de los datos biológicos y tecnológicos aplicados a problemas de mutua adaptación entre el hombre y la máquina. Las materias que pudieran entenderse englobadas por la ergonomía y psicosociales pensamos que se recogen en las letras a) y d) de este mismo artículo, por lo que consideramos innecesaria su inclusión aquí.

El Grupo Parlamentario catalán en el Senado de Convergència i Unió ha presentado las enmiendas número 111 y 112 a este artículo 4. En ellas, la definición de riesgo laboral está directamente asociada a la posibilidad de daño del trabajador. Introducir el concepto de pérdidas materiales, aunque suele ocurrir, no tiene relación directa, puesto que puede haber graves daños para el trabajador y pequeñas pérdidas materiales y viceversa.

La razón superior que nos mueve y que inspira la ley en su conjunto es: la protección del trabajador como bien principal a proteger en la ley. En todo caso, las posibles pérdidas son una razón más para que el empresario tome medidas preventivas adecuadas, entre otras, las que se expresan en toda la ley.

La definición de riesgo, que es lo que hacemos en este artículo 4, sólo puede tomar en consideración los efectos o su posibilidad en el trabajador; no las pérdidas materiales que como consecuencia secundaria del accidente puedan tener.

El Grupo Popular tiene la enmienda número 123 que pretende añadir, después de «... daño...» las palabras «para la salud...». Entendemos que es innecesario el añadido ya que en el siguiente párrafo 3.º, sobre daños derivados del trabajo, se definen las enfermedades o lesiones.

El Grupo de Coalición Canaria mantiene dos enmiendas a este artículo 4. La número 39 propone añadir la frase: «... que así se hubiesen determinado» antes de la palabra «origen». Con esta enmienda se introduce, en nuestra opinión, una cierta confusión, ya que si no cuentan con medidas específicas de prevención parece innecesario y difícilmente viable por su amplitud y complejidad determinarlo previamente, tal y como pretende la enmienda.

La enmienda número 40 del Grupo de Coalición Canaria añade un nuevo párrafo al último apartado 8, que obliga a las empresas a poner a disposición de los trabajadores equipos de protección y a los empleados la obligación de utilizarlos. Este artículo 4 es de definiciones y las obligaciones que ya vienen aclaradas en el Capítulo III, sobre «Derechos y Obligaciones», en el artículo 17 para empresarios y en el artículo 29 para trabajadores.

En el Capítulo II el Grupo de Convergència i Unió ha presentado la enmienda número 113 al artículo 5 en la que propone que los técnicos de los Servicios de Prevención y las sociedades científicas participen en la política preventiva al mismo nivel que las Organizaciones Empresariales y Sindicales.

Entiendo la intención y el ánimo de Convergència i Unió, pero pensamos que este artículo, el primero del Ca-

pítulo II, tiene un carácter más declarativo y solemne, señalando los sujetos principales a quienes va dirigida la ley: administraciones públicas, empresarios y trabajadores, en línea con el principio de participación de la Directiva de la Unión Europea y también con el papel que el artículo 7 de la Constitución asigna a sindicatos y a asociaciones empresariales.

Equiparar las sociedades científicas a los sindicatos y a las asociaciones de empresarios nos parece excesivo e innecesario. No obstante, la participación y el protagonismo de las sociedades científicas aparecen en el artículo 10; por eso pensamos que es innecesario que estén en este artículo 5.

El Grupo Popular a este artículo 5 también ha presentado la enmienda número 124, en la que el concepto de elaboración tiene una dimensión global que incluye la actuación o aplicación y su evaluación. Por otra parte, hay una mención expresa en el artículo 12 a la participación en todas las fases y en el artículo 13.3 al referirse a todas las actuaciones.

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos mantiene también la enmienda número 59 a este artículo 5, que persigue incluir expresamente junto a los sujetos privados a los sujetos públicos, a efectos de armonizar sus actuaciones. El fondo de la enmienda ya está, entendemos, en el proyecto al aceptarse en el Congreso una enmienda anterior del Grupo Vasco.

Al artículo 6 hay ciertas enmiendas, entre otras las de Convergència i Unió, las números 115, 117 y 118, que junto con la 41 de Coalición Canaria, son base y fundamento para una transaccional, que confío salga adelante a lo largo de la discusión en el Pleno.

Quiero recordarle, sin duda, que los argumentos que este portavoz dio en la Comisión para la no aceptación allí de los incentivos, a la hora de implantar la ley, significaban, en efecto, el temor por nuestra parte de que se incentivara algo que es innecesario porque el contenido de esta norma que estamos discutiendo es un mandato legal. También entendemos, en aras de una rectificación que yo creo que va a ser beneficiosa, sobre todo para las pequeñas y medianas empresas y para todas en su conjunto, que aporta el reconocimiento o la concesión de incentivos para la implantación de la ley. Por lo tanto, la aceptación supone, sin duda, una rectificación de este portavoz con respecto a lo que dijo en la Comisión, pero entendemos que es una rectificación que beneficia, en definitiva, a la ley.

Este artículo 6 tiene la enmienda número 125 del Grupo Popular en la que señala a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano a consultar antes de dictar normas reglamentarias. Quiero decirle al Grupo Popular que esta enmienda suprime la referencia a sindicatos y organizaciones empresariales, olvidándose del papel que se les asigna, como digo, en la Constitución y en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por otra parte, de aprobarse esta enmienda impediría que el Gobierno aprobara cualquier reglamento de prevención hasta que no se constituyera previamente la Comisión Nacional, que según la Disposición Adicional Sexta previsiblemente tardará unos meses, cuando en algunos casos

hay urgencia clara sobre la aplicación de directivas comunitarias.

También la enmienda número 126 del Grupo Popular pide la inclusión de una relación actualizada de las enfermedades profesionales. Entendemos que es innecesario y redundante, puesto que la propia regulación de las materias supone una actualización permanente de esas enfermedades y, por otro lado, el anexo 1 de la Recomendación de la Comisión, de mayo de 1990, contiene una lista europea de enfermedades profesionales.

La enmienda número 116 del Grupo de Convergència i Unió trata del respecto a la normativa reglamentaria de las Comunidades Autónomas con competencia en estas materias. El asunto que estamos tratando no es otro que el laboral; es decir, nuestra discrepancia, quizás, esté justamente en eso, en nuestro enfoque estricta y fundamentalmente laboral de esta ley, centrandose así la cuestión, por lo que es innecesario, pensamos, aclarar que salvo para el ámbito organizativo interno, las Comunidades Autónomas carecen de competencia normativa. El precepto constitucional mencionado, el 149.1.7.^a, señala que corresponde al Estado la legislación laboral, tanto de las leyes como de su desarrollo reglamentario.

Al artículo 7 hay una enmienda del Grupo Mixto-Izquierda Unida que altera sin modificación —entendemos— sustancial el primer párrafo, por lo que no aporta —pensamos— mayor claridad que la redacción del proyecto, y entendemos que más vale dejarlo como está redactado.

En el artículo 8, retirada la enmienda número 42 de Coalición Canaria, este Grupo mantiene la número 43 en la que propone un artículo 8 bis que faculta a las Comunidades Autónomas crear órganos científicos técnicos que ayuden a mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral. No parece adecuado otorgar a las Comunidades Autónomas, entendemos, a través de una ley, elaborada al amparo de la Constitución, una facultad clara de ejecución de legislación laboral, de la que ya gozan en virtud del propio precepto constitucional y de su incorporación a los Estatutos de Autonomía.

Al artículo 9 se han presentado varias enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, las números 60 y 61. Entendemos que parece innecesaria la adición propuesta de otros servicios de inspección, ya que la redacción actual no excluye la posibilidad de solicitar cualquier otro tipo de informe por los Juzgados de lo Social, ni prejuzga ningún tipo de competencias que correspondan a otros órganos o a otras administraciones públicas.

Coalición Canaria mantiene las enmiendas números 44, 45 y 46. Como ya debatimos en Comisión, entendemos que es el inspector por su inmediatez quien mejor puede valorar las circunstancias sobre cada caso de paralización. Puede suceder que ante un riesgo grave, inminente, etcétera, para la seguridad o salud laboral de los trabajadores la orden de paralización deba tomarse sin demora, que se producirá si se hubiera de trasladar esa decisión a otra administración laboral. En cualquier caso, esta capacidad del inspector del trabajo está recogida ya en el artículo 13.1.b) del Convenio 81 de la OIT, que tiene firmado también España.

A la enmienda número 46 de Coalición Canaria quiero resaltar la necesaria colaboración y coordinación entre las distintas administraciones.

Al artículo 10, el Grupo Parlamentario Popular mantiene la enmienda número 127, que propone sustituir la expresión «mapas de riesgos laborales» por «estudios de riesgos laborales». El término mapa es comúnmente aceptado, y cuenta ya con su reflejo en otros proyectos de ley y en otras leyes aprobadas, como también sucede en la Ley General de Sanidad.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos mantiene la enmienda número 62 a este artículo 10. Evidentemente, es a las autoridades sanitarias a las que corresponde la evaluación y control de este tipo de actuaciones de los servicios de prevención. Eso es lo que dice el texto actual de este artículo 10. Creemos que no se ha interpretado correctamente este apartado por parte del Grupo enmendante y que, además, resultaría redundante hablar de normas de actuación, de pautas y protocolos, ya que ambas cosas significan casi lo mismo. En todo caso, las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, sean estatales o autonómicas, pueden desarrollar las actuaciones que solicitan los Senadores Nacionalistas Vascos, sin que el proyecto les suponga impedimento de ninguna clase.

Al artículo 11, el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos también mantiene la enmienda número 63, que elimina la mención a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Pensamos que, por el contrario, resulta esencial mantener esta referencia a la Inspección de Trabajo, puesto que da contenido a este segundo párrafo del artículo 11.

Al artículo 12 no se han presentado enmiendas por parte de ningún grupo.

Al artículo 13 sólo se ha presentado una enmienda, la número 128, del Grupo Parlamentario Popular. Entendemos que es innecesaria y que no necesitamos especificar nada de lo que pide en ella respecto a la elaboración de indicadores y estadísticas entre los criterios y programas de actuación. El artículo 8 prevé que el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo intercambiará información con instituciones europeas. Por otra parte, España no está al margen de ninguna de las estadísticas europeas, y es necesario conocer cómo está la situación de estas cuestiones de estadística en la Unión Europea. Es cierto que, a veces, resulta difícil la comparación de estadísticas entre unos países y otros, puesto que cada uno de ellos las confecciona con criterios distintos. Tenemos, por tanto, el mismo grado de diferencias que puede tener el resto de los países entre sí. Hasta el momento, no existe ningún sistema armonizado para la declaración y registro de datos sobre accidentes de trabajo en la Unión Europea, por lo tanto, no podemos homologarnos con nadie. Es imposible aceptar esa petición que plantea el Grupo Parlamentario Popular. Pero, sin duda, la tendencia de todas las administraciones de los países europeos va en esa dirección: la de homologar en éste y en todos los demás asuntos los indicadores y datos estadísticos.

Muchas gracias, Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Arija.

Pasamos al turno de portavoces.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra en este turno? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Sanz.

El señor SANZ CEBRIÁN: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir con suma brevedad, exclusivamente a efectos de ratificarnos en los argumentos que exponíamos, los cuales, como ha sido evidente, no han podido ser desvirtuados a pesar de los vanos intentos del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Sanz.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Codina.

El señor CODINA I CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Voy a hacer unos breves comentarios de réplica a la intervención del representante del Grupo Parlamentario Socialista.

En relación con la enmienda número 110, que es la primera de las que presentamos y cuyo argumento es la coherencia con el lenguaje que se utiliza en la Directiva, me decía el portavoz socialista que eso ya está recogido en el artículo 2 y, por lo tanto, no hace falta repetirlo en el 1. Ésa es aquella teoría del vaso medio lleno o medio vacío. Por esa misma razón, desde nuestro punto de vista, debería estar también en el artículo 1. Tampoco tiene mayor trascendencia, pero quería hacer este breve comentario.

En cuanto a la enmienda número 113, no es que queramos equiparar a las sociedades científicas con las organizaciones sindicales y empresariales. No es lo mismo querer citarlas y que tengan responsabilidades y posibilidades dentro del mismo artículo, que querer equipararlas. Si esto es lo que se hubiera entendido, aclaro que no es nuestra voluntad política el que tengan que equipararse. Lo que sí decimos es que creemos que se deberían tener en cuenta.

Por lo que hace referencia a las enmiendas números 115, 117 y 118, quiero manifestar que el portavoz socialista ha dicho que ha rectificado en función de sus explicaciones en la Comisión. Pienso que hay que celebrarlo. Para eso está un trámite parlamentario. Por eso, después del debate en la Comisión, hay un Pleno, y si el Grupo Parlamentario Socialista acepta hoy una o varias enmiendas a través de una transaccional, porque ha reflexionado y cree que con esta incorporación mejoramos el proyecto, debemos sentirnos satisfechos todos, no porque prosperen las enmiendas de un grupo determinado, sino porque, precisamente, la esencia del parlamentario es esto: intentar conseguir en cada proceso parlamentario acercarse a planteamientos que, en definitiva, mejoran el proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Codina.

¿Algún otro grupo desea hacer uso de la palabra en este turno de portavoces?

Tiene la palabra el señor Fernández Menéndez.

El señor FERNÁNDEZ MENÉNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Sólo deseo lamentar que el Grupo del Gobierno, el Grupo Parlamentario Socialista, desestime las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a los capítulos I y II, todas ellas tendentes —entendemos— a clarificar y a facilitar más la interpretación de esta ley. Aparte de todo yo creo que se ajustan mucho más al espíritu de la trasposición de las directivas comunitarias porque, entre otras cosas, es lo que se está debatiendo en este proyecto de ley que, uno no se explica por qué ha tardado tanto en aparecer en las Cámaras legislativas, dado que hace ya muchos años que esas directivas fueron comunicadas a los distintos gobiernos y que, de alguna forma, es más o menos lo que vemos hoy, pero yo creo que no se están plasmando en el proyecto con la suficiente claridad.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Fernández Menéndez.

Pasamos a debatir los capítulos III y IV, artículos 14 a 32 del proyecto. A este efecto, y para la defensa del voto particular número 2, del Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Con su permiso, señor Presidente.

Señorías, voy a ser breve, puesto que los argumentos que voy a exponer en la defensa de estas enmiendas están reflejadas en la exposición de motivos. Por ello, sólo me voy a detener en dos o tres aspectos que recogen las enmiendas presentadas a los dos capítulos mencionados.

La enmienda número 15, al artículo 21, es exactamente igual o parecida, tiene el mismo espíritu, aunque la redacción sea distinta, que la de los compañeros del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

¿Qué pretendemos con esta enmienda, y que creo que es el ánimo que nos guía a ambos grupos? En definitiva, proteger la seguridad laboral de la parte más débil y mantener lo que se llama en el lenguaje jurídico el derecho «pro operario». El trabajador es el más indefenso, aunque no por eso vamos a demonizar a los empresarios, ni mucho menos. Pero a un trabajador se le puede dar una orden que él considera que, al cumplirla, corre riesgo su vida, y ya no estamos hablando de la salud. Yo conozco personalmente múltiples ejemplos de éstos, como ocurre en la construcción: te mandan a enfoscar sin medidas de seguridad, y a veces ni siquiera es un empresario, sino un mando intermedio. Le obliga, y si no obedece, lo sanciona, e incluso puede echarlo del trabajo, tal y como está redactado. Con la enmienda número 15 pretendemos evitar eso. Es decir, que un trabajador, cuando considere que corre riesgo su vida, se pueda negar a cumplir esa orden, y eso no tiene

que ser motivo de despido. Después se aclararán las funciones, etcétera, pero ahí debe haber una defensa de la parte más débil. Éste es un aspecto que quería resaltar.

También quería destacar la cuestión de las competencias, aunque yo sé que, a lo mejor, no es objeto de esta ley, pero sí es algo que sale permanentemente. Antes, el portavoz socialista se refirió a la legislación, las materias y las competencias del Estado y, en efecto, eso es verdad, pero estamos en la construcción y desarrollo del Estado de las Autonomías, y nos hallamos en un ciclo político agotado también en ese terreno. *(El señor Vicepresidente Rigol i Roig ocupa la Presidencia.)*

Por tanto, nuestra preocupación también es legislar, como dije anteriormente en la exposición de motivos, con cierta previsión de futuro, para no hacer ahora una ley encorsetada y para facilitar al máximo la participación, al mismo tiempo que garantizamos los mínimos de la obligación general, pero dejando la puerta abierta al desarrollo legislativo de las distintas Comunidades Autónomas en el proceso al que iremos algún día. Tendremos que hacer un debate sobre el modelo de Estado que queremos y esperemos que lo hagamos en la próxima Legislatura. Pero ahora, al reductor esta ley, debemos hacerlo de tal forma que no entre en contradicción con otras leyes futuras o encorsete el desarrollo posterior.

Independientemente de lo que luego cada uno piense en esos debates, en lo que sí coincidiremos la inmensa mayoría es en que el desarrollo del Estado de las autonomías está en un punto en el que necesita ciertos retoques. Por tanto, volvemos a insistir en este articulado sobre las competencias de las Comunidades Autónomas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Nieto.

No intervienen los senadores del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos ni de Coalición Canaria. Por lo tanto, pasamos al voto particular número uno del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, que corresponde a la enmienda 120.

Tiene la palabra el Senador Codina.

El señor CODINA I CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Ya he anunciado con anterioridad que la retiramos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

Pasamos al voto particular número 3 del Grupo Popular, que corresponde a las enmiendas que van de la 129 a la 132.

(El señor Barbuzzano González pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Barbuzzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, usted lo ha dicho correctamente, pero queríamos retirar, porque entiendo que hemos entrado en los Capítulos III y IV, las enmiendas 49 y 51.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Senador Martín Iglesias.

El señor MARTÍN IGLESIAS: Muchas gracias.

Yo, señor Presidente, le pido que me autorice a defender todas las enmiendas que tenemos presentadas a este proyecto de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol y Roig): Muy bien.

El señor MARTÍN IGLESIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señoras y señores senadores, las enmiendas que presenta el Grupo Popular van dirigidas a la prevención de riesgos laborales, que entendemos que es susceptible de ser mejorada y, por consiguiente, presentamos nuestras enmiendas con el fin de conseguir este objetivo.

Como creemos que es necesario que se acote el ámbito de las medidas, mediante la enmienda 129 al artículo 14.5 tratamos de introducir el vocablo «necesarias», con lo cual acotamos el ámbito de las medidas que se han de desarrollar.

Con la enmienda 130 pretendemos suprimir el segundo párrafo del artículo 20, concretamente, la frase «de forma que quede garantizada la rapidez y la eficacia de las mismas». Y lo hacemos porque entendemos que resulta de todo punto incoherente obligar al empresario a garantizar que algunos servicios —y me estoy refiriendo a los servicios exteriores, bomberos, ambulancias, hospitales u otros medios de protección civil—, actúen con rapidez y eficacia, pues ésta es una competencia que ni le está ni le puede estar atribuida por tratarse, como sus señorías saben perfectamente, de servicios públicos, ni podría, por otra parte, asumirla legal ni materialmente el empresario.

En cambio, el párrafo propuesto por el Grupo Popular coincide exactamente con la redacción dada a la materia por el párrafo segundo del punto uno del artículo 8 de la Directiva 89/391 CEE de 12 de junio.

La enmienda 131, formulada al artículo 21.3 es de modificación. Se trata de una mejora técnica para introducir el sistema de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 del Estatuto de los Trabajadores. Aunque nosotros le damos una nueva redacción, en realidad el texto es el mismo. Únicamente pretendemos añadir al artículo 21.3, después de «mayoría de sus miembros», «en los términos establecidos en el artículo 19.5 del Estatuto de los Trabajadores», porque entendemos que están perfectamente claros los mecanismos a seguir en el caso de riesgos como los que se pueden dar en estas situaciones.

Mediante la enmienda 132 al artículo 22.5, que está relacionado con la vigilancia de la salud, proponemos incluir al final del texto «por las autoridades sanitarias». Y todo ello porque parece lógico que se haga recaer la efectividad de tal derecho del trabajador en aquellas autoridades e instituciones sanitarias, sean públicas o privadas concertadas, porque son las únicas competentes para llevar a cabo la vigilancia de la salud, y respecto de aquellos procesos graves

de alteración de la salud que hayan sido detectados con posterioridad a la extinción de la relación laboral entre el trabajador y la empresa.

Con la enmienda 133, formulada al artículo 36.1, pretendemos modificar el apartado d). Queremos que los delegados de prevención ejerzan una labor de vigilancia y control, de acuerdo con lo establecido en el número 1.8, apartado a), del artículo 64 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores sobre las competencias del comité de empresa y delegados de personal.

La enmienda 134 está íntimamente vinculada con la enmienda a la cual acabamos de hacer referencia. Pretendemos con ella que puedan realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada de trabajo con los trabajadores, de manera que no se altere el normal desarrollo productivo.

Pretendemos que los delegados de prevención ejerzan una labor de vigilancia y control y no se limiten sólo y exclusivamente a comprobar.

A este respecto me he permitido la libertad de leer el diccionario de la Real Academia y, concretamente, cuando hablamos de control se habla de comprobar, de inspeccionar, de fiscalizar, de intervención; por el contrario, comprobar es verificar, de la misma manera que vigilancia es concepto más amplio. Por eso creemos que no tendrán ningún inconveniente en aprobar esta enmienda porque mejora sustancialmente el texto que propone el Gobierno.

Con la enmienda 135 al artículo 39.2, que ha sido a su vez presentada por algún otro grupo parlamentario, pretendemos añadir una competencia más a los comités de seguridad y salud en los términos en que está redactada. Nos parece razonable que el comité de seguridad y salud tenga la competencia que pedimos. Además, nuestra enmienda recoge la inquietud de los agentes sociales.

Con la enmienda 136 al artículo 42.1 pretendemos recoger lo que ya es, y se ha dicho, una indicación del Consejo de Estado al comentario del artículo 41 en el anteproyecto, acerca de que la fuerza mayor solamente deberá referirse a la responsabilidad administrativa, dejando claro que la responsabilidad penal y civil ya se rige por las normas generales de la misma y no hace falta redundar más en ello.

La enmienda 137 propone una disposición adicional nueva de modificación: «Cuando de los resultados de la evaluación de los riesgos prevista en el artículo 16 de esta ley se deban de realizar aquellas actividades de prevención que supongan modificaciones en los métodos de trabajo y producción o deban ser adoptadas medidas que lleven consigo la adecuación de los equipos de trabajo, el empresario dispondrá —parece lógico— de un plazo suficiente a determinar reglamentariamente.» Porque es muy claro que si al empresario le corresponde, como le corresponde, garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, la ley le impone una serie de actividades de prevención entre las cuales «prima facie» está la evaluación de los riesgos. Ahora bien, de otra parte, también es muy claro que la adopción de este tipo de medidas derivadas precisamente

para intentar subsanar los riesgos que hayan podido ser detectados o, lo que es lo mismo, la adecuación de estos equipos de trabajo, no puede llevarse a cabo de una manera inmediata, por lo que con la mayor casuística que sea posible, una nueva norma reglamentaria tendría que venir a definir tales parámetros.

La enmienda 138 propone una disposición adicional nueva: «La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez constituida, elaborará con carácter prioritario un programa de aplicación gradual de la presente ley.» ¿Qué pretendemos? Pretendemos sencillamente facilitar la transición, de la situación actual a los nuevos objetivos perseguidos por la ley que hoy estamos debatiendo.

La enmienda número 139 entendemos que es de un enorme calado. El proyecto de ley que presenta el Gobierno resalta de manera muy acentuada los aspectos sancionadores, elevando enormemente la cuantía de los mismos en base a las infracciones tipificadas. Sin embargo, olvida específicamente que sólo de manera punitiva no se consigue el resultado perseguido cual es, en este caso, evitar o cuando menos reducir, los riesgos profesionales.

En este sentido para lograr, como dice el punto 5 de la exposición de motivos de la presente ley, una actuación en la empresa que esté dirigida a la protección del trabajador frente a los riesgos laborales y que desborda el mero cumplimiento formal de un conjunto predeterminado más o menos amplio de deberes y obligaciones empresariales, es preciso también que existan unas medias promocionales en las que caben propuestas fiscales y administrativas. Y en este sentido la Ley General de Seguridad Social, como sus señorías conocen, en su versión de 1974, artículo 72.3, y en su versión de 1994, artículo 108.3, ya establece literalmente este tipo de situaciones que nosotros estamos planteando, y dice que la cuantía de las primas podrá reducirse en el supuesto de empresas que se distingan por el empleo de medios eficaces de prevención, disposición que, no obstante, nunca se ha llevado a efecto, por lo que sería oportuno, en base a lo que estamos ahora mismo comentando, que la ley que hoy se apruebe de prevención de riesgos laborales posibilite la promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores también en términos económicos.

En cuanto al resto de las enmiendas las damos por defendidas en sus justos términos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Martín Iglesias.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Blanco.

El señor BLANCO LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en relación a las enmiendas presentadas a los Capítulos III y IV de la presente ley. Y quisiera decir a sus señorías, porque a lo largo del debate se habló de la poca sensibilidad del Grupo Parlamentario Socialista a la hora de aceptar algunas enmiendas, que esta ley ha sido amplia-

mente discutida con agentes sociales y económicos, que la misma ha sufrido numerosas aportaciones de los grupos parlamentarios en su trámite en el Congreso de los Diputados que han posibilitado un equilibrio razonable que supone que en esta Cámara la mayoría esté en términos generales de acuerdo con la ley. El aceptar algunas enmiendas que se plantean a estos capítulos y también a los anteriores hubiera supuesto debilitar, o si quieren ustedes, romper ese equilibrio necesario entre agentes sociales y grupos parlamentarios que, sin satisfacer todas las aspiraciones del conjunto de la Cámara, posibilita que una ley tan importante pueda salir adelante, aunque ciertamente, como señalaron algunos de sus señorías, con algún retraso.

Por eso en el Capítulo III y IV el Grupo Parlamentario Socialista no va a considerar ninguna de las enmiendas. En el trámite de Comisión aceptamos la enmienda número 119 de Convergència i Unió y ahora voy a reiterar los argumentos en relación a las enmiendas presentadas por los grupos a estos capítulos.

En primer lugar, diré al Senador del Grupo Mixto que su enmienda número 15, al artículo 21.2, lo que persigue, a nuestro juicio, está perfectamente contemplado en el texto normativo con carácter general y, aun en el supuesto que usted —y yo también— pone sobre la mesa, es decir, las órdenes peligrosas de los empresarios, el trabajador —y lo dice con claridad el texto— puede interrumpir, abandonar el trabajo cuando esté en riesgo su vida o en peligro su salud. Lo dice claramente el texto. Por tanto, tampoco ante este supuesto caben los argumentos que plantea el Senador del Grupo Mixto, enmienda coincidente con otra del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Asimismo, quiero hacer una reflexión al hilo de la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Mixto. No se trata con esta Ley de invadir, ni siquiera de, colateralmente, tocar las competencias de las Comunidades Autónomas; todo lo contrario. Y es por eso por lo que, para despejar alguna duda que podría subyacer, en el trámite parlamentario del Congreso de los Diputados se admitió una enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos al artículo 23 que es coincidente o parecida a la enmienda número 16 que plantea el Senador del Grupo Parlamentario Mixto, y que debería haber satisfecho las preocupaciones del enmendante. Pero, en cualquier caso, no entendemos, dado que algunas Comunidades Autónomas ya las tienen y otras van a tener competencias en materia sanitaria y laboral, la razón de establecer diferenciación entre autoridades laborales, autoridades sanitarias y autoridades autonómicas, porque ello podría dar lugar a introducir errores jurídicos.

De aprobarse la enmienda número 17, del mismo Grupo, al artículo 23.3, estaríamos, a nuestro juicio, duplicando las funciones administrativas, al plantear las actuaciones de control en diferentes ámbitos. Por eso no vamos a aceptarla.

Agradecemos la retirada de las enmiendas 49 y 51, del Grupo de Coalición Canaria. Y respecto a las que mantiene vivas a este apartado le tengo que decir que el Grupo Socialista considera innecesario incluir el término incumpli-

miento, como ustedes pretenden con su enmienda 47, porque toda vez que en los incumplimientos se excluya la temeridad, que resulta imprevisible, como su señoría puede entender, sólo puede tener origen en simples distracciones o imprudencias no temerarias. Aceptar el texto que propone su señoría sería tanto como desplazar al empresario la obligación de prever y prevenir cualquier incumplimiento de medidas de protección, incluso aquellas que provoquen intencionadamente los trabajadores.

En lo relativo a la enmienda número 50, al artículo 21.3, del mismo Grupo, no entendemos que la paralización del trabajo la deban decidir las autoridades laborales, como plantean en su enmienda, y no los representantes legítimos de los trabajadores, como reza en el texto objeto de discusión en este momento. La deben decidir, a nuestro juicio, señoría, los representantes de los trabajadores en el ejercicio de su propia responsabilidad y le debe competir a la autoridad laboral el anular, o rectificar la actividad previamente anulada.

En lo relativo a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, es verdad que existe —lo decía el compañero de Grupo que me precedió en el uso de la palabra— en todas sus enmiendas una tendencia a sanitizar el presente proyecto de Ley. Y ahí tenemos una diferencia política considerable, porque entendemos que estamos en el campo de la prevención y, en consecuencia, es ahí donde se debe profundizar. Y esta reflexión la hago con carácter general.

En lo relativo a su enmienda número 65, al artículo 21.2, tengo que ratificar lo que le he expuesto al portavoz del Grupo Parlamentario Mixto referente a la enmienda número 15, porque son absolutamente idénticas.

La número 66, al artículo 21.3, considero que es una enmienda importante porque entendemos que el proceso de paralización, que es verdad que conlleva una cierta aparatosidad, es una medida de prevención de los riesgos laborales y una medida de protección de la vida y seguridad de los trabajadores. Es la última y la más extrema. Por eso no entendemos que para que se pueda adoptar tenga que haber una mayoría cualificada del 75 por ciento. Creo que cuando está en riesgo la vida o la salud de los trabajadores debería ser suficiente con una simple votación de mayoría, sin requerir esa mayoría que usted plantea. Creo que ésa es una decisión —y usted está presuponiendo lo contrario— que los trabajadores deben tomar en el ejercicio de una actuación consciente, responsable y mayoritaria. Penalizar esta cuestión, como ustedes pretenden con su enmienda, es cuando menos dudar de que las decisiones se tomen en el ejercicio de un acto responsable, meditado y consciente.

Le reitero, con respecto a la enmienda número 67, que estamos en el campo de la prevención y no en el campo estrictamente sanitario y que en casos extremos verificar el estado de salud del trabajador cuando representa un peligro adicional para su propia seguridad y su propia vida creo que no colisiona con ningún derecho. En todo caso, además, no debemos olvidar que tanto la obligación de velar por la salud del trabajador como el no hacerlo es una responsabilidad del propio empresario.

En lo relativo a su enmienda número 68, tengo que decirle que la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores que el proyecto encomienda al empresario está en función de los riesgos inherentes al trabajo, por lo que su tratamiento no se corresponde solamente con el contenido de la normativa sanitaria, como se deduce de su propia enmienda, sin perjuicio de que el proyecto recuerda la aplicabilidad de la normativa sanitaria en los aspectos que le son propios y que aparece contemplado en los artículos 10 y 11. Pero, además, quiero reafirmar lo que le planteé en Comisión. El temor expresado en la enmienda sobre el respeto a la intimidad y la dignidad del trabajador, así como la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado, no tiene razón de ser porque dichos derechos quedan garantizados, más todavía una vez que el Congreso de los Diputados aceptó la enmienda número 74, del Grupo Parlamentario Socialista, que solventa el problema que usted plantea y asegura, con la nueva redacción del apartado, la confidencialidad de la información médica de carácter personal.

Con respecto a la enmienda número 69, es verdad que la directiva marco establece que la elaboración de una lista de accidentes de trabajo se limita solamente a aquellos que hayan producido una incapacidad laboral superior a tres días, pero no es menos cierto que la normativa vigente en nuestro país, a través de la Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1987, establece que para este caso sea solamente un día. Por tanto, nos encontramos en el dilema de aceptar la norma más favorable en este caso al trabajador o, por el contrario, establecer el criterio que plantea la normativa comunitaria. Como usted sabe, las normativas comunitarias son directivas de mínimos y, en consecuencia, seguimos considerando razonable mantener el texto de la Orden Ministerial a la que hacía referencia.

En cuanto a las enmiendas números 70 y 71, lo que hace el texto del proyecto es, desde nuestro punto de vista, lo que persigue su enmienda, atribuir a las autoridades sanitarias, es decir, a la Seguridad Social, y no diluir, con un concepto mucho más genérico, como usted propone, la responsabilidad de poder certificar la salud de los trabajadores, porque existen casos, como el propio Servicio de Prevención, que no guardan ninguna relación con el tema que usted plantea.

En lo relativo a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, la número 129, al artículo 14.5, introduce, a nuestro entender, un concepto jurídico indeterminado, susceptible de generar litigiosidad y, por tanto, crear mayor confusión. En consecuencia, no consideramos conveniente aceptarla.

De la misma forma, no nos ha convencido, y tengo que asumir que ha hecho un esfuerzo, la enmienda número 130 al artículo 20. El texto del proyecto, a nuestro juicio, no supone incrementar la responsabilidad de la empresa ante una hipotética actuación incorrecta de los servicios externos. Cuando hay un peligro grave, lo que se persigue con la enmienda es, para organizar y favorecer a la empresa con los servicios externos en casos de grave riesgo, favorecer las condiciones normales para poder actuar. Le puse un ejemplo en comisión y podría reiterarlo en este debate parlamentario, pero no lo voy a hacer.

En lo relativo a la enmienda número 131, la referencia que ustedes hacen al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores no es, a nuestro juicio, técnica, porque el Estatuto de los Trabajadores y el actual proyecto de ley regulan de forma diferente la situación que está siendo objeto de debate, es decir, regulan de forma diferente cuándo se debe tomar la decisión de la paralización y cómo se debe tomar. Por tanto, a nuestro juicio, la enmienda introduce elementos de confusión e insisto en que es diferente la regulación que se hace de esta situación en el Estatuto de los Trabajadores y en esta norma.

En cuanto a la enmienda número 132, al artículo 22, no se pone en el proyecto en tela de juicio la competencia de las autoridades e instituciones en relación con la vigilancia de la salud. Los términos de la modificación pueden inducir a confusión al atribuir en exclusiva a las autoridades sanitarias el desarrollo reglamentario preceptivo. Nosotros entendemos que el desarrollo reglamentario preceptivo, como es lógico en toda actuación, le debe corresponder, obviamente, al Gobierno y no a las autoridades sanitarias.

Por último, me voy a referir a las enmiendas al Capítulo IV. En primer lugar, el tema que plantea el Senador del Grupo Parlamentario Mixto, relativo a los servicios de prevención, se plasma en diferentes enmiendas, las números 18, 19 y 20. No obstante, todas ellas inciden en el mismo tema, que es proponer modificar la regulación de los servicios de prevención y ustedes lo hacen, a mi juicio, sin considerar el ámbito universal de aplicación de la norma. El proyecto, señoría, concede mayor importancia a la actuación preventiva que a los medios para realizarla y permite a los servicios de prevención estructurarse de diferente forma: uno o más trabajadores, la constitución de servicios de prevención propia y el recurso a una propia entidad privada, externa, lógicamente de acreditado servicio de prevención.

Todo ello, a mi juicio, se hace aplicando criterios de racionalidad y considerando que la ley va a ser aplicada tanto a una pequeña empresa, por ejemplo, a una oficina administrativa, como a una gran empresa, por ejemplo, del sector de la siderometalurgia. Para mí, sería ilógico que en ambos casos tuvieran la misma obligación, el mismo tratamiento y se les exigiera lo mismo. No sería razonable exigir a una empresa de menos de seis trabajadores que tenga su propio servicio de prevención; sería, cuando menos, dificultar el trabajo de las pequeñas y medianas empresas y, en consecuencia, dificultar indirectamente a muchos trabajadores y a muchos empresarios.

En definitiva, de lo que se trata, a mi entender y al del Grupo Parlamentario Socialista, es de que la protección y la salud de los trabajadores esté garantizada y que al empresario le corresponda cumplir con el deber para que esto esté garantizado. Con el planteamiento que se hace de los sistemas de prevención está garantizada y es por lo que no vamos a tener en consideración esta enmienda.

Por último, en cuanto a la enmienda al artículo 31, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tendré que decirle que aceptar esta enmienda supondría someter a los servicios de prevención a una doble autorización administrativa: la general, contenida...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, vaya terminando.

El señor BLANCO LÓPEZ: Concluyo ahora mismo, señor Presidente.

... contenida en la acreditación para actuar expedida por la administración laboral, previa comprobación de que se reúnen los requisitos preceptivos, y la relativa a los aspectos concretos de carácter sanitario a conceder por las autoridades sanitarias.

Éstos son los argumentos para no aceptar ninguna de las enmiendas a los capítulos III y IV, y espero que en este trámite haya sido más convincente que en el de comisión y retiren algunas de las enmiendas, posibilitando que esta ley tenga un mayor grado de consenso en este trámite parlamentario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Blanco López.

En turno de portavoces, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Quiero agradecer la intención del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en cuanto a la sensibilidad en la coincidencia con nuestras enmiendas, aunque luego no se refleja en la práctica. Este Senador entiende perfectamente el tema de las sensibilidades: sensibilidades fuera de esta Cámara y sensibilidades en esta Cámara. El problema de fondo es que se escuchan todas las sensibilidades, pero se transacciona con una sensibilidad y no con otras. Por tanto, si hay coincidencia en los argumentos, plásmese en las enmiendas, porque, repito, es entendible, pero no justificable.

Este Senador también se ha reunido con los agentes sociales y a lo mejor escucha más unas sensibilidades que otras. Dentro de los agentes sociales, si hablamos con los sindicatos, nos plantean una cuestión fundamental, que es la que presentamos en la enmienda. Los Senadores del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y nosotros nos hemos referido a la seguridad en la pequeña empresa. Nosotros por eso —y esperamos que se recoja en la transaccional—, como el coste de la seguridad y la prevención en una empresa de menos de seis trabajadores no puede ser igual al de una gran empresa, planteamos el delegado de zona. Vamos a ver si, siendo coherentes con lo que habéis planteado con anterioridad, recogéis en las transaccionales este planteamiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Nieto.

¿Algún otro portavoz desea hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Sanz Cebrián.

El señor SANZ CEBRIÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Como en anteriores intervenciones, debo hacer una forzada referencia a la intervención del Senador Blanco, al cual agradezco su tono mesurado y la minuciosidad con la que nos ha contestado. No obstante, no me resisto a hacer un comentario a la referencia que claramente ha hecho mi Grupo, cuando ha tratado de señalar que el Grupo mayoritario, incluso el Ministerio, han carecido de sensibilidad para negociar. Esto no lo hubiera dicho, señor Presidente, si no se hubieran abierto una serie de expectativas para la negociación que en la práctica se han convertido en nada. La negociación ha sido prácticamente inexistente y prefiero no entrar en detalles ni en fechas, porque creo que esto no viene demasiado al caso, pero quiero que quede constancia de que éste ha sido el motivo por el que hemos manifestado nuestro desacuerdo con la falta de sensibilidad.

En cuanto a los comentarios que se han hecho a las enmiendas, voy a decir que nuestras enmiendas en este caso se defienden por sí mismas, pero tampoco me resisto a hacer algún comentario adicional, como es el relativo a nuestra enmienda número 65, a la cual también ha hecho alusión el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, que es absolutamente coherente con el artículo 19.5 del Estatuto de los Trabajadores y en la que decimos, ni más ni menos, que el trabajador no estará obligado a cumplir las órdenes del empresario cuando éstas entrañen un riesgo grave e inminente para su vida o salud. Pero es que, además, tenemos que manifestar que cuando nosotros introducimos unas enmiendas, no lo hacemos como meras ocurrencias o a salto de mata, sino que están muy bien concebidas para entrar en un contexto acorde con la ley y, por tanto, esta enmienda debe ponerse en consonancia con la número 66, al mismo precepto, al artículo 21.3, donde, frente a ese derecho individual de los trabajadores, establecemos moderadamente una mayoría cualificada para que la representación de los trabajadores no paralice unilateralmente la actividad, es decir, léanse las enmiendas en relación unas con otras, y no como si no tuvieran que ver con un contexto determinado, cual es el de esta ley que tenemos en nuestras manos.

Además, esta enmienda a la que hago alusión, la número 66, es coherente y de sentido común porque el empresario, podríamos decir que por elementales razones económicas, es el primer interesado en que no se paralice la actividad, pero también es el primer interesado en evitar las responsabilidades que, por cierto, con un carácter objetivo o cuasi objetivo, a nuestro entender erróneo, se quieren instaurar a través de este proyecto de ley.

Y podríamos decir lo mismo respecto a la protección de los derechos fundamentales del trabajador cuando éste se quiere negar a la realización de un examen médico que afecta exclusivamente a su salud, no a la salud de los demás. Creemos que esto es ir en contra ni más ni menos que de un derecho fundamental a la intimidad, lo mismo que también consideramos que es un atentado a la intimidad y al honor de los trabajadores el no llegar al máximo grado de protección de lo que se puede llamar su salud, en este caso física y mental, porque tratamos de impedir la divulgación de datos sanitarios que en la práctica han llegado a

ocasionar —y decimos en la práctica porque hay datos y experiencias sobre esta cuestión— enormes daños morales y económicos a los trabajadores, pues al no proteger adecuadamente los datos sanitarios puede haber una inadecuada exposición de lo que consideramos que debe ser algo, insisto, íntimo.

Y así podríamos seguir, señorías, aplicando el sentido común a más enmiendas, como la que hemos presentado con el número 69, en la cual tratamos de que la relación que tiene que remitir el empresario se reduzca y haga mención exclusivamente a aquellas enfermedades que tengan una duración igual o superior a tres días, al objeto de evitar que estas relaciones acaben siendo algo interminable. Es decir, aplicamos la lógica, el sentido común y la coherencia de las enmiendas unas con otras, y no leídas las enmiendas separadamente, como parece que han hecho los portavoces del grupo que sostiene al Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

¿Algún otro portavoz quiere intervenir? (Pausa.)
Tiene la palabra el Senador Blanco López.

El señor BLANCO LÓPEZ: Gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente para exponer tanto al portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos como al portavoz del Grupo Parlamentario Mixto una consideración con la que yo introducía la reflexión para oponerme a las enmiendas.

Estamos ante un texto normativo complejo que fue ampliamente discutido, que hace mucho tiempo que está en trámite y que, incluso, en muchas ocasiones no pudo ni siquiera ser tramitado por las Cortes. Se ha logrado un equilibrio en este texto, y al Grupo Parlamentario Socialista le hubiera gustado ir en algunas cuestiones más allá de lo que se prevé en el propio texto. Pero éste es el texto del equilibrio posible, que permite a agentes sociales y a un amplio abanico parlamentario sentirse generalmente identificado con el proyecto que hoy vamos a aprobar.

Ésa es una razón suficientemente importante como para no admitir alguna enmienda que pudiera romper el equilibrio necesario para que este proyecto pueda ver luz verde en esta Cámara, y es una razón considerable para ratificarme en los argumentos expuestos y para no aceptar algunas de las enmiendas que sus señorías plantearon en este debate parlamentario.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Espert.

El señor ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo muy brevemente para lamentar que no se haya producido ese acercamiento a las posturas de los demás grupos que hubiera permitido enriquecer y mejorar el

proyecto. En algún caso, se ha caído en incongruencia, porque se rechazan las enmiendas números 111 y 112, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que pretendían ampliar el concepto de daño e incluir también el de pérdida, pero se rechaza también la enmienda número 123, del Grupo Parlamentario Popular, que quería especificar en el término «daño» «para la salud». Es, indudablemente, incongruente.

Se ha perdido la oportunidad de hacer una mejora técnica, para la que por vía transaccional hubiéramos podido encontrar una redacción adecuada, al rechazar la enmienda número 130 de nuestro Grupo, en la que pretendíamos eliminar la expresión «que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas», refiriéndonos a la intervención de los servicios externos. Por mucho que cumpla el empresario todas las medidas adecuadas, en sus manos no está garantizar la rapidez de un servicio externo; se podría haber buscado una fórmula para que el empresario ponga de su parte cuanto pueda propiciar esa rapidez y eficacia de las medidas externas de prevención.

Pero más importante me parece, y más grave, el que hayan rechazado la enmienda número 125, relacionada con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se crea en la ley como órgano de participación de las Administraciones públicas y de los trabajadores y empresarios a través de sus organizaciones más representativas. ¿Ven ustedes lógico que el artículo 6.1, en relación con el desarrollo reglamentario que realiza el Gobierno, se exija la previa consulta a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en lugar de atribuir esa función consultiva a este órgano que se crea? Es totalmente ilógico, y no nos sirve de argumento el que se diga que hay un plazo de tres meses para crear esta Comisión Nacional y que hay premura para determinado desarrollo reglamentario. Ello podría haberse solucionado con una disposición que estableciera la transitoriedad impuesta por esos tres meses.

Por último, quisiera referirme, señorías, a la enmienda número 139, del Grupo Parlamentario Popular, que nosotros votaremos pese a que sabemos que no va a prosperar, y es aquella en la que decimos que querríamos que los incentivos externos que, a través de una enmienda transaccional, va a admitir el Grupo Parlamentario Socialista, se matizara en la ley que tuvieran carácter fiscal y conllevaran la disminución en las cotizaciones por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Porque si no se establece en la ley, corremos el riesgo de que no pueda haber incentivos de esa naturaleza, que exigen una fijación en un marco legal, y no en un desarrollo reglamentario.

Y finalizo ya, señorías, diciendo que, dado que esta ley establece un marco legal que ha de desarrollarse ampliamente, y no sólo por la vía reglamentaria que corresponde al Gobierno, sino también a través de la negociación colectiva, que corresponde a los agentes sociales, confiemos que en ese desarrollo reglamentario y en el que se realice por los agentes sociales en la negociación colectiva sí que consigan las finalidades perseguidas por las enmiendas de este Grupo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Espert.

Pasamos a continuación al debate de las enmiendas referidas a los capítulos V a VII, artículos 33 a 54. Hay un voto particular, el número 2, del Grupo Parlamentario Mixto, que corresponde a las enmiendas números 23 a 34.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, tomo la palabra con brevedad para defender, al mismo tiempo, las enmiendas números 35, 36, 37 y 38, a las disposiciones adicionales tercera.2.a), cuarta y decimocuarta y a la disposición transitoria, respectivamente, con una argumentación quizá un poco repetida, pero que no por ello, desde mi punto de vista, deja de tener importancia.

Aunque agradezco que los compañeros socialistas digan que aceptarían la enmienda número 35, a la disposición adicional tercera, respecto de la número 36 espero que, después del debate que hemos tenido precisamente para garantizar que pueda haber una seguridad, una vigilancia y un control de la Seguridad Social de todos los trabajadores —repito, de todos los trabajadores—, se establezca el mecanismo que nosotros proponemos en esa adicional, y es que el delegado de zona de los sindicatos más representativos, junto con las autoridades laborales competentes, ayude a garantizar la seguridad en las empresas de menos de seis trabajadores, ya que por su dimensión no tienen capacidad para hacerlo por sí mismas.

Con esto damos por terminado el debate por nuestra parte, esperando que estas pretensiones sean recogidas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Nieto.

Dadas por defendidas también las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, damos la palabra al Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, Senador don Francesc Codina.

El señor CODINA I CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, en esta tanda de enmiendas de los capítulos V al VII nos queda una que tenemos interés en defender, concretamente la número 121. Hace referencia dicha enmienda a una cuestión que tanto en Ponencia como en Comisión debatimos con el Grupo Parlamentario Socialista, sin ponernos de acuerdo. Y yo creo que es de esos temas que, presentados sin llegar al fondo de la cuestión, si sólo se lee y no se analiza por qué llegamos a dicha propuesta, podría no entenderse.

Nosotros pensamos que, además de que, tal como el proyecto prevé, los fabricantes tengan la máxima responsabilidad en el tema de la seguridad, sería bueno que también los diseñadores y los proyectistas tuvieran esta responsabilidad. Quiero referirme, concretamente, a uno de

Capítulos
V a VII,
artículos
33 a 54

los aspectos del mundo laboral que, desgraciadamente, tiene mayor incidencia en los accidentes, el de la construcción. No se entendería que se pidieran responsabilidades al constructor si, a la vez y con anterioridad, no estuviera recogido en los proyectos realizados, en este caso, por los técnicos, los arquitectos, ingenieros, aparejadores, etcétera. Ya sé que la construcción tiene un tratamiento específico, pero me sirve como ejemplo porque nosotros entendemos que en cualquier otro proceso de fabricación es mucho mejor responsabilizar a todos los elementos que lo integran desde el inicio del proyecto hasta su fabricación de no hacer recaer esa responsabilidad exclusivamente en el fabricante.

Los argumentos que nos dio el Grupo Parlamentario Socialista estaban en contradicción con los que yo estoy planteando. Decían: es mejor que la responsabilidad quede unificada en el fabricante a que se diluya con otros agentes —en el caso de nuestra propuesta, los diseñadores y los proyectistas—. Sé que el nuestro es un punto de vista diferente y entendemos que, si se aceptara la enmienda, esa responsabilidad compartida garantizaría la fabricación y todo lo que hace referencia a la seguridad en ese proceso. Por lo tanto, esta enmienda la mantendremos para la votación final.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Franco Gutiez.

El señor FRANCO GUTIEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Intentaré ser lo más breve posible, señorías.

En primer lugar, quiero anunciar que vamos a aceptar una transaccional a las enmiendas números 115, 117 y 118, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y a la número 41, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado. Es una transaccional al Capítulo V. Y también aceptaremos la enmienda número 35 a la disposición adicional tercera 2.a), del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sustituyendo, por consiguiente, nuestro texto en dicho apartado a).

La elocuencia del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular me ha convencido, por lo que aceptaremos dos enmiendas, la número 133, al artículo 36, que propone ejercer una labor de vigilancia y control. Y, en esta misma línea, la enmienda número 134, del mismo Grupo, también al artículo 36, que se refiere también a ejercer una labor de vigilancia y control en las visitas a los lugares de trabajo.

Dicho lo anterior, manifiesto, en primer lugar, que lamentamos que no podamos coincidir con el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en la adicional que han defendido, en la que pretenden que esta ley instale los delegados de zona. Es una vieja polémica, y su señoría sabe que se mantuvo también con los sindicatos; pero ya en artículos anteriores, cuando se hablaba de la representación de los trabajadores en las empresas de menos de seis

trabajadores, no admitimos la figura del delegado de prevención. Si no admitimos el delegado de prevención interno a la empresa, por lógica no podemos admitir la creación de la figura que sus señorías proponen, de un controlador externo para que vigile las empresas, entre otras cosas, porque en la legislación la vigilancia está claramente determinada, y ¿quién la tiene que ejercer? Las autoridades laborales. Por consiguiente, en principio no cabe ningún tipo de dejación.

No obstante, su señoría sabe perfectamente que en esta norma lo que sí se dice es que los empresarios y trabajadores, en función de las dificultades o problemas del sector, pueden establecer, a través de la negociación colectiva, la articulación de lo que usted está planteando en estos momentos. Por consiguiente, a nosotros nos parece algo excesivo y poco razonable, y nos remitimos a las partes para que, a través de la negociación colectiva —por ejemplo, podemos hablar del sector de la construcción, donde sería posible que se pusieran de acuerdo empresarios y trabajadores—, desarrollen el planteamiento que ustedes hacen. Repito, esta Ley, en uno de sus artículos, permite que a través de la negociación colectiva se puedan desarrollar este tipo de figuras.

En segundo lugar, en relación con el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, yo no digo que tengamos un planteamiento frontal en este asunto. ¿Quién tiene la responsabilidad, por ejemplo, en el sector de la construcción? ¿El arquitecto, el director de obra, el proyectista? ¿Por qué no incorporamos esto mismo a la fabricación de todos los utensilios, hasta el más pequeño? Para la construcción hay una directiva explícita de trabajos y obras móviles. El motivo por el que nosotros no asumimos esta enmienda es porque, estando de acuerdo en que hay que proteger la salud de los trabajadores y castigar a aquellos que sean responsables de este quebranto, con ella lo que se puede generar es un profundo conflicto interpartes que, al final, a quien viene a perjudicar es fundamentalmente a los trabajadores. Es decir, en la disputa de quién es el responsable de lo que ha ocurrido, si es el diseñador, el proyectista, el vendedor, el suministrador o el importador, nosotros queremos dejar perfectamente claro que el responsable de la máquina que entra en una empresa es quien la fabrica o quien la importa. Y, por consiguiente, no queremos trasladar la responsabilidad más allá, por ejemplo, para que a aquellos que compran se les garantice que esas máquinas están hechas conforme a las normas que en estos momentos regulan la construcción de maquinaria. Y su enmienda lo que haría es desplazar la disputa entre estos agentes, lo que al final conduciría, en muchos casos, a que se pospusiese la sanción y, en consecuencia, permitiría en muchos casos, repito, que el empresario que fabrica pudiese tener manga ancha.

Por consiguiente, nosotros creemos que queda patente la responsabilidad del que construye, del importador o del suministrador y que esto es más claro; lo otro es muy difícil, porque mientras que en un edificio sí sabemos cuál es el diseño y cuál es el esquema que utiliza el arquitecto, aquí es mucho más complicado saber dónde empieza la responsabilidad del que construye o del que diseña, está

mucho más indefinido, y precisamente por eso generará más conflictos jurídicos. Por eso, aun pensando que quizás esto se podría urdir en reglamentos para sectores más específicos, para maquinaria más específica, de forma que pudiésemos encontrar ahí la solución, no vamos a aceptar esta enmienda aunque compartimos el fondo del asunto.

En relación con las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, y empezando por el final, tengo que decir que nosotros hemos hecho un esfuerzo —que creo que es lo que corresponde en esta Cámara— para llegar a un acuerdo transaccional sobre cómo se puede apoyar a aquellas empresas que mejoran las condiciones de la ley. A nosotros nos parece que incentivar el cumplimiento de la ley no tiene ningún sentido; tiene sentido incentivar aquello que está más allá de la ley, lo que mejora la ley, y eso es lo que nosotros hemos intentado hacer con la transaccional que hemos acordado con el Grupo de Convergencia i Unió y con el Grupo de Coalición Canaria, que incorpora el artículo 5.3. Por consiguiente, creemos que el Grupo Parlamentario Popular puede encontrar satisfacción por esta vía, porque el desarrollo reglamentario va a posibilitar, precisamente, que a través del convenio con el Ministerio de Industria y otros ministerios se puedan facilitar las ayudas, las exenciones o las subvenciones para la mejora de las condiciones de medio ambiente o de las maquinarias. Con lo que en principio no estamos de acuerdo es con las exenciones fiscales porque eso se tiene que tramitar por ley distinta a ésta, por lo que, desde el punto de vista jurídico, no cabe ninguna posibilidad, al mismo tiempo que desde el punto de vista político me parece, repito, una incongruencia que primemos a alguien porque cumpla la ley.

En segundo lugar, el Grupo Parlamentario Popular tiene otras transaccionales con las que tampoco estamos de acuerdo. El que tiene capacidad para desarrollar la ley y hacer cumplir la ley es el Gobierno, no es el Consejo Nacional de Salud y Seguridad el que tiene que decir cómo se va aplicando esta norma; la única que tiene capacidad es esta Cámara que dice cuándo empieza el cumplimiento de la ley, y el día siguiente al que aparezca en el «Boletín Oficial del Estado» comienza la ley a cumplirse y nadie tiene que interferir, y menos un organismo que ni siquiera es un organismo institucional, un organismo legislativo o un organismo del Estado, una autoridad laboral, por eso vamos a rechazar también esta enmienda.

Asimismo, queremos hacer hincapié en otra enmienda respecto a la que el portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha descubierto su propia contradicción. Dice su señoría: cuando hay riesgos en una empresa y tiene que modificar las condiciones de trabajo, démosle un plazo para que pueda cumplir ese cambio de condiciones. Pero es que esto es contradictorio: cuando hay un riesgo para la salud hay que tomar la decisión inmediata, tan inmediata que en muchos casos se produce la paralización del proceso productivo; por consiguiente, no podemos aceptar que se produzca un planteamiento en esta norma que diga que se les dará un plazo a los empresarios para que modifiquen las condiciones de trabajo. Hay mil circunstancias que pueden conllevar una modificación y puede darse el caso de que tenga que tener un plazo necesario, pero puede que el

plazo sea de una urgencia absoluta, resultando en este caso contradictorio, además, con todo el espíritu de la ley.

En aras de la brevedad, voy concluyendo. Las otras enmiendas que tiene el Grupo Parlamentario Popular son enmiendas de matiz: por ejemplo, si el Comité de Seguridad y Salud tiene derecho a conocer la memoria del Servicio de Prevención, pero yo creo que esto no añade nada. Los delegados de salud tienen el derecho de conocer todo lo que se refiera a las condiciones y a los cambios que se producen en las condiciones de trabajo, y lo dice perfectamente el artículo 39.2; por consiguiente, si tiene derecho a conocer todo, tiene derecho a conocer la parte, incluido eso, por lo que, lejos de abundar, lo que puede hacer es, incluso, restringir porque es lo único que se especifica de una forma muy clara, al mismo tiempo que estamos hablando de un elemento que después tiene que desarrollarse reglamentariamente y que en este momento ni siquiera aparece en la ley.

Por consiguiente, doy por terminada la respuesta a todas las enmiendas, aunque soy consciente de que es posible que haya dejado algunas sin contestar; en último extremo, si así ocurriera, en turno de portavoces lo haría.

Para terminar, he de manifestar el agradecimiento de mi Grupo al trabajo desarrollado por el conjunto de los grupos de esta Cámara. Nosotros, desde nuestra posición, hemos intentado hacer el máximo esfuerzo posible —esto no son simplemente palabras y hay portavoces que lo saben perfectamente; otras veces, quizás, con menos esfuerzos se consigue más—. Nosotros creemos que globalmente es una ley buena, positiva y que va a mejorar sustancialmente la posibilidad de defensa de la salud.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador.

Turno de portavoces. (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista la explicación —que, efectivamente, este Senador no ignora— de que a través de la negociación colectiva se puede introducir, y de hecho existe, esa figura en nuestro ordenamiento. Pero yo le decía en mi argumentación que de lo que se trata precisamente es de que la inmensa mayoría de los trabajadores de las empresas que tienen menos de seis trabajadores están, desgraciadamente, fuera de la negociación colectiva en la práctica, e incluso hay ramas y sectores de la producción que tienen enormes dificultades —y la prueba es que no lo han podido hacer— para actualizar sus ordenanzas laborales; solamente aquellas ramas de la producción en las que el movimiento sindical, el movimiento obrero, ha sido y es fuerte han conseguido actualizar las ordenanzas laborales, y éste no es el caso —porque por obvias razones no tienen esa fuerza— de las empresas que tienen menos de seis trabajadores. Luego si estas empresas de menos de seis trabajadores no pueden tener delegados de pre-

vención, por ejemplo, por los motivos económicos aludidos y no están tampoco en su inmensa mayoría dentro de la negociación colectiva, si no se crea una figura entre los sindicatos y las autoridades laborales que haga posible que la prevención y la seguridad laboral se garantice, esta seguridad laboral no es universal y dejará excluida aproximadamente a tres millones de trabajadores de nuestro país.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

¿Algún otro portavoz desea intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Franco Gutiez.

El señor FRANCO GUTIEZ: Muchas gracias, señor Presidente, voy a ser muy breve porque prácticamente ya hemos discutido todo y sólo voy a hacer algunas matizaciones al portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

La virtualidad que nosotros planteamos es, precisamente, la negociación colectiva, y la negociación colectiva es el mejor instrumento que tienen los trabajadores para acomodar los problemas y las soluciones a los problemas. Yo no estoy de acuerdo, desde luego, con su señoría en que hay enormes sectores que no tienen negociación colectiva; todos tienen negociación colectiva, otra cosa es que estén más o menos articulados. En consecuencia, nosotros creemos que ningún trabajador se queda sin protección, porque incluso en las empresas de menos de seis trabajadores el empresario tiene la obligación de analizar, prever y proyectar lo que sea necesario. Por todo ello, si no queda ningún trabajador desprotegido, si encima a través de la negociación colectiva se produce ese efecto, si hemos quedado en que la norma debe tener un gran consenso para que se aplique y generar las mínimas tensiones innecesarias, precisamente por eso nosotros creemos que se abre la puerta para los sectores que tengan necesidad de ella a través de la negociación colectiva y evitamos un conflicto no solamente económico, sino de tensión social, que hubiese contribuido al arruinamiento posiblemente de esa norma, tan importante para los trabajadores, y también, fundamentalmente, de las pequeñas y medianas empresas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador.

Pasamos ahora al debate de las enmiendas que se refieren a las disposiciones adicionales primera a decimotercera, disposición transitoria, disposición derogatoria, disposiciones finales primera y segunda y exposición de motivos.

Estas enmiendas han sido ya defendidas tanto por el Grupo Parlamentario Mixto, como por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado y el Grupo Parlamentario Popular. Queda, simplemente, la enmienda número 122 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, para lo que tiene la palabra el Senador Codina.

El señor CODINA I CASTILLO: Simplemente, señor Presidente, quiero señalar que la damos por defendida en sus justos términos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Se lo agradecemos, señoría.

Turno en contra. (Pausa.)

Al no haber turno en contra, pasamos a las votaciones. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, sometemos a votación las enmiendas del Senador Martínez Sevilla, del Grupo Parlamentario Mixto, números 1 a 38.

El Senador Sanz Cebrián tiene la palabra.

El señor SANZ CEBRIÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo para solicitar votación separada de las enmiendas que voy a detallar a continuación. Las números 1, 2, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35 y 36.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Pueden votarse agrupadamente? (Pausa.)

El Senador Garrido tiene la palabra.

El señor GARRIDO ÁVILA: Señor Presidente, solicitamos votación separada de la enmienda número 35.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Vamos a someter a votación, en primer lugar, las enmiendas que acaba de señalar el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, con excepción de la número 35.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, seis; en contra, 226; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Sometemos a votación la enmienda número 35. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 110; en contra, 124; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Sometemos a votación las demás enmiendas del Senador Martínez Sevilla. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, uno; en contra, 228; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

La enmienda número 41 está en relación con una enmienda transaccional. Las números 42, 49 y 51 han sido retiradas. Por lo tanto, vamos a someter a votación las restantes que integran el voto particular de este Grupo Parlamentario.

El Senador Ortiz Pérez tiene la palabra.

El señor ORTIZ PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Solicitamos votación separada de la enmienda número 55.

El señor PRESIDENTE: El Senador Barbuzano tiene la palabra.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

¿La enmienda número 49 ha sido retirada?

El señor PRESIDENTE: He señalado que la enmienda número 49 está retirada.

Sometemos a votación las enmiendas vivas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, excepto la número 55, que votaremos posteriormente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, seis; en contra, 228; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Se somete a votación la enmienda número 55.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 117; en contra, 118; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. (Un señor Senador: Señor Presidente, aunque he pulsado el interruptor, no se ha encendido la luz.) Señoría, hay suficientes precedentes como para no repetir la votación.

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, números 56 a 88.

¿Se solicita alguna votación separada? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Codina.

El señor CODINA I CASTILLO: Señor Presidente, solicitamos votación separada de la enmienda número 87.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Ortiz Pérez.

El señor ORTIZ PÉREZ: Señor Presidente, solicitamos votación separada de las enmiendas números 60, 61 y 66, en un solo acto.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, vamos a someter a votación la enmienda número 87.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 21; en contra, 217.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación las enmiendas números 60, 61 y 66.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 119; en contra, 119, abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Vamos a repetir la votación. De conformidad con el artículo 100, cuando ocurriera empate en alguna votación se repetirá ésta hasta dos veces y, en el caso de que el empate continuase, se entenderá desechado el texto, dictamen, artículo, proposición o cuestión de que se trate.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 119; en contra, 121.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 10; en contra, 229.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Las enmiendas números 115, 117 y 118, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, están en relación con la transaccional o enmienda de modificación que después someteremos a votación. La enmienda número 102 fue retirada. (El señor Codina i Castillo pide la palabra.) Tiene la palabra el Senador Codina.

El señor CODINA I CASTILLO: Señor Presidente, anuncié en mi intervención que la enmienda número 114 también sostenía a la transaccional. Por lo tanto, la transaccional englobaría las números 114, 115, 117 y 118.

El señor PRESIDENTE: Gracias. (El señor Ortiz Pérez pide la palabra.) Tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

Pedimos votación separada de las números 110 y 122.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, vamos a someter a votación las dos enmiendas que acaba de señalar el Senador Ortiz Pérez, números 110 y 122.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 131; en contra, 105; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Vamos a someter a votación las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, excepto las antes señaladas.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 19; en contra, 216; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Por los datos que obran en poder de la Presidencia, deduzco que se va a pedir votación separada de las enmiendas números 133 y 134, del Grupo Parlamentario Popular. *(El señor Barbuzano González pide la palabra.)* Tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Solicitamos votación separada de la enmienda número 139.

El señor PRESIDENTE: Gracias. *(El señor Sanz Cebrián pide la palabra.)* Tiene la palabra el Senador Sanz.

El señor SANZ CEBRIÁN: Pido votación separada de las números 125, 128 y 131.

El señor PRESIDENTE: Gracias. *(El señor Codina i Castillo pide la palabra.)* Tiene la palabra el Senador Codina.

El señor CODINA I CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Solicitamos votación separada en un paquete de los números 133, 135 y 139, y en otro la número 134.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna observación más? *(Pausa.)* Tiene la palabra el Senador Garrido.

El señor GARRIDO ÁVILA: Lamento deshacer uno de los paquetes del Senador Codina, ya que solicito votación separada de las números 133 y 134.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación en primer lugar las enmiendas números 125, 128 y 131. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 113; en contra, 124; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos ahora a votación la enmienda número 134.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 224; en contra, cuatro; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Vamos a someter a votación, si puede ser conjuntamente, las enmiendas números 132 y 135. *(Pausa.)*

Veo que prefieren votación separada. En ese caso, vamos a someter a votación la enmienda número 135.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 131; en contra, 106; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos ahora la enmienda número 139.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 130; en contra, 106; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Vamos a votar la enmienda número 133.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 237; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Restan por votar las demás enmiendas del Grupo Parlamentario Popular que no han sido objeto de votación separada.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 118; en contra, 120; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sobre la base de las enmiendas que antes hemos conocido hay una propuesta de adición de un nuevo párrafo al apartado 3 del artículo 5 con el siguiente texto: Para ello podrán adoptar programas específicos dirigidos a promover la mejora del ambiente de trabajo y el perfeccionamiento de los niveles de protección. Los programas podrán instrumentarse a través de la concesión de los incentivos que reglamentariamente se determinen, que se destinarán especialmente a las pequeñas y medianas empresas.

Tiene el respaldo de los seis grupos parlamentarios. ¿Se puede entender que se aprueba por asentimiento? *(Pausa.)*

Así se declara.

Por tanto, con las modificaciones introducidas en el dictamen, vamos a someterlo a votación. *(El señor Ortiz Pérez pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ PÉREZ: Señor Presidente, nuestro Grupo solicita votación separada de los artículos números 4, 6, 10, 13, 14, 15, 21, 22, 32, 39, 40 y 42, de la disposición adicional quinta y de la disposición transitoria única, todo ello en un solo acto. El resto del dictamen se puede votar también conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

Vamos a someter a votación los artículos señalados por el Senador Ortiz Pérez, así como la disposición adicional quinta y la disposición transitoria única.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 122; en contra, uno; abstenciones, 116.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, por tanto, los artículos números 4, 6, 10, 13, 14, 15, 21, 22, 32, 39, 40 y 42, la disposición adicional quinta y la disposición transitoria única de acuerdo con el dictamen.

Sometemos a votación el resto del articulado, disposiciones y exposición de motivos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 233; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Reanudaremos la sesión a las dieciséis horas.

Se suspende la sesión hasta entonces.

Eran las catorce horas y veinte minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y diez minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señorías, se reanuda la sesión.

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS. (S. 621/000086.) (C. D. 121/000098.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos a debatir el dictamen de la comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley sobre ordenación y supervisión de los seguros privados.

Solicito que me indiquen si algún Senador de la Comisión va a presentar el dictamen de la misma. *(Pausa.)* Al

no haberlo, pasamos al voto particular de la señora De Boneta y Piedra.

Su señoría tiene la palabra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, antes de explicar las razones que nos impulsan al mantenimiento de este veto, queremos insistir en la disposición que en todo momento hemos mantenido para negociar y modificar, en trámite de Comisión e incluso de Pleno, este proyecto, permitiendo su mejora, en nuestra opinión, y haciendo posible la retirada de un veto que no hubiéramos deseado en modo alguno mantener. Sin embargo, llevo a esta defensa del veto sin conocer siquiera el texto o contenido de las posibles enmiendas transaccionales, y en este sentido me veo obligada a mantenerlo.

Se propone el veto a este proyecto de ley por entender que no se trata de una verdadera ley de supervisión administrativa del seguro de privado, sino de varias leyes que afectan a la naturaleza de instituciones diferentes de las entidades aseguradoras, como son los planes de pensiones y las mutualidades, regulando la llamada previsión social complementaria, que en los momentos actuales es objeto de consideración —o lo ha sido— por el Pacto de Toledo y exige una legislación específica que desarrolle el artículo 41 de la Constitución.

Esta argumentación coincide fundamentalmente con las observaciones más importantes de los dictámenes que sobre este proyecto de ley han emitido el Consejo de Estado y el Consejo Económico y Social; opiniones que no se han tenido en cuenta, ya que en los mismos dictámenes se han formulado multitud de observaciones que no se han recogido en el proyecto de ley.

Puedo hacerles, a título meramente indicativo, una somera relación de las observaciones realizadas a esta Ley tanto por el Consejo de Estado como por el Consejo Económico y Social. Por ejemplo, existen una serie de observaciones generales por parte del Consejo de Estado, observaciones en el contenido, que indican que, además de otras cuestiones, no se recoge el tratamiento legislativo separado en las materias no aseguradoras; en materia de adaptación de las directivas comunitarias indica el Consejo de Estado que no se define el espacio económico europeo; otras observaciones de orden constitucional indican que no se recoge el mantenimiento de la regulación de las mutualidades en los límites materiales de la supervisión de los seguros, observaciones de oportunidad y conveniencia. Les voy a ahorrar la lectura de la lista, porque la relación es muy larga, pero también el Consejo Económico y Social entra en valoraciones de carácter general, habla de un tratamiento deficiente de las mutualidades de previsión social, entra en valoraciones de carácter específico y también entra a indicar una serie de cuestiones en las que no coincide el dictamen de este organismo con las modificaciones relativas a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

A nuestro entender, el motivo de este deficiente tratamiento se encuentra en el objetivo del Gobierno, al parecer, de consolidar un único sistema de previsión social complementaria en todo el territorio del Estado en lugar de

partir del criterio, compartido por el Consejo Económico y Social en su informe al proyecto de ley, de que tanto los fondos de pensiones como los seguros de vida y las mutualidades de previsión social son instrumentos idóneos para canalizar el ahorro de empresas y trabajadores con destino al complemento de suspensiones, por lo que deben ser conservados en su plural diversidad —insisto, conservados en su plural diversidad— e igualmente potenciados por los poderes públicos, por contribuir todos ellos a la misma finalidad básica citada, debiendo eliminarse toda discriminación injustificada entre los mismos, especialmente en cuanto al tratamiento fiscal, vulnerándose el principio de neutralidad, ya que las instituciones mencionadas —planes y mutualidades—, son absolutamente análogas conforme, por ejemplo, a la reiterada jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia, en este caso del País Vasco.

Por lo que se refiere a la cuestión competencial, cuestión importante y crucial para nosotros, para mi Grupo y para esta Senadora perteneciente a Eusko Alkartasuna, el proyecto de ley supone un evidente retroceso en el proceso autonómico, dejando vacía de contenido la competencia exclusiva en materia de mutualismo, al atribuir a las Comunidades Autónomas competencia legislativa sólo en materia de organización y funcionamiento y declarar básicos todos los preceptos de la ley de supervisión de los seguros privados y sus disposiciones reglamentarias de desarrollo.

En nuestra opinión, el proyecto de ley, en lo que se refiere a las entidades de previsión social, es un torpedo a la línea de flotación de estas entidades y un torpedo también en lo que se refiere a los aspectos competenciales contemplados en el Estatuto y a las soluciones fiscales actualizadas en la reforma del concierto económico, y hace que las mismas pierdan su verdadero sentido de instituciones de protección social para darles un contenido eminentemente asegurador.

Conviene insistir en la presunta finalidad u objetivo de la ley que debatimos, convierte un proyecto de ley que debiera ser regulador de garantías financieras en una ley básica y eminentemente interventora por parte de la Administración Central.

Agrede, insisto, directa o indirectamente a los contenidos competenciales, competencias exclusivas, en este caso del artículo 10, apartado 23, del Estatuto de Guernica, así como las competencias de desarrollo que se contienen en materia de seguro en el artículo 11.2 a) del mismo Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

El artículo 10, y voy a insistir en este tema porque nos parece muy importante, punto 23 del Estatuto de Autonomía, en referencia a las competencias exclusivas del País Vasco, señala que la Comunidad Autónoma Vasca tiene competencias exclusivas en las siguientes materias: cooperativas, mutualidades no integradas en la Seguridad Social y depósitos conforme a las legalizaciones generales en materia mercantil.

Por otra parte, en el artículo 11 se establecen las competencias de la Comunidad Autónoma Vasca en aquéllas en las que ésta es más restringida y afectan únicamente al

desarrollo legislativo y a la ejecución de ley en este territorio de la legislación básica del Estado. De ello se deduce que el proyecto de ley sobre supervisión de seguros privados puede colisionar frontalmente con el Estatuto y con la Constitución por los siguientes motivos: entra a regular en materia de seguros el funcionamiento de las entidades de previsión social voluntaria, que de acuerdo con el Estatuto es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Vasca, además de poner en serio peligro la viabilidad futura de dichas instituciones.

Por otra parte, en el cuerpo entero del proyecto de ley no sólo define con carácter general o con carácter básico aquellos requisitos que deben cumplir las entidades aseguradoras en general, de acuerdo a las directivas comunitarias, sino que establece muchos de los aspectos que teóricamente y en virtud del artículo 11.2.a), Ordenación del Crédito, Banca y Seguros, sería clara competencia del Gobierno vasco, aspectos tales como autorizaciones administrativas para la actividad, requisitos económicos para la actividad, control y seguimiento de la actividad, régimen de infracciones y sanciones, competencias administrativas, y un largo etcétera que se desarrolla a lo largo de las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo II y Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª del Capítulo III de dicho proyecto de ley.

Por otra parte, una discriminación que sigue sin resolverse en el proyecto de ley, a pesar del mandato contenido en la disposición adicional catorce de la Ley 41/1991, es la que afecta a las administraciones y empresas públicas que en virtud de las normas de concurrencia de pensiones no pueden utilizar al mutualismo como sistema de previsión social complementaria.

Otras limitaciones injustificadas que el proyecto de ley establece en el régimen jurídico de las mutualidades son las que exigen que recaigan en una misma persona las condiciones de tomador de seguros, asegurado y mutualista; la prohibición de que las personas jurídicas sean socios de una mutualidad; la limitación de prestaciones y coberturas; la prohibición de coaseguro; la exigencia de actuación por ramos; la limitación de prestaciones económicas para las mutualidades dependientes de una Comunidad Autónoma; la prohibición de la gestión de fondos de pensiones, todo ello a título de ejemplo. Del mismo modo, entendemos que se vulnera el artículo 5.º, apartado i) de la vigente Ley de Colegios Profesionales al negarles la posibilidad de organizar sus mutualidades.

Por otra parte, la incorporación de miles de profesionales a la Seguridad Social supondría aumentar su déficit a cargo del Estado en cientos de miles de millones de pesetas.

Con todo ello, se desconocen las características técnicas y sociales de las mutualidades que en el preámbulo de la Ley, de 2 de agosto de 1984, se dijo —insisto— que serían respetadas.

El proyecto de ley actual no satisface las necesidades y expectativas del mutualismo, como viene siendo mantenido desde esta Tribuna, siendo la principal conclusión que las entidades de previsión social a nivel estatal debieran tener una legislación propia e independiente del marco legal del seguro privado, tal como ocurre en los países de la

Unión Europea y que, por lo tanto, este proyecto puede representar un fuerte retroceso en la gran expansión que se espera que alcance el movimiento mutualista en los próximos años, ya que el ahorro-previsión está calando de forma importante en la sociedad como complemento a la prestación social, ofrecida por la Seguridad Social.

Es preocupante y, hasta cierto punto, chocante que las entidades de previsión social voluntaria pertenecientes a la economía social, con un sistema de autogestión, sin ánimo de lucro, con garantías financieras y controles suficientes, con órganos de gobierno elegidos democráticamente y con un alto grado de competitividad y perfectamente acogidos por la sociedad, resulten dañadas y tratadas de forma desigual que otro sistema de previsión por el proyecto de ley de supervisión del seguro privado.

Las mutualidades de previsión social deberían estar reguladas, como ocurre en la mayor parte de los países de la Unión Europea, por una normativa propia, independiente, complementaria de la legislación aseguradora, al igual que ocurre en Francia con la Ley de 1985, en Portugal con el Código de las Asociaciones Mutualistas, de 3 de marzo de 1990, en Bélgica con la Ley relativa a las Mutualidades y a las Uniones Nacionales de Mutualidades, de 28 de septiembre de 1990; incluso, a mayor abundamiento, existe un proyecto de reglamento de la Comunidad Económica Europea, de 31 de agosto de 1993, por el que se prevé aprobar próximamente el Estatuto de la Mutualidad Europea, que ya ha sido aprobado por el Parlamento de Estrasburgo. También en el Estado español, en su aspecto organizativo, administrativo o institucional, se rigen por ley propia en Cataluña y en el País Vasco.

Podríamos seguir justificando esta enmienda de veto, por ejemplo, en los efectos financieros que prevemos surtirá este proyecto de ley. Sin embargo, y para no alargar más este debate, terminaré en la misma forma en que he iniciado mi intervención. Hemos intentado hasta el último momento, y hemos reiterado este ofrecimiento al grupo que soporta al Gobierno, llegar a acuerdos puntuales que nos permitieran retirar el veto al proyecto de ley de supervisión de los seguros privados. Esto lo ofrecimos ya en Comisión aportando diversas soluciones y posibilidades de transacción.

La cerrazón o, quizá, la incapacidad negociadora nos obliga a mantener este veto, y bien a nuestro pesar, porque muy probablemente obligará a nuestra Comunidad Autónoma, a Euskadi, una vez más, a acudir al Tribunal Constitucional. Yo lo siento de veras.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias.

En turno en contra, tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCÓS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo en nombre de mi Grupo parlamentario en turno en contra del veto defendido por la Senadora de Boneta que ha expuesto una serie de razones y criterios que, como yo le voy a demostrar a su señoría, no tienen ninguna

base. Si su señoría lee la propia ley, podrá comprobarlo en los artículos que le voy a señalar.

Es verdad que todavía no ha podido ver las enmiendas transaccionales que argumentarán las razones de este Senador, pero piense su señoría que no ha habido voluntad de omitir ese trámite, puesto que es complejo, dado que son muchas las enmiendas y estamos llegando al final del camino. No obstante, tendré el placer, señoría, de enseñárselas para que nos dé su apoyo como estamos seguros de que lo hará, a pesar del veto que ha defendido.

Usted entiende, señoría, que, dado que la Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas, según el artículo 10.23, al reconocer competencias básicas estamos mermando el carácter exclusivo que tiene la Comunidad Autónoma. Yo le tengo que decir que esto pudiera ser así, porque en base a la competencia exclusiva es verdad que no es posible que el Estado dicte ningún otro tipo de norma legal que pudiera entrar en conflicto con ese marco exclusivo. Pero aquí en la ley tenemos unas normas básicas y las tenemos respaldadas, señoría. ¿Por qué? Porque si su señoría se molesta podrá comprobar que hay cuatro sentencias del Tribunal Supremo, tres de ellas decisivas, la 86 del año 1989, y la 36 y la 220 del año 1992, que han sido concluyentes para determinar que las mutualidades de previsión social realizan dos tipos de actividad: la organización y el funcionamiento, y hay, además, otra que se reconoce en esas sentencias del Tribunal Constitucional, la de dictar las bases de la actividad aseguradora.

Si su señoría hubiera entrado en este terreno probablemente no hubiera defendido este veto desde esta Tribuna. La realidad es que una sentencia, la 220 del año 1992, motivada por dos recursos presentados en aquel momento por el Gobierno vasco y catalán sobre el reglamento de las entidades de previsión social, el Tribunal Constitucional, analizando artículo por artículo del reglamento, deslindó los contenidos que correspondían a las competencias de las Comunidades Autónomas de los que eran competencia del Estado o del Gobierno central. Y esto, señoría, ha quedado completamente deslindado. Por tanto, no tiene razón su señoría cuando arguye que entra en conflicto con ese artículo concreto, 10.23, según sentencias del Tribunal Constitucional, por lo que tenemos que rechazar el veto.

Pero su señoría también expone otros argumentos. Alude a que el proyecto de ley no respeta las competencias del Gobierno vasco. Es curioso que aquí haya un distinguido Grupo Parlamentario cuyo representante para esta ley es el Senador Yon Gangoiti, con el cual estamos haciendo un esfuerzo por buscar una aproximación en aquellas enmiendas que hemos entendido que afectan a problemas centrales del País Vasco y hemos llegado a un acuerdo sobre enmiendas transaccionales de las que luego hablaré.

Senadora Boneta, dice que tampoco se respeta el artículo 11.2, apartado a). Puedo decirle, señoría, que ese artículo atribuye competencias al Gobierno vasco para dos actividades: para el desarrollo de la ley, es decir, para las actividades del desarrollo legislativo, y también para la ejecución. Si su señoría coge el texto de la ley que estamos debatiendo y busca el artículo 69.2, apartado a), verá que en él, de una forma clara, se deslindan las competencias

normativas y se establece que, en lo que corresponda al desarrollo legislativo, será competencia de las Comunidades Autónomas. Y si su señoría lee el artículo 69.2.b), verá que también en él se determina que las competencias correspondientes a la ejecución son también de la Comunidad Autónoma. Por tanto, aquí no hay ninguna limitación.

Por último, la Senadora Boneta ha insistido especialmente en que las competencias de las mutualidades no eran abordadas correctamente en el proyecto de ley. Ha llegado a decir que este proyecto de ley era un torpedo en la línea de flotación de las entidades de previsión social. Estoy convencido de que su señoría no tiene experiencia ni en armas ni en armamentos para hacer una referencia a los torpedos. Puedo decirle que este proyecto es un baluarte para respaldar las mutualidades de previsión social. Ya con lo que establece el propio texto y con lo que puedo decir a su señoría que está en las enmiendas transaccionales, es insostenible que se pueda decir en ningún sitio que quien está defendiendo este proyecto y el Gobierno que respalda puedan tener absolutamente nada contra las mutualidades de previsión social. Porque, señoría, si es tan amable y coge el proyecto de ley, podrá comprobar, en primer lugar, que se ha ampliado el objeto social. En la ley anterior, la de ordenación del seguro privado, su señoría podía comprobar que la competencia era únicamente la aseguradora. En esta ley se establece la posibilidad de realizar prestaciones sociales.

Segundo punto. Si recuerda bien su señoría, los límites cuantitativos establecidos para la previsión de riesgos sobre las personas en la Ley 33/1984 eran de 1.600.000 pesetas para el caso de una renta anual, y de 6 millones para el caso de un capital único. En esta ley, en lo que ya aprobamos en la Comisión, lo que aparece es la cifra de 3 millones de renta anual. Prácticamente se dobla, señorías: pasa a ser de 13 millones. Por tanto, éste es un segundo punto en el que se apoya en un aspecto importante a las mutualidades de previsión social. Por ejemplo, en el ámbito de cobertura y prestaciones en la previsión de riesgo sobre las personas, señoría, la lista que tenía aparece ampliada ya cuando el proyecto se presenta al Gobierno con una serie de prestaciones que no eran tradicionales, que era el seguro de accidentes, el seguro de enfermedad, el de invalidez. Pero es que incluso ya en la marcha hacia el Senado y en esta Cámara se ha incorporado también la defensa jurídica. Señoría, van tres puntos de los fundamentales para la vida de una mutualidad que, sin contar las enmiendas transaccionales, han sido incorporadas. Pero si me habla de la ampliación de la cobertura, por ejemplo, en la previsión de riesgos para las cosas o los bienes, antes solamente se hablaba para la vivienda propia de los mutualistas; ahora, como puede ver su señoría, se incluye una declaración en el artículo 65.2, apartado a), que también dice: «... y otras de interés social...».

Y algo mucho más importante se está previendo en la propia ley, como en el artículo 65.2.b), que pueda haber apoyo para mutualistas que sean pequeños empresarios. Señoría, eso tampoco figuraba, es una aportación.

El régimen de ampliación de prestaciones es uno de los avances más importantes en favor de las entidades de pre-

visión social o mutualidades. Se puede ver en el artículo 66 que ya se pone en marcha esa posibilidad de ampliación de prestaciones. Realmente los requisitos exigidos son inferiores porque, por ejemplo, la antigüedad que se pide en los plazos anteriores a la autorización inicial se ha bajado hasta cinco años cuando estaba en ocho en el proyecto inicial.

También en lo que se refiere a la sujeción a procedimientos de intervención lo dejamos establecido en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la autorización.

Señoría, le puedo decir también que se han hecho mejoras en el régimen de relaciones de distribución de competencia entre el Estado y las Comunidades. Hay una atenuación de la supresión de la obligatoriedad de adscripción a las mutualidades de previsión social. Sigue subsistiendo el fondo mutual de las mutualidades de docencia y educación en las mismas condiciones. Si esto es poner un torpedo, dígame, señoría, qué es no poner un torpedo. Pero, además, en las enmiendas transaccionales que apoya la mayoría, entre ellos, el Grupo Parlamentario Vasco de esta Cámara, se está reconociendo por ejemplo que los ayuntamientos vascos que tenían en este momento planes de pensiones puedan continuar con los mismos. Y está muy madura y será aportada a la mesa la enmienda correspondiente a la enmienda central de la fiscalidad que pueden tener las mutualidades de previsión social, en la que se recogen aportaciones para resolver situaciones específicas de colectivos de gran importancia tecnológica y también cooperativista. Estamos haciendo el esfuerzo hasta el último momento para que se recojan. Por todas estas razones, dígame, señoría, si usted se convence de que el veto realmente no era procedente. Le animaríamos a que lo retirara porque, de verdad, se ha hecho el esfuerzo. Ésta es una ley bastante completa y gracias al esfuerzo de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara saldrá auténticamente una ley de la ordenación y supervisión de seguro, una ley potente, buena para toda la sociedad española.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Cercós.

En turno de portavoces, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la Senadora De Boneta y Piedra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervendré muy brevemente para reiterar la posición del Grupo Mixto y para hacer ciertas observaciones a algunas de las cuestiones que hemos tenido ocasión de escuchar aquí de boca del portavoz socialista, señor Cercós. Con su amabilidad habitual, el señor Cercós ha intentado convencerme de las excelencias de esta ley, que de la calificación —que posiblemente suene dura— de torpedo en la línea de flotación de las mutualidades, ha pasado a la calificación de baluarte. Señor Cercós, yo lo siento pero o no le he entendido muy bien o realmente me parece que es un poco excesivo su calificativo de baluarte.

Respondiendo concretamente a lo que aquí se ha estado planteando, en materia de sentencias o dictámenes a consulta, pero sobre todo en sentencias del Tribunal Constitucional, caemos siempre en los mismos problemas. Es evidente que cuando el Tribunal Constitucional responde a una consulta o emite una sentencia ante un recurso que se plantea lo hace en relación al tema puntual y concreto por el que se recurre a él y dice si aquello es constitucional o no. Lo que no dice es si cualquier otra solución alternativa es constitucional o no; no quiere decir que todo lo que esté fuera de esa sentencia sea inconstitucional o aconstitucional, sino simplemente que aquellos preceptos, o desarrollo o interpretaciones de los mismos por los cuales se ha recurrido son o no constitucionales.

Por tanto, el Tribunal Constitucional también en esas sentencias deja una amplia gama de competencias a la interpretación de la posible constitucionalidad. Por supuesto, el señor Cercós está en su derecho a considerar que son absolutamente constitucionales todos los preceptos que se contienen en esta Ley y que respetan las competencias de los Estatutos de Autonomía, pero también esta Senadora está en su derecho de considerar que otra serie de soluciones y alternativas pueden ser igualmente constitucionales y menos lesivas a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma vasca, así como al resto de las Comunidades que tienen asumida esta competencia, sin entrar a precisar aquellas cuestiones que son típicas de organización y funcionamiento o aquellas otras que pueden ser consideradas bases en la actividad aseguradora.

En segundo lugar, efectivamente, esta Ley ha mejorado. Me ha hablado de los límites, de la ampliación del ámbito de cobertura y del régimen de ampliación de prestaciones, que figuran en el artículo 66. Evidentemente, esto es cierto, pero, señor Cercós, esta Senadora —y supongo que todos los miembros del Grupo Parlamentario— ha leído y estudiado con atención todo este proyecto de ley y no considera que los argumentos que usted ha esgrimido desde la tribuna sean suficientes para retirar el veto. Me ha hablado de un hipotético apoyo del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos ante una modificación fiscal en materia de planes de pensiones, pero en este momento estoy en el terreno de las promesas, puesto que no conozco los contenidos. Me fío plenamente de su palabra, pero tendría que conocer algo más para animarme a retirar este veto.

De todas formas, debo decirle que España es un país plural y que el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, evidentemente, tiene unas determinadas posiciones, pero desde mi Grupo y desde otra óptica mantenemos —y tenemos derecho a hacerlo— las posiciones que aquí he manifestado. Por tanto, continuamos considerando que esta Ley es lesiva para las mutualidades y su funcionamiento y, de momento, no tenemos ninguna razón para retirar este veto, por lo que nos ratificamos en nuestra anterior posición.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora De Boneta y Piedra.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra su Senador Yon Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, ya que, tal y como se ha dicho aquí, debemos entrar en el debate del articulado porque hay una serie de enmiendas transaccionales importantes que pueden modificar el proyecto originario, pero no queremos dejar esta ocasión sin fijar la posición del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

La Ley que se nos presenta a debate tengo que decir que originariamente nuestro Grupo la consideraba negativa porque cercioraba, limitaba un montón de aspectos de tipo competencial, técnico y de otros ámbitos. Una vez que se ha producido su aprobación en el Congreso de los Diputados y, al estar culminando en estos momentos su trámite en el Senado, sobre todo por la negociación de enmiendas transaccionales que estamos firmando una serie de grupos parlamentarios, querría decir que no es la misma Ley que se envió a las Cámaras en su momento. Sigue conteniendo una serie de aspectos negativos, pero también ha evolucionado y tiene otra serie de aspectos positivos.

Como aspectos negativos que sigue manteniendo la ley, a juicio del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, yo citaré básicamente tres, para no alargarme: en primer lugar, que continuamos con la restricción al alcance de la negociación colectiva y a las decisiones de los colegios profesionales, impidiendo que se tomen acuerdos en materia de previsión que afectan a todo el colectivo. En segundo lugar, sigue existiendo una limitación de prestaciones económicas para las mutualidades dependientes de una Comunidad Autónoma. Y, en tercer lugar, y para nosotros es el tema más importante que queda coleando en estos momentos en esta Cámara, el aspecto competencial.

En el aspecto competencial tengo que decir claramente que el proyecto supone un retroceso en el proceso autonómico, dejando vacía de contenido la competencia exclusiva del mutualismo, al atribuir a las Comunidades Autónomas competencia legislativa sólo en materia de organización y funcionamiento y declarar básicos todos los preceptos de la ley de supervisión de seguros y sus disposiciones reglamentarias de desarrollo. Para nosotros en estos momentos ésta es la mayor laguna y el mayor problema que tiene la ley y, desde luego, no renunciamos, a partir de la aprobación de la ley, a buscar cualquier tipo de solución a este problema.

Pero tal y como decía al principio, la ley, desde que se envió a las Cámaras, ha dado una serie de pasos que consideramos realmente positivos y que esperamos que se concluyan en el Pleno que estamos celebrando a lo largo de esta tarde. Como pasos positivos yo diría que, en principio, ha quedado suprimida la discriminación fiscal que se daba en el texto originario y que en estos momentos volvemos a la situación anterior a la presentación de dicho texto. En segundo lugar, hay en estos momentos una aceptación de la diversidad de sistemas de pensión social en el territorio de todo el Estado, lo cual consideramos altamente positivo. Y, en tercer lugar, tengo que resaltar que en estos mo-

mentos, y sobre la base de las transaccionales que estamos negociando aquí la mayoría de los grupos parlamentarios y que hemos firmado, se suprime parcialmente la discriminación que afectaba a empresas públicas y administraciones que, en virtud de la norma de concurrencia de pensiones, no pueden utilizar el mutualismo como sistema. Digo que se suprime parcialmente.

En resumen, señorías, nosotros queremos decir que ésta no es nuestra ley, pero que también somos conscientes de que el mundo del seguro en un sentido amplio necesitaba de una ley que lo ordenase. Y en este sentido, tal y como digo, pensamos que ha habido un paso importante en estos momentos, porque no se modifica el marco jurídico; y que no se modifique el marco jurídico —y en estos momentos me expreso como nacionalista vasco y de cara a Euskadi— es muy importante para nosotros, en el sentido de que existe una experiencia que hasta ahora ha permitido el desarrollo de la previsión social a nivel de Estado y a nivel de Euskadi muy fuerte y que esto va a continuar.

Por tanto, señorías, ante este planteamiento de la situación en la que se encuentra la ley, de los pasos que se han ido dando hacia adelante y de los problemas que siguen quedando, nosotros, desde el punto de vista de pragmatismo, de seguir hacia adelante, de permitir que exista una ley de ordenación del seguro que responda a las necesidades y basándonos en las enmiendas transaccionales, sobre las que hemos llegado a un acuerdo —y yo no descarto que podamos llegar a un acuerdo en algún otro tema importante que afecta a un mundo especial, como es el mundo cooperativista industrial—, mi Grupo Parlamentario va a votar en estos momentos en contra de este veto.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Gangoiti.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, estamos, por fin, en la recta final de este importante proyecto de ley de ordenación y supervisión de los seguros privados. Y al decir que esta ley ha despertado pasiones, intereses y presiones desacostumbradas, entiendo que todos los ponentes que han intervenido estarán de acuerdo conmigo. Pocas veces un proyecto de ley despierta tantas pasiones e intereses de tantos sectores distintos. El hecho de que haya estado madurando en la despena un par de años no ha frenado ni un ápice el afán de arrimar cada grupo de presión el ascua a su sardina. No podía ser de otra manera; meter en el mismo saco la actividad aseguradora privada en todas sus vertientes, los planes y fondos de pensiones, mutualidades de previsión social, agentes, corredurías, peritos, actuarios y toda la variopinta gama de actividades que mezclan a unos y a otras es un trabajo atrevido y difícil. Reunir toda la legislación vigente, decretos, decretos-leyes, disposiciones, reglamentos, y todo ello revisarlo, ordenarlo y armonizarlo con las nuevas directivas de la Unión Europea, introduciéndolas en nues-

tro ordenamiento jurídico, y recoger, también, las normas de derecho internacional referidas a los temas tratados es, además de un trabajo complicado y exhaustivo, casi diría como la confección de un puzzle con piezas cambiadas en el que asusta meterse.

Los intereses y los pretendidos derechos de unos y otros chocan entre sí, desde los sindicatos a las patronales, desde las pequeñas mutuas de ámbito reducido a las grandes con importante respaldo financiero; desde las entidades financieras y grandes compañías aseguradoras a las iniciativas mutualistas y asociativas privadas sin ningún afán de lucro. El legislador ha tenido que hacer juegos malabares con unos y con otros. Ya a su paso por el Congreso, tuvo una accidentada carrera; allí se vio en la Comisión de Economía en competencia legislativa plena, y nos ha llegado al Senado un texto, evidentemente perfeccionado, sobre el que hemos trabajado. Las 468 enmiendas presentadas entre todos los grupos dan fe de lo que acabo de manifestar, muchas de ellas a textos modificados de artículos y disposiciones aprobadas ya y modificadas en el Congreso.

A ello tenemos que añadir la propuesta de veto que ha presentado la Senadora De Boneta Piedra, del Grupo Parlamentario Mixto. No prosperó en el trámite de Comisión porque era prácticamente imposible que prosperase, y hoy entiendo este Senador que va a ocurrir lo mismo. No alcanzo a entender el porqué del veto; tuvo que haberlo explicado su señoría. En el fondo, es un problema de filosofía: es mejor tener leyes medianas que no tener leyes. Nuestro Grupo votará negativamente, como es natural, no porque entienda que la ley es perfecta, ni tan sólo medianamente. Deseamos, no obstante, que el proyecto prospere porque es necesario y conveniente. Nuestra economía carece en muchos de sus tramos de las leyes actualizadas que todo país que se precie de moderno debe tener.

La Senadora De Boneta ha manifestado que desconocía en el momento de iniciar esta sesión el texto de las transaccionales que se presentarán en breve a la Presidencia, y yo le digo en nombre de mi Grupo que lo lamentamos sinceramente. Sepa, Senadora, que la firma del portavoz del Grupo Parlamentario Mixto es tan importante como la de cualquiera de los otros grupos.

Nuestro Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, con el mismo talante de siempre, y en la convicción y el deseo de que lo importante es que la ley sirva al país y a los sectores implicados, ha trabajado mediando entre unos y otros y aportando mejoras a través de nuestras enmiendas. No nos han dolido prendas al aceptar ya en Comisión muchas de las enmiendas de los Grupos, incluyendo sólo dos de las nuestras. En el citado trámite, más por falta de tiempo que de voluntad, no se llegó a acuerdos más constructivos; nos restan todavía 26 enmiendas vivas que, tras la preparación de casi 3 años, vamos a defender.

Me consta que se presentarán a la Mesa una gran cantidad de transaccionales, a las que el Presidente dará lectura, y que van a dejar sin efecto muchas de las que voy a defender y otras muchas de los distintos grupos. No habrá sido posible complacer a todos los grupos, y todavía menos a los sectores que a veces asedian a los ponentes con

sus enmiendas por bandera. El resultado, no lo duden, va a ser una buena reforma de las leyes implicadas en la ordenación.

Los periódicos de ayer daban cuenta, en primera página, del resultado y conclusión a que ha llegado un grupo de 37 expertos que han elaborado, a petición del Banco Bilbao Vizcaya, un informe en el que aseguran que el pago de pensiones de la Seguridad Social es totalmente inviable a corto plazo; señalan el año 2000 como límite máximo para sostener el actual sistema.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, debería ir terminando.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Termino, señor Presidente.

En el caso muy probable de que tengan razón, da una importancia grandísima al proyecto de ley que hoy nos ocupa y que estamos debatiendo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Marca.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCÓS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en la intervención de este Senador en la primera parte, contestando al veto de la Senadora De Boneta, nuestras razones han quedado claras. Su señoría plantea que las sentencias del Tribunal Constitucional generalmente abordan problemas concretos y que, por lo tanto, las respuestas e interpretaciones son concretas, pero que puede haber libertad para tratar de ampliar esas competencias.

De acuerdo, señoría, pero en este momento, para rechazar su veto, yo tengo que acudir a sentencias formalizadas y publicadas. Y no es un tema concreto. Si un reglamento de entidades de previsión social es un tema concreto, señoría, hay muchas otras sentencias del Tribunal Constitucional que se refieren a puntos muy concretos. El Tribunal Constitucional, aprovechando que había planteado un recurso sobre puntos concretos —ahí sí estoy de acuerdo—, sin embargo, hizo un estudio general, artículo por artículo, lo reitero, para ver el deslinde de lo que son competencias de las Comunidades Autónomas, porque suponen acciones de organización y funcionamiento, y lo que son competencias del Gobierno central, porque son temas básicos de la actividad aseguradora. Por lo tanto, me reitero en los argumentos. Pero, además, ésa era una sentencia, la 220/92. Si su señoría examina cualquiera de las otras que he citado, por ejemplo la 86/89, o la 36/92, verá que también son amplias, que no abordan temas concretos y tienen la oportunidad de deslindar ese campo entre organización y funcionamiento y bases de la actividad aseguradora.

En nombre de mi Grupo, señorías, quiero señalar también la importancia de esta Ley, que integra tres directivas, como se ha expuesto acertadamente por el Senador Marca.

Es decir, que es una ley importante. Éste es un argumento que no he querido esgrimirle en la respuesta al veto, porque yo entendía que era un planteamiento unánime de todo el sector asegurador español, un sentir de que, fueran entidades aseguradoras-sociedades anónimas o fueran entidades sociales, esta Ley era importante que saliera a la calle. Esta Ley la estaban esperando no solamente las organizaciones profesionales, sino quienes son sujetos pasivos en ese sentido, los tomadores de seguros, es decir, todos los ciudadanos españoles. Era la oportunidad de adecuar una serie de leyes, como la ley de mediación, la ley de contratos de seguros y otras leyes distintas, como pueden ser la Ley de Uso y Circulación del Automóvil y la Ley de Fondos y Planes de Pensiones, a través de una legislación que, aprovechando la trasposición de las directivas europeas, actualizara y diera un marco de actualidad en el tema de seguros a todos los españoles.

En ese sentido, mi Grupo agradece el esfuerzo de todos los grupos parlamentarios, lo reitero, porque ésta es una Ley que se está construyendo con aportaciones que nuestro Grupo tiene la satisfacción de recoger con la mejor voluntad, rechazando aquellas que, aunque a nosotros posteriormente nos cuesten la pérdida de alguna votación, puedan obedecer a intereses de colectivos particulares o parciales. Nosotros estamos defendiendo una ley para todos los españoles. Una ley que sea permanente para un sector de tanta trascendencia como es el asegurador.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Olivencia.

El señor OLIVENCIA RUIZ: Gracias, señor Presidente, intervengo para fijar la posición de mi Grupo con respecto a la enmienda de veto presentada por la Senadora De Boneta.

Hoy estamos culminando, como ya se ha dicho aquí, la tramitación en esta Cámara de un proyecto de ley de una gran importancia —proyecto de ley sobre ordenación y supervisión de los seguros privados—, y lo estamos culminando, todo hay que decirlo, tras un proceso acelerado de tramitación, sin tener en cuenta que las prisas no son buenas consejeras. Es verdad que estamos acuciados por la necesidad de trasponer al derecho interno las directivas comunitarias al respecto, pero un proyecto tan complejo, con 468 enmiendas y una de veto, se tenía que haber estudiado con la serenidad, con la calma, con el reposo y con el sosiego que se presume existen en la Cámara Alta, en el Senado, como Cámara de segunda lectura. No ha sido así y lo lamentamos porque posiblemente quienes tengan que pagar las consecuencias sean todos los ciudadanos como destinatarios finales de la norma y no sólo las entidades aseguradoras, sino, repito, todos los ciudadanos.

Valorar de una manera total este proyecto de ley no es posible. Decir: veto al proyecto de ley, entendemos que no es posible por unas causas determinadas. El proyecto de ley es muy complejo porque no sólo afecta a la práctica to-

talidad de las leyes actualmente vigentes sobre seguros, sino, además, a un conjunto de normas más o menos relacionadas con el tema, configurando así una especie de «totum revolutum», un magma de nuevas normas y modificación parcial y dispersa de otras anteriores que al final va a resultar bastante confuso y, a nuestro juicio, generador de inseguridad jurídica. Así, junto a aspectos de la ley que compartimos, hay otras cuestiones bastante más discutibles que estimamos pueden afectar negativamente al sector español del seguro, lo que, si bien consideramos que no justifica una enmienda de veto, nos ha impedido, hasta ahora al menos, darle nuestro respaldo.

Señorías, en el Grupo Parlamentario Popular no estamos de acuerdo con parte de la reforma de la legislación aseguradora que se nos ofrece en este proyecto, y no lo estamos porque, lejos de impulsar al sector español del seguro, cae en muchos aspectos en una clara involución hacia posiciones neointervencionistas que creíamos superadas desde la aprobación de la Ley 33/1984. Aquí, y nos duele ponerlo de manifiesto, no hay medidas de fomento, de apoyo o de estímulo a un sector que es fundamental en la economía de cualquier país desarrollado, y por ende en la de España. Aquí hay un exagerado afán de intervencionismo, de control, de vigilancia, de inspección, de fiscalización, que se pretende ejercer extendiéndolo a los contratos privados, o mediante la invasión de competencias judiciales, o a través de una masiva deslegalización de los preceptos incrementando abusivamente las facultades discrecionales de la Administración; cuestiones todas ellas que ya han sido objeto de crítica por parte del Consejo de Estado, del Consejo Económico y Social y del Consejo General del Poder Judicial. En este sentido, es preciso aludir al incremento de capitales y fondos mutuales mínimos, un incremento en absoluto exigido por las directivas comunitarias, que afectará de lleno a la competitividad del sector asegurador español. Por otra parte, se produce lo que estimamos un tratamiento erróneo del seguro de asistencia sanitaria. Tampoco estamos de acuerdo con las previsiones del proyecto en torno al sistema de incorporación a las mutualidades de previsión social ni con el tratamiento parcial que se da a planes y fondos de pensiones, por lo que ya hemos anunciado reiteradamente el propósito del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados de presentar una proposición de ley que lo regule adecuadamente.

Nuestra posición, por tanto, es la de considerar que esta ley no es precisamente el instrumento ideal que creemos demanda un sector como el asegurador, el cual merece un impulso desde los órganos públicos por cuanto es básico para la economía nacional. Aunque hemos de reconocer que a lo largo de su tramitación parlamentaria —y ya se ha dicho aquí por anteriores intervinientes— el texto ha sido mejorado gracias a la incorporación de numerosas enmiendas, a nuestro Grupo sigue sin convencerle el proyecto de ley, al menos tal y como ha llegado a este Pleno. Todavía nos queda la esperanza de que hoy siga siendo modificado y mejorado por el bien de todos. Veto, no; pero, mejoras, cuantas sea posible por la vía de las enmiendas o por la vía de las enmiendas transaccionales.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Vamos someter a votación la propuesta de veto correspondiente al voto particular de la Senadora De Boneta y Piedra, del Grupo Parlamentario Mixto.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, dos; en contra, 219; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazado.

Pasamos, a continuación, al debate de las enmiendas presentadas a los artículos 1 al 89, empezando por el voto particular número 1, de la Senadora De Boneta y Piedra.

Tiene la palabra su señoría. *(Rumores.)*

Ruego a sus señorías se dispongan de modo que se pueda sustanciar en este hemiciclo lo que estamos tratando. *(Fuertes rumores.)*

Pido silencio, por favor. Si sus señorías tienen necesidad de hablar, salgan de la sala, por favor. *(Fuertes rumores.)*

Tiene la palabra la Senadora De Boneta y Piedra. *(Fuertes rumores.)*

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, voy a dar por defendidas en sus propios términos y mantenidas para su votación las enmiendas... *(Fuertes rumores.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, permítame un momento.

Intento que haya silencio en la sala, señorías. Ya lo he indicado tres o cuatro veces. Me gustaría no tener que repetirlo. Pido, por favor, a quienes están hablando que guarden silencio.

Puede continuar, señoría.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Decía, señor Presidente, señorías, que en este turno, en el que voy a ser muy breve, voy a dar por defendidas en sus propios términos y mantenidas para su votación las enmiendas correspondientes al Grupo Mixto presentadas por don Álvaro Martínez Sevilla, enmiendas números 1 a 104 ambas inclusive. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Por otra parte, voy a hacer dos grupos con las enmiendas que esta Senadora ha presentado, sin perjuicio de indicar que no voy a hacer una defensa minuciosa de cada una de ellas toda vez que el planteamiento y la posición de esta Senadora han quedado reflejados en la justificación y en la exposición precedente que ha acompañado a la defensa del veto que acaba de ser votado en contra por esta Cámara.

Con respecto a las enmiendas que nosotros presentamos, debo insistir en que en estos dos bloques se encuentran las números 208, 213, 214, 215 y 216. Todas ellas ha-

cen referencia a aspectos de defensa de las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas y a la modificación que solicitamos, en virtud de esas competencias exclusivas, de aquellos artículos que, en nuestra opinión, no deben ser considerados básicos, y cuya legislación, no solamente su desarrollo o su ejecución, debe ser competencia de las Comunidades Autónomas.

La justificación creo que es obvia; las razones que antes hemos planteado son aquellas por las que consideramos las cuestiones que en este proyecto de ley están planteadas, como organización y funcionamiento, y las que hacen referencia a las bases de la ordenación de la actividad asegurada. Creemos que hay muchas de estas últimas que no son bases de la actividad aseguradora y, por tanto, consideramos que deben preservarse tanto para su legislación como para su desarrollo normativo posterior y ejecución por parte de las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva.

A pesar de la posición de los Grupos de Senadores Nacionalistas Vascos y Socialistas, se ha avanzado que es posible que se presenten enmiendas transaccionales en relación con las número 205 y 210 de este Grupo y de esta Senadora, que hacen referencia al ámbito de cobertura y a la concurrencia. Igualmente, parece ser que podría haber acuerdo en relación —y lo digo, insisto, sin conocer el contenido de esas posibles transacciones— con las enmiendas 206 y 204.

Quiero indicar en este turno que, en coherencia con lo que aquí se ha manifestado, y teniendo en cuenta la inviabilidad de una de las soluciones alternativas que nosotros proponíamos para retirar el veto y votar afirmativamente la ley, que consistía en la supresión de todo el Capítulo VII, correspondiente a las mutualidades de previsión social, para su regulación separada —a esto hace referencia nuestra enmienda 219 y la número 218 que, en coherencia con aquélla, solicita que el Gobierno regule en el plazo de un año las mutualidades de previsión social—, pienso que no vale la pena que las mantengamos en este momento del debate, toda vez que se ve claramente que no hay posibilidades de que estas enmiendas prosperen ni de que haya un acercamiento que permita esa regulación de las mutualidades de forma separada, tal como antes indicaba, como se ha hecho en otros países como Portugal, Francia o Bélgica. En este sentido, anuncio que retiramos las enmiendas números 218 y 219 y que mantenemos el resto de las enmiendas en sus propios términos y en los expresados en la exposición realizada en el momento de la defensa del veto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora De Boneta.

Antes de proseguir con el debate de las enmiendas, voy a hacer una tentativa, diciendo a sus señorías que, en todo caso, realizaríamos las votaciones alrededor de las nueve —un poco antes—, a los efectos de que sus señorías sepan a qué atenerse en cuanto al horario de votaciones. Como digo, algo antes de las nueve intentaríamos que se produjeran las votaciones, en el supuesto de que estuviéramos en condiciones de hacerlo; si no, se realizarían mañana. Muchas gracias.

El Senador Martínez Sevilla tendría ahora la oportunidad de defender sus enmiendas. (*La señora De Boneta y Piedra pide la palabra.*)

Tiene la palabra, Senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Señor Presidente, he manifestado al principio de mi intervención para la defensa de las enmiendas de esta Senadora que las enmiendas número 1 a 104, ambas inclusive, del Senador Martínez Sevilla, quedaban defendidas en sus propios términos y mantenidas para su votación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Son enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, y no individuales.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Sí, señor Presidente. Se trata de enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, es correcta la defensa y la observación que me ha hecho su señoría.

Muchas gracias.

Pasamos al voto particular número 7, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Tiene la palabra el señor Barbuzano, para la defensa de la enmienda 162.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

A este bloque de artículos que van del 1 al 89, hemos presentado la enmienda número 162 al famoso artículo 13.1 que ya se debatió suficientemente en Comisión, donde dimos todos los argumentos, y simplemente la mantenemos para su votación en el Pleno.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Barbuzano. Para la defensa de las enmiendas números 105 a 122, así como la 161, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Tal y como decía el Presidente, en este primer bloque de enmiendas nuestro Grupo mantiene vivas las números 105 a 122, más la 161.

En aras de la brevedad y de lo que diré posteriormente, me voy a centrar básicamente en la defensa de cuatro enmiendas, en este caso de las números 113, 114, 117 y 118.

La enmienda número 113, de nuestro Grupo Parlamentario, es una enmienda de modificación a través de la cual solicitamos que la incorporación de los socios y mutualistas a la Mutualidad sea voluntaria, y requerirá una declaración individual del solicitante, o bien de carácter general, derivada de la negociación colectiva o de acuerdos adoptados por los órganos representativos de los colegios profesionales, sin que puedan ponerse otros límites para ingre-

sar en la Mutualidad distintos a los previstos en sus estatutos por razones justificadas.

Esta enmienda número 113 no es sólo, además, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos en el sentido en que es una enmienda que se identifica plenamente con el dictamen del Comité Económico y Social que dice textualmente que es una característica tradicional del mutualismo el que la voluntariedad de incorporación a la Mutualidad se manifieste no sólo individualmente sino también colectivamente a través de la negociación colectiva o de actos de autonomía corporativa de grupos profesionales.

La segunda enmienda que vamos a defender en estos momentos, tal y como decía, es la 114. En este sentido yo reclamaría una sensibilidad por parte del Grupo mayoritario, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, porque es una enmienda que se refiere a un mundo completamente distinto del habitual, un mundo muy sensible, muchas veces poco conocido como es el mundo del cooperativismo industrial, y en concreto se refiere al mundo cooperativista de Mondragón y a Lagun Aro.

Para hacer una introducción a sus señorías y para que entiendan realmente la peculiaridad de este sistema, vamos a explicar brevemente a qué se debe la situación actual y la existencia de Lagun Aro.

Entre los años 1956 y 1959 todos los socios de las cooperativas, de lo que hoy es el embrión del movimiento cooperativista de Mondragón estaban entonces integrados en la Seguridad Social vigente en aquellos años. Posteriormente, una orden de 30 de junio de 1959 excluye por tratarse de trabajadores por cuenta propia, según dice el Decreto, de los seguros sociales unificados a los socios cooperadores que con este carácter prestan sus servicios en las cooperativas industriales. Esta orden, ante esta situación, obligó a constituir un sistema propio que organizara las coberturas de las que hasta aquel momento se habían dispuesto.

En el año 1967, ante la opción legal planteada al efecto, todos los socios de las cooperativas asociadas a Lagun Aro optan por incluirse en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.

La evolución registrada hasta entonces ha configurado a Lagun Aro como una entidad de previsión social, y esto quiero resaltarlo porque creo que es bueno lo conozca todo el mundo, con un alto nivel de eficacia social y empresarial, y que ha dado respuesta puntual y adecuada a las necesidades de los trabajadores cooperativistas consiguiendo a la vez, y también quiero resaltar este punto, importantes ahorros al Erario Público mediante la asunción por esta entidad de la iniciativa social de las funciones a las mismas atribuidas con un alto grado de coherencia interna y de rigor en la gestión.

Por lo tanto, señorías, con esta enmienda número 114 hay que llegar a un conocimiento realmente auténtico de lo que es la realidad del mundo cooperativo industrial y el caso concreto de Lagun Aro. A través de esta enmienda — de adición, tal y como decía al principio — nosotros proponemos que se mantenga el texto actual con la introducción en la línea quinta de «... por los órganos representativos de

la cooperativa o de los Colegios Profesionales...» En estos momentos sólo figura «Colegios Profesionales».

En la intervención sobre el veto que ha presentado el Grupo Mixto, yo decía, señorías, que ha habido una evolución importante en esta ley, desde nuestro punto de vista positiva, pero que quedaban algunos flecos, flecos que están en las enmiendas que estamos defendiendo, y diría además que uno de los puntos más importantes que quedan en estos momentos es solucionar el caso específico del mundo cooperativista industrial.

La tercera de las enmiendas que voy a defender es la número 117 al artículo 65.1. Nosotros, en este caso, proponemos una modificación al respecto, modificación que tienen sus señorías al igual que el Grupo Parlamentario mayoritario, porque consideramos que el artículo 65.1 de este proyecto enumera las contingencias que pueden cubrir las mutualidades que en su mayor parte coinciden con las que cubre la Seguridad Social pública. No obstante, existen determinadas prestaciones que tradicionalmente vienen otorgando algunas mutualidades y que no figuran dentro de la lista del artículo 65, sin que tampoco puedan considerarse como prestaciones no contributivas de las reguladas en el artículo 64.

Por último, señorías, la última de las enmiendas de este paquete que había dicho que iba a defender es la número 118 de modificación al artículo 66.2, enmienda que basamos no solamente en los planteamientos que hacemos, sino también en un dictamen del Consejo Económico y Social que considera, al igual que nosotros, que carecen de justificación determinados requisitos que se exigen a las mutualidades para poder solicitar la ampliación de los límites de sus prestaciones económicas.

Teníamos también como enmiendas importantes los números 120 y 121, que vamos a retirar porque hemos llegado a unas transaccionales realmente satisfactorias.

Al principio de mi intervención decía, señorías, tal y como manifestó el Presidente, que nuestro bloque de enmiendas a este primer Capítulo iba de la número 105 a la 122. He defendido aquí tan sólo cuatro porque, como expuse en el debate sobre el veto, ha habido pasos positivos, ha habido adelantos, y en signo de buena voluntad nuestro Grupo Parlamentario, dentro de este primer bloque de enmiendas, retira todas excepto las que he defendido y que vuelvo a repetir para que se tome nota: la 113, 114, 117 y 118. Es un acto de buena voluntad, como digo, por parte de nuestro Grupo Parlamentario, y en este sentido yo pediría al Grupo Parlamentario mayoritario que dentro de este tema de las cuatro enmiendas que hemos defendido vuelvan a hacer una revisión de la número 114, referida a introducir el concepto de cooperativa, por las características especiales que he señalado al respecto.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gangoiiti.

Enmiendas números 169, 170, 172 a 174, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Gracias, señor Presidente.

Paso a defender las enmiendas con rapidez y sin añadir nada prácticamente a lo que ya dije en el trámite de comisión.

Digo por adelantado que pongo énfasis en las enmiendas competenciales, el caballo de batalla de algunas Comunidades Autónomas en los trámites de todas las leyes. No es justo que se aproveche la oportunidad de su paso por las dos Cámaras parlamentarias para coartar las transferencias habidas hasta el momento. El recurso del Tribunal Constitucional, en muchos casos, no es solución para que un grupo de un talante como el que tiene el nuestro tenga que sufrir estas consecuencias. Sin más, señor Presidente, inicio la defensa de las pocas enmiendas que tenemos en este tramo.

Respecto de la enmienda número 169 tengo que decirle que pretende que, para operar, sólo sea necesario suscribir las tres cuartas partes de su capital social. Hemos llegado a una enmienda transaccional que pone de acuerdo a todos los grupos. Todos habíamos presentado alguna enmienda con diferencias sólo en las cifras, en el porcentaje, y hemos alcanzado un acuerdo muy satisfactorio que habrán presentado a su señoría o que presentarán en su momento a otro. Entendemos que la solvencia debe cifrarse en las previsiones técnicas y en otras magnitudes diferentes, al menos eso es lo que creemos.

Pasamos a la enmienda número 174, que es la única que nos queda en este tramo. Como no podía faltar en cualquier ley que se precie de serlo, ésta atenta, como he dicho, a las competencias de las Comunidades Autónomas. Pretendemos que sea la Comunidad Autónoma la que comunique al Ministerio de Economía y Hacienda la tramitación de los procedimientos, y que éste emita informe en un plazo de seis meses como máximo. Con la redacción actual de la ley podría bloquearse totalmente el proceso administrativo.

Esto es todo en este tramo, señor Presidente, con el añadido de que, en este momento, retiramos las enmiendas números 170, 172 y 173.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Marca.

El Grupo Parlamentario Socialista tiene como votos particulares las enmiendas comprendidas en su voto particular números 5, 396 a 399, 410, 416 a 419, así como la 424. ¿Va a realizar su defensa el Senador Serrano?

Tiene su señoría la palabra.

El señor SERRANO ÁLVAREZ-GIRALDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Como ha dicho su señoría, subo a la tribuna para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista números 396, 399, 410, 416, 418, 419 y 424.

La enmienda número 396, que mantenemos para su votación en este Pleno, es de modificación. En primer lugar, creemos que mejora la redacción del artículo 9.2, apartado e), y que une el concepto de derrama activa y su tratamiento fiscal cuando se trata de devolución de prima no

consumida. En segundo lugar, aclara que los resultados de cada ejercicio deben reflejarse en las cuentas patrimoniales de ese ejercicio. En tercer lugar, mejora la puntuación del párrafo.

La enmienda número 399 al artículo 13, propone trasladar el contenido del segundo párrafo desde: «En el caso... párrafo anterior», y modificar las tres últimas palabras del párrafo por las siguientes: «... los párrafos anteriores.» Lo que proponemos con esta enmienda, señor Presidente, es que, dado que este traslado hace referencia al capital social y al fondo mutual, no debe ir incluida en el artículo 13.1 referente a capital y únicamente a capital social, sino en el nuevo apartado 6. La traslación de dicho párrafo trae consigo la modificación de sus tres últimas palabras, que han de referirse a los párrafos anteriores.

La enmienda 410, señor Presidente, formulada al artículo 44.2 debe decir, para que su redacción quede más clara, lo siguiente: «Asimismo, en el supuesto en que, por el número y clase de las personas afectadas por las sanciones de separación o suspensión, resulte necesario para asegurar la continuidad en la administración y dirección de la entidad aseguradora, el órgano que imponga la sanción podrá disponer el nombramiento, con carácter provisional, de uno o más administradores o de los miembros que se precisen para que el órgano colegiado de administración pueda adoptar acuerdos, señalando sus funciones en ambos casos. Los administradores provisionales...»

La enmienda 416 tiene, señor Presidente, como justificación aclarar y precisar qué requisitos se exigirán para «otorgar prestaciones sociales», dado que el artículo 67 tiene dos apartados. Se entiende que debe ser el apartado uno por, al menos, las siguientes razones:

Primero. La excepcionalidad que sugiere este apartado del artículo, en cuanto a la realización de «prestaciones sociales», debe ser correspondida por la excepcionalidad del número uno del artículo 67, que exige mayores garantías para realizar prestaciones distintas de las «normales» o «típicas» de las entidades de previsión social.

Segundo. El artículo 11 de la Ley no recoge las «prestaciones sociales» dentro del objeto social de las entidades de previsión social. De ahí que se trate de algo excepcional que requiere autorización expresa y garantías excepcionales.

Tercero. En consonancia con lo anterior, la propia dicción de este apartado del artículo, que empieza «... no obstante... podrán...», lo cual, dada la excepción que se contempla, justifica que las prestaciones deban ser autorizadas expresamente por la Dirección General de Seguros y se establezca, asimismo, en los apartados siguientes, un control específico de esta actividad.

Cuarto. La dicción de la Disposición Transitoria Quinta. Dos, cuando habla de «prestaciones distintas a la actividad aseguradora», refiriéndose a este artículo 64.2.

Queremos llamar la atención de sus señorías sobre la importancia de la enmienda 418. Esta enmienda ha sido formulada al artículo 64 y es de modificación. Se justifica porque clarifica el texto legal, dado que el artículo 67 tiene dos apartados, con garantías financieras en cada uno de

ellos, en función del tipo de actividad que desarrolle la entidad.

En este caso, en la letra f) de este artículo 64.3, se está distinguiendo entre una actividad «normal» de la entidad de previsión social, para la que queda reservada la primera frase, y una actividad más «mercantilizada», en la que se prevé la posibilidad de utilizar, a su vez, la actividad de mediación, propia de operaciones aseguradoras con fines lucrativos, desarrolladas por entidades con forma de mutua.

De ahí que la frase «... requisitos de fondo mutual y garantías financieras...» tenga que ser referida al apartado uno del artículo 67 que es el que, a su vez, hace referencia a la «ampliación de prestaciones» contemplada en el artículo 66 que equipara en su actividad entidades de previsión social y entidades aseguradoras que desarrollan una actividad plenamente mercantil.

La enmienda 419 trata de clarificar la redacción del artículo 64.3 dada tras la aprobación de una enmienda en el Congreso, reconociendo expresamente la posibilidad de que todas las mutualidades de previsión social puedan ceder el reaseguro y no solamente cuando actúen como instrumento de previsión social empresarial, con la condición de que la cesión en reaseguro se haga a entidades aseguradoras autorizadas para operar en España.

Con la enmienda 424 que también pretende una mejora de la redacción finalizaría mi intervención. Únicamente diré que a lo largo del debate en este Pleno, señor Presidente, nos plantearémos qué hacer con las enmiendas 397, 398 y 417.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Olivencia para la defensa de sus enmiendas.

El señor OLIVENCIA RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Utilizo este turno para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al articulado del proyecto de ley al que en su día presentamos 108, desde la 222 a la 329, si bien ha de hacerse constar que las señaladas con los números 226, 232, 238, 240, 242, 243, 245, 255, 271, 279, 281, 284, 285, 289 y 299 están ya incorporadas al texto del proyecto tras el trámite de Comisión.

Hacer ahora una referencia explícita y concreta a cada una de las 95 enmiendas que todavía permanecen en pie sería una tarea prácticamente imposible. No obstante, voy a procurar resaltar aquellas de mayor entidad prescindiendo en muchos casos de las destinadas a introducir mejoras técnicas.

Con la enmienda 222 al artículo 1 pretendemos definir el espacio económico europeo ya que el destinatario de la norma debe conocer cuáles son los países que lo conforman.

Hay un grupo de enmiendas, de la 229 a la 239, referidas al artículo 6 en sus distintos apartados. De ellas destacamos la 229 cuya finalidad es subrayar el carácter reglado y no discrecional de la autorización administrativa y la nú-

mero 234 tendente a reducir el plazo de resolución de las solicitudes de autorización a tres meses y a recoger el principio de subsanación de defectos, todo ello de acuerdo con las normas generales de la Ley de Procedimiento Administrativo Común en el sentido establecido por el Consejo de Estado en su dictamen al proyecto.

Al artículo 13 regulador de los capitales y fondos mutuales mínimos, el Grupo Parlamentario Popular presentó seis enmiendas, las números 248 a 253 encaminadas todas ellas a reducir de manera racional los desmesuradísimos mínimos previstos en el proyecto.

La enmienda 248 está destinada a sacar del apartado a) del artículo 13 los diferentes ramos de responsabilidad civil llevándolos al d), es decir, de 1.500 millones a 500 millones. No puede olvidarse que hoy están obligados a disponer de un capital mínimo de 350 millones desembolsado en un 50 por ciento.

La enmienda 249 —hay una transaccional— propone una disminución a 120 millones en los capitales previstos en los ramos de accidentes, enfermedad y asistencia; a 60 millones en los de defensa jurídica, asistencia sanitaria, decesos y otros daños de los bienes y 500 en los restantes, incluyendo un nuevo apartado según el cual el capital social deberá estar totalmente suscrito y desembolsado en un 50 por ciento. En este sentido anuncio la presentación de una transaccional firmada por los portavoces de cinco de los seis grupos parlamentarios que entrego al señor Presidente.

La enmienda 250 propugna que a las sociedades mutuas a prima fija se les exija las tres cuartas partes de las cuantías mínimas anteriores. En la número 251 se modifica la cantidad exigida de fondo mutual a cooperativas y mutuas a prima variable reduciéndola a cinco millones. Hay una enmienda transaccional que lo admite parcialmente. La enmienda número 252 alude a las entidades aseguradoras que sólo practiquen los seguros de asistencia sanitaria y decesos y limiten su actividad a un ámbito territorial con menos de dos millones de habitantes o a una Comunidad Autónoma que es lo que no refleja actualmente el texto de la ley, las cuales deberían poseer la mitad del capital o fondo mutual previsto en general.

Importante es la enmienda 259 al artículo 18 cuyo propósito es dar un tratamiento adecuado a las entidades de asistencia sanitaria en cuanto a la cuantía del fondo de garantía, incluyéndolas entre las de «defensa jurídica» y «decesos», es decir, 200.000 ecus, ya que como tantas veces se ha dicho a lo largo de este debate se trata de entidades de prestación de servicio por lo que la solvencia necesaria debe ser inferior a la exigible en los ramos de enfermedad y accidentes.

A los artículos 20 y 21 se refieren nuestras enmiendas 260 a 268 encaminadas en general a mejorar técnicamente el proyecto y a dotarlo de mayor seguridad jurídica, destacando la número 262 cuyo objetivo es conseguir que la vida mercantil de las entidades pueda desenvolverse con agilidad sin que el control y la supervisión de las autoridades correspondientes se convierta por su lentitud en un obstáculo para ello. En cuanto al artículo 24 las enmiendas números 272 a 275, aparte de mejoras técnicas, pretenden perfeccionar el texto regulando adecuadamente, es decir,

limitando las facultades de la Administración en materia de control de pólizas, bases o tarifas ya que lo previsto en el proyecto excede con mucho lo que prevén al respecto las normas comunitarias.

La enmienda 283 al artículo 32 trata de precisar la composición del Consejo de Administración de la CLEA, Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, mediante la integración de al menos cuatro vocales nombrados entre expertos, profesionales o administradores de reconocido prestigio en el sector asegurador.

A la Sección 5.ª, Régimen de infracciones y sanciones, artículos 40 a 48, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado un bloque de enmiendas, de la 291 a la 310, cuya motivación es, primero, respetar el principio de tipicidad, en virtud del cual se exige en el derecho sancionador la concreción exacta de la infracción —ello frente a tipificaciones, lo diríamos entre comillas, ambiguas o genéricas que aparecen en el proyecto—; segundo, dotar de proporcionalidad a la relación falta-sanción; tercero, preservar la exclusividad de los tribunales de justicia para decidir sobre materias contractuales privadas entre particulares; cuarto, fijar la incompetencia de la Administración para interferir en el desarrollo de tales relaciones contractuales; quinto, preservar el principio de presunción de inocencia frente al de responsabilidad, «iuris et de iure», que aparece en el artículo 42.2; y, sexto, acomodar los plazos de prescripción al procedimiento administrativo común.

Al artículo 59 se mantiene la enmienda número 313, por la que se propone incorporar los gastos de liquidación entre los créditos de carácter privilegiado, si bien con posterioridad a los de asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados.

Nuestra enmienda número 319, que coincide con la 114, defendida recientemente desde esta tribuna por el Senador Gangoiti, es al artículo 64.3 del proyecto y se refiere a un tema que estimamos, como él, muy importante, es decir, al relativo a la disyuntiva voluntariedad u obligatoriedad de incorporación de los mutualistas a las mutualidades de previsión social. Esta enmienda recoge la propuesta del dictamen del Consejo Económico y Social, previendo que la incorporación a la mutualidad, aun siendo voluntaria, se manifieste no sólo de manera individual, sino también colectivamente a través de la negociación colectiva o de actos de autonomía corporativa de grupos profesionales o de socios de una cooperativa. De admitirse la pura y simple afiliación voluntaria, creemos que se alteraría fundamentalmente la naturaleza de estas entidades de previsión social, distorsionando su sistema de financiación y cobertura de riesgos. Por otro lado, basta ver la enmienda 451 del Grupo Parlamentario Socialista. La aprobación del texto del proyecto conllevaría unas consecuencias de carácter fiscal muy negativas para los mutualistas.

La enmienda 320, a este mismo artículo 64, propugna que las mutualidades de previsión social puedan practicar operaciones de coaseguro y de cesión en reaseguro, ya que carece de cualquier tipo de justificación lógica el prohibírsele.

La enmienda 325, al artículo 72, pretende trasladar la doctrina del Tribunal Constitucional en su sentencia

76/1990, sobre el valor de las actas de inspección en cuanto a la presunción, «iuris tantum», de los hechos en ella consignados y comprobados por el inspector, pero no de las calificaciones jurídicas, juicios de valor u opiniones que consigne.

Asimismo, a este artículo 72 corresponde la enmienda número 326, encaminada a establecer que la duración del procedimiento administrativo de supervisión sea de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación dictado por la Dirección General de Seguros y no desde el acta de inspección.

Con la enmienda 327, al artículo 73, nuestro Grupo trata de consagrar legislativamente una práctica que es ya habitual, haciendo preceptivo, aunque no por supuesto vinculante, el informe previo de la Junta Consultiva de Seguros en toda norma que afecte al sector.

Al artículo 74 se presenta la enmienda número 328 para la inclusión entre los registros administrativos de dos nuevos supuestos, el de sociedades actuariales y sus altos cargos y el de actuarios designados por las entidades aseguradoras.

Finalmente, al artículo 86 y de conformidad con lo que disponen las terceras directivas comunitarias sobre aplicación de normas de derecho interno, la enmienda 329 contempla la obligación de comunicar el nombre y domicilio del representante fiscal de las entidades no residentes al Ministerio de Economía y Hacienda.

Este es un resumen muy escueto de las 95 enmiendas que mantiene el Grupo Popular al texto articulado de la Ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Serrano.

El señor SERRANO ÁLVAREZ-GIRALDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a consumir un turno en contra de las enmiendas defendidas por los portavoces de los grupos que me han precedido en el uso de la palabra y un turno de oposición al resto de las enmiendas que se han presentado a esta parte del articulado del proyecto de ley sobre ordenación y supervisión de seguros privados.

Lógicamente, señor Presidente, no voy a pormenorizar cada una de las casi 200 enmiendas que afectan a los artículos del proyecto, sino que intentaré globalizar mi respuesta con los temas más importantes que se han suscitado a lo largo del debate en Comisión y hoy en este Pleno. Pero antes me gustaría insistir en el esfuerzo que hemos hecho aceptando un buen número de enmiendas en el trámite de Comisión, esfuerzo que se ha mantenido para tratar de transaccionar algunos aspectos que perfeccionarían el proyecto y que nos parece interesante incorporar a la ley.

No obstante, hay algunas cuestiones relevantes que preocupan a todos los grupos de esta Cámara y que convendría aclarar, porque estamos hablando de temas muy importantes, cuya inclusión en la ley requiere el rigor y la comprensión de los enmendantes para aceptar las propues-

tas que hace el proyecto. Sobre ellas, señorías, voy a centrar mi intervención. Comenzaré por referirme a una cuestión que han planteado varios grupos por la que pretenden la sustitución de todos los artículos del proyecto en los que se expresa «seguro de enfermedad» cuando otorgue prestaciones de asistencia sanitaria, por «seguros de asistencia sanitaria».

Señorías, este bloque de enmiendas, enmiendas generales al articulado del proyecto de ley, giran en torno a la integración en el ramo de enfermedad del seguro de asistencia sanitaria y del mismo tenor existen otras correcciones, también parciales, presentadas puntualmente allí donde la ley incide con más detalle, es decir, en el artículo 18.1, por lo que en aras de la brevedad aprovecharé este momento para hacer una consideración general sobre esta cuestión, que conviene dejar meridianamente clara ante una posición de imposible defensa, si no es en perfecta concordancia con las directivas comunitarias que impregnan y enmarcan este proyecto de ley.

Los objetivos que persiguen estas enmiendas son diferentes: considerar, por una parte, como ramos separados los de enfermedad y asistencia sanitaria; rebajar los requisitos de solvencia de las entidades de asistencia sanitaria; minorar los capitales mínimos exigidos a dichas entidades. Por ello, procede justificar previamente las razones por las que el seguro de asistencia sanitaria debe integrarse en el ramo del de enfermedad.

En la actualidad, el seguro de asistencia sanitaria constituye un ramo separado del de enfermedad. Pero esta conclusión no cuenta con un apoyo legislativo claro, dado que en ningún precepto legal, excepto en una orden ministerial de 1987, se establece con rotundidad esta separación de ramos. En este sentido, en la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado, sede lógica de la clasificación de los ramos de seguro, no se contiene ninguna mención específica del ramo de asistencia sanitaria y sólo implícitamente en el artículo 10.2, referente a los capitales mínimos exigidos a las entidades aseguradoras, podría encontrarse alguna justificación en favor del seguro de asistencia sanitaria como ramo separado.

Esta consideración diferenciada del seguro de asistencia sanitaria respecto del de enfermedad determina importantes consecuencias, que no sólo se suscitan en torno a los capitales mínimos exigidos, sino que, como consecuencia de la integración en grupos diferentes, se extienden también a los requisitos de solvencia dado que, según el artículo 78.5 del Reglamento de ordenación del seguro privado, los porcentajes de la cuantía mínima del margen de solvencia y fondo de garantía se reducen en el caso de asistencia sanitaria.

Para concluir esta referencia al estado actual de la cuestión, baste señalar que en la precedente Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados, los seguros de enfermedad y asistencia sanitaria formaban parte del mismo ramo, y así lo decía en su artículo 6.

Por otra parte, la vigente Ley de Contrato de Seguro de 1980 contempla un único riesgo, el de enfermedad, que puede ser cubierto por medio de dos seguros: el de enfer-

medad y el de asistencia sanitaria. La diferencia entre ambos se encuentra únicamente en la naturaleza de las prestaciones que satisfacen las entidades aseguradoras. Además, las adaptaciones de las normas españolas de ordenación y supervisión a las directivas comunitarias exigen que el seguro de asistencia sanitaria parezca comprendido dentro del ramo de enfermedad, cuya obligada trasposición supone la referida inclusión, como así lo ha interpretado la propia Comisión de las Comunidades Europeas.

En efecto, tanto en el artículo 1 de la Directiva 1973/239, primera Directiva, como en el artículo 2 de la Directiva 1992/94, tercera Directiva, referente al seguro directo o distinto del de vida, disponen que las mismas se aplicarán al acceso de la actividad no asalariada del seguro directo practicada por las empresas de seguros establecidas en un Estado miembro o que deseen establecerse en él en los ramos definidos, y eso se dice en el anexo de la primera Directiva, así como lo relativo al ejercicio de dicha actividad.

En ninguna de las dos directivas se enumeran los seguros directos distintos del de vida respecto de los cuales son aplicables dichas directivas. La técnica que se utiliza en el anexo de la primera directiva es clarificar los riesgos que son objeto de cobertura por ramos, sin entrar a analizar las modalidades de seguro que dan cobertura a los referidos riesgos. En esta línea, el segundo de los riesgos que se clasifica es el de enfermedad, sin mayores especificaciones, distinguiendo en ese riesgo, según las prestaciones que satisfagan las compañías de seguros, sean a tanto alzado, de indemnización o combinación de ambas. (*El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.*)

Pues bien, en el caso de asistencia sanitaria, el riesgo que es objeto de cobertura es la enfermedad, extremo en el que no debe haber duda ni interpretación alguna. Es evidente que quien contrata una póliza de asistencia sanitaria trata de proteger su salud de las contingencias de enfermedad que pueda padecer. Sostener lo contrario plantea de inmediato la necesidad de justificar cuál es el riesgo que entonces se garantiza, operación mental que nos conduciría al absurdo por la imposibilidad de encontrar una respuesta.

A mayor abundamiento, la Ley de Contrato de Seguro de 8 de octubre de 1980, en su artículo 105, es rotunda al referirse a un único riesgo, la enfermedad, y dos modalidades de seguro que lo cubren, no entrando a considerar que éstos sean diferentes por la naturaleza de las prestaciones que respectivamente satisfacen las entidades aseguradoras, si bien en ambos casos el riesgo objeto de cobertura es el mismo, la enfermedad.

También, en lo que hace al régimen público de Seguridad Social, la asistencia sanitaria se conceptúa como una prestación en especie que atiende el riesgo de enfermedad y constituye un sistema alternativo al del pago de los gastos y sumas a que pueda ascender el coste de los servicios sanitarios.

La consecuencia de la separación del seguro de asistencia sanitaria del ramo de enfermedad sería preocupante para el sector asegurador español. El incumplimiento de las referidas directivas determinará la desclasificación de las entidades españolas de asistencia sanitaria, y se produ-

ciría el pernicioso efecto de que mientras las entidades españolas no podrían actuar libremente en el espacio económico europeo, las europeas del ramo de enfermedad sí podrían realizar la actividad de asistencia sanitaria como consecuencia del efecto regulador que tienen las directivas antes mencionadas.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las entidades de asistencia sanitaria, se produciría un vacío legislativo en su regulación por cuanto este proyecto de ley que hoy debatimos incorpora plenamente el régimen de las directivas comunitarias, y al sostenerse que las mismas no son aplicables al seguro de asistencia sanitaria, se produciría una falta de regulación legal específica para aquellas actividades no comprendidas en el ámbito de las referidas directivas.

No se olvide en este punto la trascendencia económica y social de la exclusión de regulación. Por el volumen de primas, las entidades de asistencia sanitaria ocupan el tercer lugar en el sector asegurador español, y si añadimos la especial sensibilidad que la enfermedad, como objeto del seguro, tiene para todos los ciudadanos, permitir que este sector quede sin regulación puede provocar una auténtica proliferación de entidades aseguradoras descontroladas, con las imaginables y perniciosas consecuencias que de ello puede derivarse.

En el artículo 13 del proyecto, que sería el segundo bloque de enmiendas, se habla de los nuevos capitales y fondos mutuales mínimos exigibles a las entidades aseguradoras que pretenden una autorización válida en todo el espacio económico europeo.

A pesar de que nuestro Grupo ya ha admitido la enmienda número 168 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, que rebaja sensiblemente los capitales o fondos mutuales para las entidades que limiten su actividad a un ámbito territorial con menos de dos millones de habitantes, y hoy transaccionaremos la 251 del Grupo Parlamentario Popular, disminuyendo de 50 a 5 millones los capitales sociales suscritos por las cooperativas y mutuas de prima variable, convendría precisar más esta cuestión que suscita la preocupación de varios grupos parlamentarios, llevándoles a oponerse al mencionado incremento, considerando que puede provocar la desaparición de numerosas entidades aseguradoras, incapaces de alcanzar los límites establecidos.

Convendría tener en cuenta que la pretensión de la ley no constituye una novedad, sino que resulta acorde con la exigencia que en este punto se establece en todo el sector financiero español y que tiene su justificación en la trascendencia que para la economía nacional tiene el que este tipo de entidades estén debidamente capitalizadas. Además, en estos momentos, el seguro de responsabilidad civil adquiere tal importancia entre las empresas aseguradoras y los profesionales que exige tener unos capitales capaces de cubrir las múltiples eventualidades que puedan presentarse.

Por otra parte, consideramos que la exigencia del desembolso en su totalidad del capital suscrito no resulta arbitraria sino que redundará en la solvencia de las entidades. No afecta a la libertad de empresa, ni aparece prohibido en

nuestro derecho de sociedades. Igualmente, consideramos necesaria una dotación patrimonial inicial suficiente de las entidades aseguradoras dada la complejidad cada vez mayor con la que deben hacer frente a las nuevas situaciones desde el momento de su aparición y, por otra parte, el desembolsarlo en efectivo constituye un requisito de solvencia.

No obstante lo dicho anteriormente, las consecuencias económicas que para dichas entidades pueden suponer los nuevos capitales mínimos resultan enormemente amortiguadas en la Disposición Final Tercera de la ley, al establecerse unos amplios períodos de adaptación que nuestro Grupo ya ha incrementado en el trámite del Congreso de los Diputados y porque las entidades aseguradoras que en la actualidad desarrollan su actividad, si cumplen plenamente los requisitos de solvencia establecidos, que en este punto se limitan a adaptar la directivas comunitarias, pueden mantener indefinidamente los capitales exigidos a 31 de diciembre de 1993 sin estar obligadas, por consiguiente, a suscribir los nuevos capitales exigidos.

La necesidad de que las entidades aseguradoras que operan en la actualidad deban, cuando menos, alcanzar los capitales exigidos a 31 de diciembre de 1993 tiene razón de ser porque en esa fecha concluía el plazo otorgado por el Real Decreto 1.390/1988, de 18 de diciembre, a fin de que las entidades suscribieran una cifra mínima de capital social o fondo mutual allí establecido.

Por otra parte, en el ámbito de la Unión Europea se insiste cada vez más en la necesidad de incorporar mayores requisitos de solvencia y capitalización para las entidades del sector financiero, teniendo en cuenta que reciben y manejan recursos de terceros, cumpliendo las Administraciones Públicas una importantísima función de salvaguarda de los intereses del asegurador, beneficiarios y perjudicados.

Señor Presidente, señorías, el otro gran grupo de enmiendas que se han presentado a este proyecto de ley inciden sobre la parte del articulado que contempla la actividad aseguradora, incluyendo la que desarrollan las mutualidades de previsión social, e insisten sobre la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. En líneas generales, se pretende que el régimen de distribución de competencias contenido en el proyecto de ley altere la situación actualmente existente y no respete las competencias que las Comunidades Autónomas tienen atribuidas. Y sostienen, en relación a las mutualidades de previsión social, que la competencia sobre el control de las mismas corresponde en exclusiva a las Comunidades Autónomas cuyos estatutos de autonomía tengan reconocida la competencia sobre la materia.

Pues bien, es necesario insistir en que con tal pretensión se modificaría y alteraría la doctrina del Tribunal Constitucional, como se ha puesto de manifiesto con anterioridad a este debate. Doctrina que se puede decir que ha cerrado definitivamente el esquema de distribución de competencias en la materia y, en cinco sentencias consecutivas, la 86/1989, la 35/1992, la 36/1992, la 220/1992, y la 330/1994, en las que se ha pronunciado rotundamente en el sentido de considerar que el Estado tiene competencias

respecto a las mutualidades de previsión social en lo que hace a su actividad aseguradora, debiendo limitarse la competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas al régimen de organización y funcionamiento de las referidas mutualidades. Si se alterasen, como pretenden algunas enmiendas, los puntos de conexión contenidos en el proyecto de ley y sancionados por el Tribunal Constitucional como plenamente respetuosos con el régimen constitucional de distribución de competencias, se produciría un caos competencial y un solapamiento entre las Comunidades Autónomas con competencias en la materia que abarcaría a la práctica totalidad de ellas hasta los últimos decretos de transferencias de competencias.

En apoyo del proyecto de ley, valga decir que éste se ha limitado, en cuanto a este apartado se refiere, a transcribir de manera escrupulosa la doctrina elaborada por el Tribunal Constitucional, sin introducir innovaciones en el régimen de distribución de competencias. No obstante, la transaccional con la enmienda número 174, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, amplía las competencias de las Comunidades Autónomas, en cuanto a las cooperativas de seguros y mutuas de previsión social, respecto al proyecto.

También se ha planteado en ciertas enmiendas el requisito de voluntariedad en la afiliación a las mutualidades. El proyecto de ley, señorías, no innova en esta materia, sino que recoge lo previsto en el artículo 41 de nuestra Constitución, que, después de referirse a la Seguridad Social, concluye afirmando que la asistencia y prestaciones complementarias serán libres, de donde resulta con meridiana claridad la voluntariedad en la afiliación a los mecanismos complementarios de previsión, entre los que se incluyen las mutuas de previsión social.

Asimismo, la vigente Ley de Ordenación del Seguro Privado, artículo 16.1, establece la voluntariedad en la adscripción a las Mutualidades de Previsión Social y no puede pretenderse la posibilidad de que se recoja en la ley que, en virtud de un convenio colectivo, pueda acordarse la obligatoriedad de adscripción, por cuanto el contenido y el alcance de los convenios colectivos se regulan en el artículo 37 de la Constitución y en el Estatuto de los Trabajadores. Si así pretendieran imponerlo los estatutos de los colegios profesionales, se vulneraría el artículo 22 de la Constitución, sede de regulación de la denominada libertad negativa de asociación.

En lo que refiere al régimen de ampliación de prestaciones, constituye una de las novedades más descollantes del proyecto de ley frente a la legislación actualmente en vigor. El proceso de asimilación de la Ley 33/1984 contempla las Mutualidades de Previsión Social y las entidades de seguro y se ha visto consolidado en la ley de ordenación y supervisión de los seguros privados de, tal manera que las Mutualidades, cumpliendo los requisitos de solvencia exigibles a las mutuas de prima fija, van a poder desarrollar su actividad aseguradora sin limitación cuantitativa en las prestaciones y respecto de los mismos ramos previstos para las demás entidades aseguradoras. Sobre las enmiendas que se han presentado relativas a los requisitos necesarios para obtener la autorización, creo que ello ya se

abordó al principio de este punto al hablar del régimen de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Serrano.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Pasamos al debate de las enmiendas presentadas a las Disposiciones Adicionales primera a decimosexta; Disposiciones Transitorias primera a decimoséptima; Disposición derogatoria; Disposiciones Finales primera a cuarta; Exposición de Motivos y Título.

Disposi
Adicio
Transi
Derog.
Fina
Expos
de Mo
y Tít

Se han presentado dos votos particulares, uno de la Senadora De Boneta y Piedra y otro del Senador Martínez Sevilla, que se dan por defendidos.

Para la defensa de las enmiendas números 163 a 167, tiene la palabra el Senador don Miguel Ángel Barbuzano, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

Sólo deseo hacer hincapié en que hasta el último momento esperaba que el Grupo Parlamentario Socialista tuviese en cuenta la enmienda número 164, que únicamente trata de adecuar la Ley del Régimen Económico y Fiscal de Canarias a las modificaciones, y sobre todo a las derogaciones que presenta el proyecto de ley que debatimos.

También deseo hacer hincapié en la enmienda número 167, relativa a los planes de pensiones. Los argumentos ya los dimos en Comisión y no creemos oportuno volverlos a repetir.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señor Senador.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario en este segundo bloque de enmiendas tiene presentadas de la número 123 a la 160. Me voy a ceñir básicamente a la defensa de dos enmiendas, las números 129 y 154.

Con la número 129, una enmienda a la Disposición Adicional Novena, nuestro Grupo Parlamentario se propone añadir una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción: «Los organismos a que se refiere la Disposición Adicional Cuadragésima Octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, podrán promover Planes y Fondo de Pensiones y realizar aportaciones a Mutualidades de Previsión Social y suscribir contratos de seguros siempre que dichos recursos se imputen fiscalmente a los sujetos y no sobrepasen el límite financiero de aportación al sistema de Planes y Fondos de Pensiones.» Nuestra enmienda continúa con un párrafo en el que decimos: «Las prestaciones que se satisfagan por las Mutualidades de Previsión Social que cumplan los requisitos

anteriores no tendrán la consideración de pensiones públicas, por lo que no estarán sujetas a la limitación de señalamiento inicial ni se computarán al objeto de la fijación de la cuantía máxima de dichas pensiones públicas.

Tampoco existirá obligación de integrar las prestaciones sociales de las Mutualidades en el Registro de prestaciones sociales y públicas, aunque se financien con recursos públicos, siempre que se haya dado cumplimiento a los requisitos de imputación y limitación de aportaciones a que se refiere el primer párrafo de esta disposición.»

Creo que nuestra enmienda tiene dos soportes realmente importantes. Por un lado recogemos la propuesta efectuada por el Consejo Económico y Social en el sentido de que dicho Consejo dice en el dictamen que ha emitido sobre este proyecto de ley que no deberían existir diferencias de trato entre los trabajadores del sector público y privado en todos aquellos aspectos en los que la Administración o una empresa pública interviene como empresario, lo que alcanza, lógicamente, a las materias asistenciales y de previsión social.

Pero, además, señorías, ustedes recordarán que en las Navidades pasadas, con motivo del debate de la Ley de Presupuestos Generales del Estado —que parece que este año no vamos a tener—, se aprobó un párrafo, dentro de la Ley de Acompañamiento, que dice que la ley sobre ordenación y supervisión de los seguros privados regularán los términos y condiciones en la que los organismos a que se refiere la Disposición Adicional Cuadragésimo Octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado podrán realizar aportaciones a mutualidades de previsión social o suscribir contratos de seguro en favor de su personal a efectos del adecuado tratamiento en el régimen financiero, fiscal y de concurrencia de las pensiones públicas.

A juicio de nuestro Grupo Parlamentario, ésta es una enmienda, tal y como he dicho, que se sustenta, no sólo en la voluntad del Partido Nacionalista Vasco, sino en el dictamen de una institución como es el Consejo Económico y Social y, sobre todo, diría yo, en el acuerdo al que llegó esta Cámara en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos durante el debate del pasado año.

La segunda enmienda que he anunciado que iba a defender es la número 154, enmienda de carácter competencial. Yo diría, resumiendo, que quizá esta enmienda de carácter competencial es el gran lunar que hace, como decía al principio, que ésta no sea nuestra ley. Esta enmienda tiene un planteamiento que nosotros vamos a mantener, y anuncio ya que, en este sentido, quizá lleguemos hasta el Tribunal Constitucional.

La justificación de nuestra enmienda se basa en que el proyecto de ley actual pretende sustituir claramente la competencia legislativa plena de las Comunidades Autónomas en materia de mutualismo por una simple competencia de los preceptos del proyecto de ley, así como los reglamentarios que los desarrollen. Esta técnica legislativa es contraria a la Constitución, desde nuestro punto de vista, y a lo dispuesto en algunos estatutos de autonomía.

Por ello, se elimina la posibilidad de que cualquier norma reglamentaria de desarrollo se atribuya la consideración de base de ordenación simplemente con manifestar

que es una norma indispensable para garantizar los objetivos de la propia ordenación.

También proponemos en nuestra enmienda excluir de los preceptos que tienen la consideración de bases de ordenación todos aquellos artículos que no regulen aspectos de solvencia y garantía de las mutualidades.

Tal y como decía en su defensa, esta enmienda es, desde nuestro punto de vista, el gran lunar que hay en esta ley y, desde luego, nuestro Grupo Parlamentario utilizará todos los cauces legales para defender la capacidad competencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de Euskadi, en el marco de un Estado asimétrico, de un Estado plurinacional, tal y como decía precisamente ayer el candidato del Partido Socialista a las elecciones catalanas.

Por último, sí quiero decir que en el bloque que estamos tratando en estos momentos se han dado también pasos positivos, que los tenemos que reconocer. Se ha dado un paso positivo en la fiscalidad y en la aportación de los fondos, no en la concurrencia, como decía; ha habido un paso positivo en la capacidad aseguradora de los ayuntamientos, lo que nosotros en Euskadi llamamos «Elkarkidetz», que es la institución que trabaja a tal efecto; y también hemos llegado a un acuerdo hace unos minutos, que hemos firmado ya los grupos parlamentarios, para tratar de solucionar la problemática que se presenta con el modelo específico del movimiento cooperativista de Mondragón, de Lagun Aro, en definitiva, de las cooperativas industriales, introduciendo el concepto de socios trabajadores e incluyendo también el concepto de desempleo.

Señorías, con esto doy por defendido este bloque de enmiendas, pero, como decía en la primera defensa, aquí siguen quedando algunos lunares muy importantes que no renunciamos a conseguir que desaparezcan. No obstante, tal y como he explicado también, ha habido avances sustanciales, en ese sentido y para expresar la buena voluntad que también guía a nuestro Grupo Parlamentario, anunciamos que, dentro de este grupo de enmiendas que, como decía al principio, van de la número 123 a la número 160, vamos a retirar todas, excepto las números 129 y 154 que he defendido ante este Pleno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

El Senador Marca, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra para defender el voto particular número 3.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Muchas gracias, señor Presidente.

En este segundo tramo de las disposiciones adicionales, transitorias y finales hemos presentado un buen grupo de enmiendas. Aunque en la mayoría de ellas hemos llegado a transacciones con los diversos grupos voy a hacer una lectura rápida de la mayor parte de las cosas que dije ya en Comisión.

La enmienda número 176, al apartado 1 de la Disposición Adicional Quinta, pretende llenar un vacío, ya corregido en parte a su paso por el Congreso, en el apartado de

colaboraciones en la actividad aseguradora y en el capítulo que establece la titulación de los peritos.

Nuestra redacción del punto 1 dice claramente que el dictamen debe ser único, lo mismo que su responsabilidad. La actual redacción llevaría, en el caso de un siniestro con materias variadas, a un complejo dictamen pericial, poco ágil y que puede incluso originar indefensión de los consumidores.

La enmienda número 177 corrige la Disposición Adicional Sexta, en su apartado 1, proponiendo que la póliza del contrato de seguro debería redactarse en cualquiera de las lenguas oficiales del territorio en donde ésta se formalice. No es lo mismo que exista el derecho, a tener que solicitarlo, tal como está redactado en el texto de la ley.

La enmienda número 183, a la Disposición Adicional Undécima, pretende dar una nueva redacción al número 3 del artículo 5. Se refiere a los límites de las aportaciones fijadas por última vez el año 1987, que han sido modificados sólo una vez. Fija la aportación máxima anual en 1.000.000 de pesetas, sin perjuicio de que reglamentariamente se establezcan cuantías superiores para aquellos partícipes a los que por su edad dicha cantidad resulte insuficiente.

La enmienda número 182, a la Disposición Adicional Undécima, pretende que se garantice la viabilidad de los planes de pensiones mediante el dictamen de un actuario sobre la suficiencia del sistema financiero. Naturalmente, no es deseable iniciar un proceso con un plan sin una viabilidad clara.

Con la enmienda 186 tratamos también de rebajar la sanción prevista por exceso de aportación a un plan de pensiones. Es curioso que por aportar por exceso el aportante tenga que sufrir una sanción.

Con la enmienda 187 entramos en la Disposición Adicional Decimotercera, referida a las modificaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para ello, pretendemos modificar el artículo 71 de la Ley 18/1991 en la parte en que se ocupa de las reducciones en la base imponible regular, fijando como límite máximo las cantidades siguientes: el 15 por ciento de la suma de los rendimientos del trabajo de empresarios y profesionales o 750.000 pesetas anuales, las pensiones compensatorias a favor del cónyuge y las anualidades por alimentos con excepción de las fijadas en favor de los hijos del sujeto pasivo. Con ello corregimos las diferencias existentes que perjudican a muchos profesionales ejercientes, o que se adscriban en un futuro a colegios profesionales. Sobre esta enmienda tenemos una transaccional que creemos que va a satisfacer a todos.

La número 188, a una disposición adicional nueva, también se refiere al mismo impuesto. Tratamos de mantener, por un plazo de ocho años, la reducción prevista en el artículo 71 de la Ley 18/1991 para las cantidades abonadas a mutualidades de empresas, a las que hasta ahora venía practicándose la citada reducción. También tenemos una transaccional al efecto.

La enmienda 189, transaccionada también, a una disposición adicional nueva, se refiere a la previsión social de las Administraciones y empresas públicas. Recogemos con

ello una propuesta efectuada por el Consejo Económico y Social en su dictamen al proyecto de ley sobre ordenación y supervisión de los seguros privados.

La número 192 está encaminada a modificar la anterior Disposición Transitoria Tercera, fijando el período de tres años para la absorción o eliminación del recargo externo. Con ello se evitarían los negativos efectos económicos mencionados de una brusca asimilación. También la hemos transaccionado.

Con la enmienda 194, a la Disposición Transitoria Decimocuarta, 1, fijamos el plazo que los empresarios, desde la entrada en vigor de las normas de desarrollo de las nuevas disposiciones, tendrán para formalizar sus compromisos conforme a lo dispuesto en dicha disposición. El plazo de tres años nos parece el más conveniente. También hemos transaccionado esta enmienda con otros grupos.

En la número 195, a la Disposición Transitoria Decimoquinta, 1, fijamos la conveniencia de que el plazo de tres años empiece a computarse desde la entrada en vigor de las normas de desarrollo de la Disposición Adicional y no desde la entrada en vigor de la ley.

A la Disposición Transitoria Decimosexta presentamos la enmienda 196, que se refiere a la modificación del apartado 2 de esta disposición, en el sentido de dar al empresario que exteriorice sus compromisos por pensiones, mediante el contrato de seguro colectivo, las mismas ventajas que a los que lo prefieran hacer mediante planes de pensiones. Esto nos parece justo.

En cuanto a la enmienda 197; ya dije que erróneamente habíamos introducido la palabra «modificar», pero que debe constar la palabra «añadir», dado que no existe la disposición que se cita y es obvio, por tanto, que no se puede enmendar. Se refiere a los derechos adquiridos por los peritos de seguros y comisarios de averías, para que puedan continuar su ejercicio y obtener la titulación. Señala la diferencia entre los profesionales que hubieran iniciado antes o después del 12 de julio de 1989 sus actividades, solucionando en ambos casos la cuestión.

Queremos con ello llenar un vacío legal sin perjudicar a los antiguos profesionales del ramo.

Llegamos a la enmienda número 198, a la Disposición Final Primera 1, que pretende sustituir la competencia legislativa plena de las Comunidades Autónomas en materia de mutualismo. Hacemos la oportuna y justa corrección. Ésta es una de aquellas a las que me he referido ya en mi intervención en el veto presentado por la Senadora del Grupo Parlamentario Mixto, que se refiere a las competencias de las Comunidades Autónomas, tema en el que siempre nos quedamos tristemente solos.

Finalmente, con la enmienda número 200 tratamos de suprimir las indebidas competencias que se atribuye el Gobierno en el sentido de modificar las normas que estamos legislando, con lo que, por cierto, no haría falta que legisláramos y perdiéramos el tiempo, pasando días y semanas de lucha continuada si después, por una disposición final el Gobierno puede modificar totalmente la ley cuando le parezca o tenga gana.

Esto es todo, señor Presidente, pero no quiero irme sin antes decir que en este momento —si quiere tomar nota—

retiramos las enmiendas números 175, 180, 181, 184, 190 y 193, que el señor Presidente se habrá dado cuenta que no he defendido.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría, he tomado nota de lo que ha dicho.

El Grupo Parlamentario Socialista tiene un voto particular, el número 5.

Para su defensa tiene la palabra el Senador don Ramiro Cercós.

El señor CERCÓS PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista trae al trámite del Senado 25 enmiendas, puesto que las restantes fueron incluidas en el dictamen de Comisión y son las siguientes: la 396, al artículo 9.2.e), que pretende tratar el tema correspondiente a las derramas activas y establecer dos cosas: mejorar la redacción del párrafo uniendo el concepto de derrama activa, por una parte, como se puede ver en la propuesta de enmienda, y por otra su tratamiento fiscal cuando se trata de devolución de prima no consumida. Es un concepto importante asociado a la derrama activa.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, por favor, le pido que atienda un momento.

Creo que está defendiendo unas enmiendas que ya han sido defendidas y el turno ahora corresponde a las enmiendas números 433 a 436.

El señor CERCÓS PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

Las correspondientes a este segundo turno son: la enmienda número 433, en la que, cuando existe en operaciones societarias un solo promotor que tiene varios compromisos por pensiones con los trabajadores y están instrumentados en varios planes, cosa que puede darse en la práctica, tratamos de integrar a todos estos partícipes y sus derechos consolidados, y, en su caso, a los posibles beneficiarios que tenga el plan en un solo plan de pensiones. Eso se establece que se puede hacer en un plazo de seis meses desde la fecha de efecto de la operación societaria.

Tiene interés el principio básico que estamos defendiendo en toda la ley de asociar promotor a plan, y en la enmienda se hace esta correspondencia, ya que constituye un eje del sistema vigente, el eje central, precisamente, y nosotros creemos que hay que recogerlo en forma precisa. Este tema se exceptúa en dos casos muy concretos, los planes de «Pymes» y los planes de grupo, bajo determinadas condiciones que también se especifican en nuestras enmiendas. Si no se incluyese la enmienda, habría el problema de que se podría presentar una situación contradictoria en el caso de fusiones de varias empresas, de varias empresas con varios planes de pensiones, ya que la desaparición del promotor por absorción no debe ser causa para la terminación del plan de pensiones integrado. Lo que proponemos en la enmienda es que ese plan integrado pueda ser una realidad. Puede existir, y así ocurre en la práctica, una empresa, la absorbente, por ejemplo, con varios planes, los procedentes de las entidades absorbidas.

Esa situación es la que tratamos de resolver con la enmienda que presentamos.

La enmienda número 434 se refiere a las decisiones de la comisión de control y volveríamos al mismo texto del Congreso. Nosotros habíamos presentado una enmienda y de hecho votaremos el mismo texto que vino desde el Congreso: las decisiones de la comisión de control respecto a las mayorías cualificadas. Nuestro Grupo ha hecho un esfuerzo que no ha tenido el apoyo de otros Grupos respecto a que estas mayorías cualificadas tuvieran una tipificación, como se intentó hacer en el Congreso de los Diputados; no se hizo; se trasladó al Senado. Nosotros en nuestra enmienda intentábamos incluir que reglamentariamente se pudieran fijar los requisitos precisos para la aplicación de las mayorías cualificadas, pero al ser una enmienda transaccional como tal no ha podido prosperar.

En la enmienda número 435 nosotros defendemos, y así lo presentamos a la Cámara, que las Comisiones de control de los planes y de los Fondos de Pensiones podrán asociarse o federarse libremente entre sí. Desde nuestro Grupo Parlamentario pensamos que esta posibilidad es importante, puesto que la facultad de asociarse es libre y posible, por supuesto, y no tendría que decirse en una ley; es un derecho constitucional de todos los españoles, y el derecho de asociación es libre incluso para las estructuras intermedias, pero sí parecería oportuno que se recogiera en una ley para proveerle de personalidad jurídica, que es lo que tenemos como objetivo, porque podría ser una baza importante, desde nuestro punto de vista, y como tal la someteremos luego a consideración de la Cámara.

Algunas de estas enmiendas tienen enmiendas transaccionales que pasaremos a la Mesa y que en su momento, en el turno de réplica, las presentaremos.

La enmienda número 436 se refiere a un tema importante que defiende la postura española y trata de establecer unas normas de congruencia monetaria entre las monedas de realización de las inversiones de los fondos de pensiones y las monedas en que han de satisfacerse los compromisos, porque éste es un punto sostenido por España. Todavía no hay directiva aprobada, probablemente esta directiva puede tardar tres o cuatro años en aprobarse y es un tema trascendental que incluso presenta discrepancias entre los países europeos.

La enmienda número 439 hace referencia a que el partícipe de un plan de pensiones podrá reducir la parte regular de su base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Creemos que es una introducción del plan de pensiones dentro del propio impuesto. Es una enmienda para la mera articulación dentro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. De hecho el artículo 27, letra b) de la Ley 8/1987 reguladora de Planes de Fondos de Pensiones establece esa posibilidad que nosotros tratamos de hacer real con esta enmienda para articular los propios planes con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La enmienda número 440 se complementa con la anterior, ya que se adecua a la redacción del artículo 28.3 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, remitiéndose a la

actual regulación recogida en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que es la Ley 18/1991.

La enmienda número 447 contempla una situación que creemos que habría que corregir. Igual que en las infracciones graves, la reiteración de faltas graves se puede llegar a tipificar como falta muy grave, entendíamos que las infracciones leves también sería posible tipificarlas como gravedad, y para eso habría que darse unas condiciones objetivas, que hubiera una reiteración en la situación, y ésa es la enmienda que con una transacción luego presentaremos.

La enmienda número 457, creemos que es importante porque trata de cubrir el período de tiempo que pueda transcurrir entre la aprobación de la ley y la situación, que también se contempla en la Disposición Final, de que las disposiciones transitorias decimocuarta, decimoquinta y decimosexta van a estar aplazadas seis meses a partir del momento de entrada en vigor de la ley. Entonces hay un período transitorio durante el cual se pueden presentar por ciertas empresas o ciertas entidades aseguradoras integradas dentro de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, en el régimen transitorio, planes de reequilibrio que se formulen hasta la entrada en vigor del desarrollo reglamentario de la norma. Creemos que trata de cubrir un hueco, y esta enmienda se articula con la Disposición Final que presentamos.

La enmienda número 458 trata el reconocimiento de derechos por servicios pasados que se corresponda con fondos constituidos y la imputación a cada partícipe. Lo que se establece es que la diferencia positiva entre los derechos reconocidos por servicios pasados y los fondos constituidos correspondientes configurará un déficit, el cual se calculará individualmente para cada partícipe. Creemos que aclara la redacción e indica en la primera parte que los servicios prestados deberán estar cubiertos por fondos constituidos, lo que puede inducir a confusión, pues la segunda frase admite la existencia de déficit cuando los servicios pasados sean inferiores a dichos fondos constituidos. Por eso tenemos que hacer la aclaración en la enmienda.

El segundo punto que también se aclara en la enmienda es la introducción del concepto consolidado como aquel que recoge los servicios pasados, que no parece coordinada con la creación del término «derechos a consolidar».

La enmienda número 461 es una enmienda que armoniza el paso que hemos dado en la disposición final y disposiciones transitorias que he citado anteriormente: la decimocuarta, la decimoquinta y la decimosexta. Es la que propone: «El desarrollo reglamentario del presente régimen transitorio regulará, en particular, las normas actuariales...», etcétera. El resto es igual que el texto. Creemos que no suprime la obligatoriedad del desarrollo reglamentario en seis meses, de acuerdo con los criterios que se vienen manteniendo sobre este tipo de plazos. La verdad es que nuestro propósito al introducir esa Disposición Final es que haya ya un desarrollo reglamentario que sostenga la aplicación de esas disposiciones transitorias en un plazo de seis meses.

La enmienda número 468 lo es a la Disposición Final Cuarta, y hace referencia a que las disposiciones transitorias Decimoquinta y Decimosexta entrarán en vigor a los

seis meses de la entrada en vigor de la ley, que será al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Hay también una disposición transitoria, que sus señorías conocerán, en la que se incluye también la Disposición Transitoria Decimocuarta.

La enmienda número 465 es una enmienda muy importante para nosotros, puesto que trata de delimitar, de acuerdo con las modificaciones que se hicieron en el Congreso, todo el contenido del punto 2 de las competencias exclusivas de Estado, de acuerdo con la propia Constitución o con sentencias del Tribunal Constitucional al que me he referido en la primera parte de este debate. Por lo tanto, señorías, la enmienda que presentamos se ciñe exclusivamente a tratar de ordenar, con arreglo al artículo 149.1.6.ª, 149.1.8.ª y 149.1.14.ª de la Constitución. Se trata de adscribir a cada una aquellas partes de la ley que estamos debatiendo que, de acuerdo con esos textos constitucionales deben ser competencia exclusiva del Estado.

En las enmiendas números 466 y 467 —y termino, señorías—, se trata de un punto que sí quisiera dejar aclarado a efectos del trámite posterior. La Disposición Final Tercera da al Gobierno unas habilitaciones que, desde algunos de los grupos parlamentarios, han sido juzgadas como excesivas. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista se ha hecho una delimitación taxativa y rotunda de esa habilitación: la estricta. Son seis puntos. Estamos tratando de que sus señorías respalden uno de ellos como enmienda transaccional. Se pretende retirar el punto 2, que constituye la facultad del Gobierno para fijar los capitales mínimos, los fondos de garantía, etcétera. Otra es administrativa, que trata de sanciones. Quedan otras cuatro, dos de las cuales son las enmiendas 466 y 467. En ellas se dice claramente que la interpretación y el alcance de esa habilitación se hace en correspondencia con los acuerdos suscritos o con la normativa vigente en la Unión Europea y en el espacio económico europeo. Por tanto, no hay ninguna arbitrariedad en esa Disposición Final Tercera, quiero dejarlo rotundamente claro, sino que se da facilidad para la propia gestión de los seguros. Así, con estas dos enmiendas y las dos regulaciones que ya recoge la ley, los cuatro apartados fundamentales que quedarían en la ley tienen que ser utilizados en la habilitación del Gobierno, siempre en correspondencia a resoluciones, a normativas, a directivas que emanen de la Unión Europea. Por tanto, creemos que hay garantías seguras para el estricto alcance del uso de esa habilitación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Cercós.

Para la defensa del voto particular número 6, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador don Martín Escudero.

El señor ESCUDERO SIREROL: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi Grupo lamenta, al igual que hizo en el trámite de Comisión, que se realice un debate sobre temas tan impor-

tantes y variados como los que se contienen en las disposiciones adicionales, transitorias, finales y derogatorias del proyecto que debatimos, de esta forma apresurada y global por la incorrecta decisión del Gobierno de incorporar a este proyecto de ley —que debiera referirse exclusivamente a la materia que indica el Título— modificaciones sustanciales, pero parciales, y leyes tan importantes como la reguladora de los planes y fondos de pensiones o la Ley del Contrato del Seguro.

Esta incorrecta técnica legislativa, propiciada por el Gobierno, obliga a mi Grupo a intentar mantener, a través de sus enmiendas a esta parte del proyecto que debatimos, un difícil equilibrio entre modificar y corregir puntualmente el texto sin caer en una redacción completa alternativa de cada una de las leyes que son modificadas a través, especialmente, de las disposiciones adicionales.

Por eso, nuestras enmiendas a tales disposiciones tienden a corregir el texto remitido por el Congreso de los Diputados, pero sin afrontar una redacción alternativa completa de las normas legales parcialmente modificadas, pues esto ni la premura del trámite ni lo caótico del proyecto lo permiten.

Al comentar particularmente las enmiendas presentadas por mi Grupo, que espero que tengan acogida en esta Cámara, he de poner el acento en aquellas que hacen referencia al baremo de indemnizaciones por accidentes en el segundo del automóvil, a las que pretenden el mantenimiento de la independencia del ramo de asistencia sanitaria, a las que constituyen un intento de adecuar la legislación de planes y fondos de pensiones a la realidad puesta de manifiesto desde 1987, otorgándoles, además, un régimen fiscal más apropiado que el actualmente vigente, y a las que pretenden, por último, un mayor rigor en el respeto al principio de legalidad.

Respecto del seguro del automóvil, he de felicitar me de que el proyecto de ley incorpore el baremo de indemnizaciones que introducirá, sin duda alguna, racionalidad en esta materia, haciendo económicamente viable este tipo de seguros, actualmente sumidos en un caos financiero por la total falta de criterios homogéneos en los juzgados a la hora de determinar las indemnizaciones por las lesiones sufridas y los daños causados.

Sin perjuicio de nuestro básico acuerdo con la regulación en esta ley de tal baremo, presentamos la enmienda 345, que introduce una serie de correcciones técnicas sin alterar los principios esenciales del texto aprobado por el Congreso de los Diputados.

Asimismo, a través de las enmiendas números 346 y 347, pretendemos adecuar la regulación procesal de los juicios en esta materia, así como afrontar el problema planteado por el frecuente hecho social de conductores distintos a los declarados en el momento de contratar el seguro, al objeto de evitar una fuente habitual de pleitos en nuestro país.

Debo resaltar también la enmienda presentada por mi Grupo con el número 337 al artículo 20 de la Ley del Contrato del Seguro, modificada por la disposición adicional sexta, relativa a los intereses a satisfacer por la compañía aseguradora en caso de mora. Con esta enmienda se pre-

tende adecuar el tipo de interés a satisfacer a lo que es normal en el tráfico mercantil en supuestos similares; evitar el anacrónico anatocismo y dar un criterio firme sobre el momento e inicio del cómputo del plazo para entender que la compañía aseguradora incurre en mora. Con esta enmienda mantenemos una razonable defensa del asegurado sin, por el contrario, convertir en desmesuradamente onerosa para la compañía aseguradora su demora en el pago.

Respecto a la independencia del ramo de asistencia sanitaria se presentan varias enmiendas en coincidencia con lo pretendido por otras enmiendas de todos los grupos de esta Cámara, menos el socialista, que pretenden garantizar la supervivencia de compañías dedicadas en exclusiva a este ramo del seguro profundamente arraigadas en la realidad social española y que gozan de una amplia aceptación social como refleja el volumen de negocio y el número de asegurados. Frente a esta pretensión, no nos parece de recibo el argumento de la no contemplación de las directivas comunitarias de este ramo como independiente. La leal incorporación de España a la Unión Europea y la adaptación de nuestro derecho interno a las directivas comunitarias no exige hacer tabla rasa de las peculiaridades sociales y económicas españolas, cayendo en un cierto papanatismo de asimilación a cualquier precio a lo que existe allende nuestras fronteras. El ramo de asistencia sanitaria no es ilegal desde el punto de vista comunitario, aunque pueda resultar alegal, pero esto será un problema de las directivas comunitarias, sin que tenga por qué serlo de nuestra legislación. Por todas estas razones espero que se voten a favor las enmiendas 332 y las demás congruentes de mi Grupo.

Respecto a los planes y fondos de pensiones las enmiendas de mi Grupo pretenden, aparte de modificar técnicamente algunos de los textos propuestos por el Gobierno o introducidos en el Congreso de los Diputados, lograr que se adecuen los topes máximos de cantidades a aportar anualmente a los fondos, desde las actuales 750.000 pesetas al millón de pesetas en el caso normal, pues en esta materia vamos por detrás de la realidad social, dado que no se ha admitido la previsión de actualización de aquella cantidad conforme al IPC desde que fue esencialmente fijada en 1987, con lo que existe en la realidad un cierto desequilibrio, por cuanto las especificaciones de los planes de reequilibrio normalmente han contemplado para sus cálculos actuariales el supuesto de que esa actualización se produciría. Si se hiciese el cálculo para incorporar a las 750.000 pesetas iniciales de 1987 los IPC reales habidos en España desde aquel año, se llegaría a una cantidad ligeramente superior al millón de pesetas que proponemos en nuestras enmiendas, que resultan, en consecuencia, prudentes pero no inmovilistas como el texto del Gobierno.

Asimismo, pretendemos con nuestras enmiendas 354 y paralelas abrir la posibilidad de suscripción de planes de pensiones en beneficio del cónyuge que no trabaja, resultando imputables fiscalmente las cantidades aportadas al fondo al IRPF del cónyuge que sí tiene ingresos. De esta manera, se podría salir al paso de la discriminación existente en contra del elevado número de, sobre todo, mujeres que no realizan un trabajo retribuido fuera del hogar y que

con la regulación actual se ven imposibilitadas para ser partícipes de un plan de pensiones. Asimismo, apoyaremos la apertura de la posibilidad de promover planes de pensiones del sistema de empleo a las pequeñas y medianas empresas asociadas a este efecto como promotores.

En materia de pensiones son tan importantes también, a nuestro entender, las enmiendas que pretenden lograr un régimen fiscal más adecuado que el actual para los planes de pensiones, pues sólo con un régimen fiscal beneficioso se puede promover la existencia de estos fondos universalmente contemplados como una de las soluciones a la llamada crisis de los sistemas públicos de Seguridad Social, basados en un sistema de reparto frente al sistema contributivo que caracteriza a estas nuevas instituciones. A tal objeto tienden nuestras enmiendas 359, 360, 361, 362, 366, 367, 368 y 369. El conjunto de estas enmiendas tienden a lograr que las prestaciones recibidas por los beneficiarios de los planes de pensiones se califiquen conforme a su verdadera naturaleza y tributen conforme a ello. A tal efecto, sólo se consideran como rendimientos del trabajo las cantidades que corresponden a aportaciones, puesto que se trata de salarios diferidos, no así las cantidades correspondientes a los rendimientos de las aportaciones que no son propiamente diferimiento de salarios, por lo que su calificación debería ser la de rendimientos de capital mobiliario o incrementos de patrimonio. En nuestras enmiendas optamos por esta segunda calificación, es decir, la del incremento de patrimonio, con un tratamiento fiscal más favorable, en justa correspondencia con la opción legislativa por la promoción de este tipo de instrumentos de ahorro colectivo y complemento de la Seguridad Social.

Por último, se da en nuestras enmiendas la consideración de renta irregular a las prestaciones en la parte correspondiente a las aportaciones cuando se reciben en forma de capital, por cuanto mientras el partícipe realizó las aportaciones no pudo deducirse el importe total de las mismas por haber operado el límite establecido en el artículo 71.1 de la Ley del IRPF. Proponemos así que esta renta irregular tribute al tipo medio de gravamen de las rentas regulares, suavizando de esta forma la tribuación de estas rentas. Con parte de las enmiendas citadas damos cobertura a la posibilidad de aportaciones por el cónyuge que no tiene rentas, conforme a lo antes explicado.

Asimismo, pretendemos, a través de la enmienda número 356, permitir la movilización de los derechos consolidados en supuestos extremos, como son la grave enfermedad del partícipe, su cónyuge o sus hijos y el desempleo de larga duración, haciendo así justicia a una realidad social que puede llegar a ser duramente injusta, sin perjuicio de mantener el principio irrenunciable de iliquidez que ha de caracterizar a estos instrumentos financieros de ahorro.

Para no alargar excesivamente esta intervención, no voy a insistir en la importancia de nuestras enmiendas a la disposición transitoria tercera, sobre adaptación de las compañías de seguros a las nuevas cifras de capitales sociales y fondos mutuales mínimos, porque las razones ya se han expuesto por parte de mi Grupo en la anterior intervención de don Francisco Olivencia al comentar nuestras enmiendas al texto articulado de este proyecto de Ley.

Por aquellas mismas razones debo pedir el voto favorable a las enmiendas 376 y 377 de mi Grupo.

El resto de enmiendas a las que no he hecho referencia expresa en esta intervención las doy por defendidas y solicito el voto favorable de sus señorías respecto de todas ellas.

En este momento advierto que quedan retiradas las enmiendas números 351, 370, 389 y 390, por cuanto su contenido ya ha sido incorporado en anteriores trámites parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Escudero.

Nadie hace uso del turno en contra, por lo que pasamos al turno de portavoces.

¿Algún portavoz desea hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Ningún portavoz desea hacer uso de la palabra. (El señor Escudero Sirerol pide la palabra.)

Tiene la palabra el Senador Escudero.

El señor ESCUDERO SIREROL: Muchas gracias, señor Presidente.

Únicamente quiero decirle que también retiramos las enmiendas números 387, 388, 368 y 361.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Señorías, voy a reabrir el turno de portavoces, por si algún portavoz quiere intervenir en relación a la última parte de este debate.

¿Algún portavoz desea intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra la señora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Señor Presidente, no voy a intervenir en el turno de portavoces, simplemente voy a mencionar las enmiendas de este Grupo que quedan retiradas, bien en virtud de las transacciones alcanzadas, bien porque en el contexto no tienen sentido.

Estas enmiendas, correspondientes al Grupo Parlamentario Mixto, son: la número 28, en virtud de transacción; las números 210, 213 y 215, en virtud de transacción, y las números 218 y 219, que piden alternativamente la supresión de un capítulo y el envío por parte del Gobierno de un proyecto de ley nuevo en el plazo de un año, porque no son coherentes con la forma en la que ha quedado el proyecto.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

¿El Grupo Parlamentario Socialista quiere intervenir en turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Cercós, por un tiempo de cinco minutos. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor CERCÓS PÉREZ: Señor Presidente, señorías, en este turno de portavoces vamos a exponer, en primer lugar, las enmiendas transaccionales que vamos a presentar a

la Mesa sobre diferentes enmiendas de los grupos parlamentarios.

A la disposición adicional sexta presentamos una enmienda transaccional sobre la número 337, del Grupo Parlamentario Popular, firmada por todos los grupos de la Cámara.

A la disposición adicional tercera presentamos una de las transaccionales más importantes y que ha tenido la firma de los representantes de todos los grupos de la Cámara. Es la que aborda la modificación fiscal más interesante de esta Ley que estamos debatiendo, la del artículo 71 de la Ley sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. La reducción es en la base imponible, y en ella, señorías, se contemplan todas las situaciones que se pueden plantear por los diferentes sujetos pasivos en mutualidades, tanto por los profesionales sujetos pasivos en mutualidades tanto por los profesionales no integrados en alguno de los regímenes de la Seguridad Social como por los profesionales o empresarios individuales integrados en cualquiera de los regímenes y también por los trabajadores por cuenta ajena o para los socios trabajadores de determinadas cooperativas en las que éstas tengan por objeto la cobertura de aquellos objetivos que están cubiertos por la Seguridad Social. Es decir, contingencias de muerte, viudedad, orfandad, jubilación, accidentes, enfermedad o invalidez para el trabajo, o que otorguen prestaciones por razón de matrimonio, maternidad, hijo o defunción. Esta enmienda, señorías, creemos que en sí misma es una de las que da más trascendencia a la Ley que debatimos.

En la disposición final cuarta, que tiene por transaccionales diferentes enmiendas de distintos grupos políticos, se aborda no solamente que las disposiciones adicionales transitorias decimoquinta y decimosexta entren en vigor dentro de seis meses, sino también la decimocuarta.

Otra enmienda transaccional al artículo 15.2 sólo es una matización respecto a quiénes se entiende que pueden estar provistos de cualificación profesional y que se presume que la pueden tener.

Hay dos enmiendas transaccionales correlativas, una de las cuales se refiere a que las mutualidades, para constituirse, tengan 50 miembros; sin embargo, por sentencia del Tribunal Constitucional este tema no puede ser básico. Y hay otra enmienda, a la disposición final primera, apartado 1.º, para que ese artículo no tenga el carácter de básico y tampoco competencia exclusiva.

Hay una disposición adicional undécima nueva que trata de cubrir la situación, a la que me he referido anteriormente, de los ayuntamientos de la Comunidad vasca, que tienen una serie de planes de pensiones. Se reforma esa disposición final segunda de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para que esos ayuntamientos tengan un respaldo a su situación y puedan seguir con el mantenimiento de esos planes de pensiones.

Las cooperativas de seguros a prima variable, en el artículo 13.3, tendrían, señorías, la necesidad de tener un capital social íntegramente desembolsado de 50 millones de pesetas, que también se exigía para las entidades llamadas *mutuas de prima variable*. Creemos que la situación de di-

chas mutuas en la realidad del país exigía modificaciones, dejar los 50 millones para las cooperativas y cinco millones para las mutuas de prima variable.

Otra enmienda transaccional a la disposición adicional quinta define quiénes son actuarios, haciendo referencia a que son aquellos que posean la titulación legal, como se hace en la Ley con otras profesiones.

En la enmienda a la disposición adicional undécima, trece, lo que se propone es que, al haber contemplado en la Ley la posibilidad de que las entidades aseguradoras puedan ser autorizadas a ser gestoras de fondos de pensiones, la disolución, la liquidación y la extinción está atribuida a la personalidad jurídica de las entidades aseguradoras.

En la enmienda transaccional, al artículo 69.2.b), se hacen unas precisiones sobre las cooperativas de seguro y mutualidades de previsión social correspondientes a las Comunidades Autónomas que tienen competencia para conceder la autorización administrativa y su revocación, con lo cual esta enmienda hace una clarificación sobre el propio texto.

Una enmienda muy importante es la que se refiere a las multiempresas incluidas en la ley en el trámite de Comisión, para que, con carácter general, las empresas puedan crear planes conjuntos. Es una enmienda a la disposición adicional undécima, apartado 1, que ha tenido el respaldo de todos los grupos, para que las empresas con menos de 250 trabajadores puedan promover e instrumentar esa serie de planes conjuntos.

En la enmienda a la disposición adicional undécima, apartado 17, se hace una caracterización de la reiteración en las infracciones leves; igual que en las graves para ser muy graves, en las leves para pasar a graves tienen que ser reiteradas.

En la disposición adicional quinta, apartado 1, se establece, en cuanto a la cualificación y el conocimiento de las actividades de los peritos, los comisarios de averías, los liquidadores, etcétera, que puedan ser personas cuyos conocimientos, preparación y formación podrán determinarse reglamentariamente.

En la enmienda transaccional a la disposición transitoria tercera, apartado 3, se aumenta hasta un plazo de dos años para poder optar a algo que en la ley se establecía a 31 de diciembre de 1996.

Otra enmienda transaccional es meramente técnica, se trata de cambiar supervisión por ordenación y supervisión a lo largo de toda la ley.

Otra enmienda transaccional, dentro del capítulo de sanciones, que está contemplado en la disposición transitoria tercera, correspondiente al artículo 36.4 de la disposición adicional undécima, pretende que la multa equivalente sea del 50 por ciento frente al 75 por ciento.

Por último, en la disposición adicional undécima, apartado 4, se dice que, en el caso de que exista un promotor cuyos compromisos por pensiones con los trabajadores estén instrumentados en diferentes o en varios planes de pensiones, se procederá a integrar todos ellos y se establece un plazo de seis meses para que se pueda llevar a cabo.

Señor Presidente, éstas son las enmiendas transaccionales que en este momento entregamos a la Mesa.

Señorías, por lo demás, agradecemos a los grupos parlamentarios que han tenido la amabilidad de respaldarnos con sus firmas, el que pueda salir esa ley completamente mejorada, que pueda tener una presentación a la sociedad que sea realmente correcta, como yo planteaba en anteriores intervenciones.

Los puntos más importantes han sido abordados en las contestaciones a enmiendas de sus señorías; el esfuerzo se ha hecho en todas y cada una de las enmiendas de cada uno de los grupos. Señorías, todos los grupos han tenido la posibilidad de poder recoger alguna enmienda como soporte de las enmiendas transaccionales, ese esfuerzo se ha hecho y ésta es la satisfacción que tenemos al tratar de informar desde esta tribuna del trabajo realizado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cercós.

La Mesa ha recibido las enmiendas de modificación.

Vamos a abrir un turno por el artículo 87 para que los grupos parlamentarios que quieran hacer uso de la palabra puedan cerrar el debate.

El señor Escudero tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor ESCUDERO SIREROL: Muchas gracias, señor Presidente.

De una forma muy breve pero muy clara, sólo deseo decir dos cosas al Senador Cercós. La primera es que el grupo mayoritario en la Cámara ha dejado de ser el Grupo Parlamentario Socialista y lo es el Grupo Parlamentario Popular y, la segunda, que las transaccionales, Senador Cercós, no son de exclusiva propiedad del Grupo Socialista, son de todos los que las han firmado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Hemos culminado el debate. La hora fijada para las votaciones de este proyecto se mantiene. Por lo tanto, vamos a proseguir con los restantes puntos del orden del día, y aproximadamente a partir de las ocho y media efectuaremos las votaciones. Esto resulta muy útil, puesto que tenemos que clasificar las enmiendas de modificación y, lógicamente, revisarlas por si pudiera advertirse algún problema de incongruencia.

Concluido este punto del orden del día, a partir de las ocho y media, y cuando los miembros de la Cámara estén en disposición de efectuar las votaciones, realizaremos éstas tal y como anteriormente se había anunciado.

— TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DEL SENADO. (626/000004.)

El señor PRESIDENTE: El quinto punto del orden del día es la toma en consideración de la propuesta de reforma del artículo 64 del Reglamento, del que son autores todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara. Debo señalar que en estos momentos no hay —por inadmisión de la que se

presentó— ninguna propuesta o proposición de reforma del Reglamento alternativa a la que vamos a debatir. Por lo tanto, como saben sus señorías, con dos turnos a favor, dos en contra y un turno de portavoces abrimos este debate que ofrezco a quien vaya a tomar la palabra.

Tiene la palabra la señora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Señor Presidente, a la moción del Grupo Popular, el Grupo Socialista ha presentado tres enmiendas...

El señor PRESIDENTE: Senadora Pleguezuelos, seguramente estamos en tiempos intelectuales diferentes su señoría y yo o los micrófonos y restantes aparatos de transmisión no funcionan bien. Estamos en el quinto punto del orden del día; no hemos entrado aún en las mociones: es el punto de toma en consideración de la propuesta de reforma del artículo 64 del Reglamento del Senado.

Alguien, al menos, Senador Barbuzano, ha tenido la bondad de interesarse por este apasionante asunto, puesto que su enmienda alternativa supongo que no fue calificada.

¿Algún señor Senador desea intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Habíamos acordado los Portavoces en someterla a asentimiento. Porque, si hay alguna intervención, entonces yo intervengo sobre la propuesta alternativa respecto a la que no puedo intervenir. No sé si me he explicado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente, señor Senador. Pero hay también otras señorías que no son portavoces que quizá tuvieran ahora la oportunidad de decir algo. Como es sabido que representan sus señorías al conjunto de la Cámara, someto, por lo tanto, a que sea aprobada por asentimiento de la misma la toma en consideración de la propuesta de reforma del artículo 64 del Reglamento del Senado. Así se declara.

Muchas gracias.

MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, EN COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ELABORE UN PLAN DE INTEGRACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES EN LOS CENTROS ORDINARIOS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, ESTABLECIENDO A TRAVÉS DE ESTE PLAN POLÍTICAS QUE TAMBIÉN PERMITAN LA INTEGRACIÓN DE ESTAS PERSONAS EN EL MUNDO LABORAL. (662/000157.)

El señor PRESIDENTE: El sexto punto del orden del día se inicia con el debate de la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno a que, en colaboración con las Comunidades Autónomas, ela-

bore un plan de integración para las personas con discapacidades en los centros ordinarios de formación y educación, estableciendo a través de este plan políticas que también permitan la integración de estas personas en el mercado laboral. Se publicó en los Boletines correspondientes, con fecha 25 de septiembre de 1995. A esta moción se han presentado tres enmiendas por el Grupo Parlamentario Socialista y, por lo tanto, en primer lugar tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Educación, Fernández Pelegrina, para la defensa del texto original de la moción.

El señor FERNÁNDEZ PELEGRINA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el avestruz es un ave muy simpática, con unas características peculiares, que tiene la costumbre de esconder la cabeza cuando tiene algún problema o cuando no quiere ver algo que no le gusta, y la sociedad hace un poco como el avestruz porque sabe que existe un problema, que existe un conjunto de ciudadanos con una serie de problemas y discapacidades, y parece que ocultando la cabeza o mirando hacia otro lado va a obviar este tema. Pero, desgraciadamente, el agujero para esconder la cabeza tendría que ser muy grande, puesto que hay en España —según los datos del Instituto Nacional de Estadística— 5.743.291 personas con algún tipo de discapacidad, y esto, señorías, es lo que me ha movido a presentar esta moción, que merece una atención prioritaria por parte de todos los grupos políticos y que me imagino que va a ser acogida, aceptando, por supuesto, las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista, que me parece que la mejoran y la completan.

Hoy en día nadie duda de la existencia, que no cumplimiento total, del marco legislativo normativo en materia de atención a las personas con discapacidades en nuestro país. Partiendo de la Constitución española y de la Ley de Integración Social del Minusválido, Lismi, que apoyan sin dudar el respeto y la promoción de los derechos, la igualdad de oportunidades, la participación, integración y normalización y, por ende, la calidad de vida de millones de ciudadanos españoles, se observan déficit o fallas que agravan los problemas que presentan estas personas, complicando aún más la resolución de los mismos.

Datos ilustrativos recoge el anteproyecto del plan de acción para las personas con discapacidad 1995-2000 del Ministerio de Asuntos Sociales, en el cual se nos afirma que la edad, la aparición de la discapacidad y el tipo de deficiencia padecida condicionan el nivel educativo de las personas con discapacidad. Un 21 por ciento de las personas con minusvalías entre 6 y 64 años no han estado nunca escolarizados; para personas mayores de 65 años esta proporción alcanza el 41 por ciento; más del 70 por ciento de personas minusválidas entre 6 y 64 años han cursado algún tipo de estudios; la tasa de escolarización global en el grupo de 6 a 14 años es muy alta; sin embargo, alrededor de un 10 por ciento de personas con minusvalías en edad escolar han tenido que interrumpir temporalmente sus estudios o no han podido comenzarlos en razón de esta minusvalía. En la modalidad de la educación especial están integrados el 75 por ciento de los minusválidos menores de

6 años escolarizados, el 43 por ciento entre 6 y 14 años y el 34 por ciento de los que tienen entre 15 y 24 años.

En los últimos años, dentro del sistema educativo se ha potenciado enormemente la integración escolar de las personas discapacitadas en el medio ordinario, por lo que es necesario interpretar con cierta cautela las cifras referidas a la educación especial.

Es cierto que en estos últimos años se ha intentado sobremedida la integración en la educación normal de las personas con algún tipo de minusvalía, pero también es bien cierto que esta integración no ha sido ni es todavía prácticamente una integración verdadera. Hoy día se dice que un niño con algún tipo de minusvalía psíquica está integrado porque está en un centro «normal» —digámoslo entre comillas—, pero como la integración no consiste sino en que está sentado en su banco durante todo el día, para mí esto no es integración.

La única organización, desgraciadamente —deberían ser muchas más, la Administración debiera ocuparse de este tema con muchísima más intensidad—, que integra bastante bien es la ONCE. Yo he comprobado que esta organización envía una serie de profesores especialistas, textos en Braille, etcétera, a los niños que están integrados en centros normales. Por tanto, la ONCE sí cumple con la integración de sus afiliados en centros normales de educación. Pero, a partir de ahí, la integración que se está haciendo hoy en España no es una auténtica integración. Los alumnos están aparcados en centros normales y eso no es integración.

Dentro de la jerarquización que los propios discapacitados o sus familias hacen de sus necesidades, tanto la Educación Primaria como la Formación Profesional ocupan un lugar secundario aunque ambas ganan importancia entre los minusválidos de entre 6 y 24 años.

Si tomamos como axioma que la formación es la herramienta imprescindible para acceder al mercado laboral, es fácil deducir que a muchos ciudadanos españoles, debido a sus limitaciones físicas, mentales u orgánicas, se les presentan menos oportunidades que a otros, debiéndose por ello dar una mayor y mejor coordinación institucional así como fomentar la participación ciudadana, exigiendo calidad en la formación en todas y cada una de las etapas educativas.

Problemas ya históricos que deben atajarse con valentía son los que dificultan e incluso imposibilitan en demasiadas ocasiones el proceso formativo: acometer la eliminación de las barreras físicas; el transporte accesible; aumentar los recursos humanos, materiales y técnicos; el seguimiento escolar de los alumnos con enfermedad prolongada o accidente en el hogar y en el hospital; reducción de la «ratio» en las aulas de integración; mayor participación de los padres en el proceso formativo de sus hijos; campañas de información y sensibilización al profesorado y muy especialmente el de educación física; creación y potenciación de la figura del pedagogo y psicólogo en los centros educativos; aumento de la red de institutos de Educación Secundaria que contengan programas de integración; ampliación de los departamentos y equipos de apoyo; creación de equipos de orientación escolar que atiendan espe-

cialmente a los alumnos con necesidades educativas especiales; ampliación geográfica de programas de garantía social; creación de nuevas familias profesionales; regulación de la gratuidad de las tasas de matrículas universitarias, y un gran etcétera del que podríamos hablar durante horas.

Pero sobre todo ello y como algo fundamental, existe un tema ya manido por lo debatido y tratado que está, el de las barreras arquitectónicas. Señorías, la barrera arquitectónica impide, desgraciadamente, que muchas personas con algún tipo de minusvalía puedan acceder a unos estudios que serían de su agrado.

A este respecto les voy a poner un ejemplo sangrante que ha tenido lugar hace unos días en la Universidad de Málaga. En una de las Facultades no existe un servicio adaptado para minusválidos, por lo que uno de los chicos que estudia allí, y que está en silla de ruedas, tiene que desplazarse a otra Facultad que está a casi veinte minutos de la suya cada vez que tiene ganas de orinar, lo que quiere decir que tiene que emplear veinte minutos para la ida y otros veinte para la vuelta. Esto supone una barbaridad.

De lo anterior deducimos que a mayor proceso formativo, menor dificultad para acceder al mercado de trabajo, mayor formación en la medida en que solucionemos los «hándicaps» que envuelven y rodean a la persona con discapacidad y menor problemática en acceder a un empleo digno.

Para llevar a cabo una buena planificación de las necesidades, recursos y servicios que hay que prestar a las personas con discapacidad se hace imprescindible, evidentemente, un estudio de la población. En el área del empleo es preciso saber cuáles son los niveles de ocupación y las dificultades que se dan para obtener un empleo adecuado. Nuestra Constitución reconoce, en su artículo 35, lo siguiente: «Todos los españoles tienen el deber de trabajar...» —deber— «... y el derecho al trabajo,...» —derecho— «... a la libre elección de profesión u oficio,...» —dependerá de las limitaciones— «... a la promoción a través del trabajo...» —promoción-normalización— «... y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.»

Hoy no podemos discutir este derecho de las personas con discapacidad, pero las grandes tasas de paro y la falta de información, sensibilización y concienciación sobre las posibilidades laborales de los discapacitados, hacen que en la práctica éstos queden relegados del mercado laboral. Si a esto unimos la baja cualificación profesional, el bajo grado de motivación y el sistema de protección económica vigente, se dificulta aún más el acceso de los discapacitados al mercado laboral.

Es necesario garantizar a las personas con discapacidad la igualdad de oportunidades en materia de empleo, asegurar una formación profesional de calidad que responda a las necesidades de los sujetos y del mercado laboral existente y/o imperante, integrar a los trabajadores con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo y potenciar la recuperación e integración laboral frente a las prestaciones económicas personales, estudiando cada uno de los casos.

Todo ello conlleva acciones prioritarias, como la de encuadrar en el marco global de la política económica y so-

cial las medidas necesarias de habilitación personal, rehabilitación profesional, inserción laboral y atención económica de las personas con discapacidad, y reorientar en el sistema de valorización y calificación profesional las capacidades existentes en vez de las no existentes o perdidas, dando prioridad al acceso al empleo como vehículo de normalización frente a la política de prestaciones económicas, que lleva en muchos casos al conformismo, al «pasotismo» y a acomodarse a situaciones meramente caritativas o asistenciales.

Hoy ha cambiado mucho la forma de pensar de las personas discapacitadas. No quieren una limosna, no quieren una caridad, no quieren vivir a costa de los demás; quieren ser considerados como un ciudadano más en la sociedad, quieren estar integrados, quieren tener un trabajo. Para ello hay que facilitarles el camino, y en nuestras manos está el que les abramos un abanico de posibilidades para que ellos puedan desarrollar una vida plena de integración. Como decía un amigo mío minusválido, queremos ser iguales en la diferencia, puesto que somos diferentes. Hay que tener esto en cuenta.

Se precisa de una transformación y mejora de la calidad de la formación profesional especial en sus distintas modalidades, encuadrándola en el marco que establece la Logse. Los alumnos con necesidades educativas especiales deben fundamentar la formación profesional con estrategias específicas de formación mediante convenios con empresas ordinarias, centros especiales de empleo y cualquier tipo de empresa de economía social. Para todo esto es necesario vincular la formación profesional con las necesidades del mercado de trabajo de la zona, firmando convenios con las diversas Administraciones, corporaciones locales y empresas y dotando al mundo laboral, en cuanto a las personas discapacitadas se refiere, de imaginación.

Voy a ponerles un ejemplo. Estamos organizando un curso en Málaga para enfermos de esclerosis múltiple, enfermos de Crohn y enfermos de lupus, porque ya estamos cansados de los cursos que se imparten —administrativos, de ordenadores, etcétera—, que no conducen a nada, con los que se tiene a estas personas entretenidas unos días o meses pero que, al final, no les sirven. Pues bien, como digo, hemos organizado un curso con el que vamos a garantizar que las 25 personas que lo van a hacer van a tener trabajo asegurado. ¿Qué curso es? Ni más ni menos que un curso de bordadores en oro. En Andalucía, como todos saben, tenemos muchas cofradías, tenemos hermandades, las vírgenes llevan unos mantos y también los nazarenos. Pues bien, estamos seguros que con este curso van a tener trabajo en cuanto lo terminen. Por eso, y aunque tengo una serie de objetivos y medidas que serían importantísimos de aplicar, yo creo que después de discutir esta moción se hará un estudio y se pondrán en marcha muchas medidas para lograr la integración, tanto en el mundo de la educación como en el mundo laboral. Quiero terminar diciendo lo que siempre digo, que quien tiene un porqué para vivir, casi siempre encuentra un cómo. Nosotros vamos a darle ese porqué para que las personas con discapacidades encuentren su cómo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fernández Pelegrina.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, y para la defensa de las enmiendas presentadas, tiene la palabra la Senadora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador Fernández Pelegrina, se está haciendo habitual que dos personas discapacitadas compartamos tribuna cuando abordamos los problemas de las personas que tienen algunas minusvalías, bastante más preocupantes que la nuestra.

Compartiendo con usted el espíritu de esta moción, creemos —y mi Grupo está totalmente seguro de ello— que se ha presentado en un momento oportuno, aunque todos los momentos siempre son oportunos, pero quizás, si me permite en lenguaje coloquial, ha sido un poco tardía; tardía en la oportunidad porque, no sé si su señoría conoce que ya desde 1991, cuando se hizo el estudio para ver, tras casi diez años de Lismi, cuáles eran las deficiencias que esta Ley tenía, se adquirió el compromiso por parte de todos los Grupos políticos, creándose una Ponencia dentro de la Comisión de política Social y Empleo —y la Ministra del ramo se comprometió con el resto de las fuerzas políticas—, de elaborar un plan de acción para personas discapacitadas que, de forma integral, diera solución a todos los problemas que usted con bastante detalle ha planteado, porque, como muy bien decía, en muchas ocasiones se pone el instrumento —y el Gobierno socialista lo ha puesto—, pero la sociedad pone muchas veces obstáculos, como el avestruz, a esos instrumentos que en esta Cámara y en el Congreso de los Diputados se han ido aprobando.

También en algunos momentos de su intervención, no sé si por desconocimiento, su señoría ha vertido aquí, en la tribuna, informaciones que creo que son desacertadas. Usted hablaba de que hay pocos instrumentos para la integración laboral, educativa o formativa en general, también para la formación profesional, de las personas discapacitadas. Creo, sin duda, que son insuficientes, claramente insuficientes, pero los hay. Lo que ocurre, señoría, es que, primero, el instrumento legislativo lo desarrolla el Gobierno central. En algunos casos se han transferido competencias y no hace falta nada más que observar para saber que hay comunidades como la que usted y yo compartimos, gobernada durante muchos años, siempre en período democrático, por los socialistas, en las que, faltando mucho por hacer, se ha hecho mucho en políticas activas y políticas pasivas de protección de los discapacitados. En otras Comunidades Autónomas se ha hecho menos, pero, señoría, hay que reconocerlo: se ha hecho mucho, pero insuficiente.

Y decía que es tardía porque el Gobierno ha elaborado ese plan, y lo ha elaborado, como decía antes, con el compromiso político y la participación no sólo de las fuerzas políticas, sino de las Comunidades Autónomas, y para ello está la conferencia sectorial, que es el instrumento del Ministerio de Asuntos Sociales en el que tienen representación las Comunidades Autónomas. Pero también, señorías,

han intervenido —y creo que esto es importante y hay que ponerlo de manifiesto— todos los Ministerios, no sólo el Ministerio de Asuntos Sociales o del ramo, como antes le decía, sino todos los que de alguna manera tienen que apoyarse entre sí para abordar los problemas de la integración laboral, el Ministerio de Trabajo, de los temas de protección a la salud, el Ministerio de Sanidad, de cualquier otro aspecto cultural de ocio, etcétera. Todos los Ministerios, y el de Educación por supuesto, han colaborado con las Comunidades Autónomas en el desarrollo y elaboración de este Plan. Pero, señorías —y aquí damos un paso mucho más importante—, además han intervenido las asociaciones más representativas del colectivo de personas discapacitadas, y eso es importante decirlo porque es novedoso; además el Consejo Rector de Minusválidos —se lo decía en la pasada y última intervención en la que su señoría y yo compartimos también tribuna—, en el pasado mes de mayo, ya tuvo conocimiento del plan de acción que ha sido elaborado, como decía antes, por el Ministerio de Asuntos Sociales, con la colaboración de otros Ministerios, los implicados, las Comunidades Autónomas y el movimiento asociativo de personas discapacitadas.

También es importante, y en ese sentido también va otra de las enmiendas del Grupo Socialista, que no sólo nos dirijamos y hablemos, como creo que sólo habla el texto de su moción, de lo que son las políticas educativas, las políticas de formación y las políticas dirigidas en gran parte a la integración laboral. Creemos que es prioritario trabajar de forma integral y de forma horizontal en la elaboración de cualquier plan, lo cual no quiere decir que haya programas, proyectos y planes sectoriales que aborden puntualmente, con sus objetivos y programas, cada uno de estos aspectos. Pero este plan que ha elaborado el Gobierno socialista, con esa colaboración que antes le ponía de manifiesto, recoge una política integral para las personas con discapacidad que garantice —y esto es importante— dos cosas: la equidad interterritorial para evitar, como he dicho antes, que en unas Comunidades Autónomas se haga una política y en otras otra, y para garantizar no la igualdad, ya que todos somos iguales y todos somos diferentes, los discapacitados, los no discapacitados, los hombres, las mujeres, sino algo por lo que tenemos que luchar, que es por la igualdad de oportunidades, y eso es lo que recoge este plan de acción. Pero ambas cosas hemos de hacerlas, señorías, dentro de un marco flexible que respete las singularidades y la capacidad decisoria que tiene cada una de las Comunidades Autónomas.

Por tanto, señorías, entendemos que el compromiso político de todas las fuerzas, incluido —como no podía ser de otra manera— su Grupo Parlamentario, el apoyo y la colaboración que han prestado las Comunidades Autónomas en la elaboración de este plan de acción y, desde luego, la inestimable colaboración del movimiento asociativo de personas discapacitadas, que son las que sufren día a día los problemas y, por tanto, son los mejores conocedores de los mismos, nos ha llevado a plantearle a su señoría y agradecerle que acepte las tres enmiendas que en este contexto lo único que hace es poner a pie de realidad lo que hoy es la política de acción positiva que está haciendo el Go-

bierno central, el Gobierno Socialista en política de discapacidad. Y, señorías, nos quedaríamos cortos si no le exigiéramos al Gobierno que apruebe ese plan en el Consejo de Ministros a la mayor brevedad posible.

Y como no se nos escapa a nadie que la legislatura puede ser corta, mi Grupo ha pedido instar al Gobierno en una de esas enmiendas, a que en el plazo de tres meses se haga efectivo ese compromiso.

Entendemos, por tanto, y agradecemos a sus señorías, que las tres enmiendas sean comprendidas y asumidas y, por consiguiente, pedimos al resto de los grupos que apoyen el texto que, con las enmiendas incorporadas, pensamos que mejoran la moción del Grupo Parlamentario Popular y, sin duda, da una visión más real de lo que es la situación actual en política dirigida a personas discapacitadas.

Senador Pelegrina, siempre estaremos dispuestos al encuentro en la solución de problemas de este tipo. Yo le invito a que anime al resto de los Senadores y miembros de su Grupo político para que tengan, como mínimo, la inquietud tan loable que usted tiene en esta cuestión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Senadora.

Abrimos el correspondiente turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Codina.

El señor CODINA I CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en este caso quisiera dirigir mis primeras palabras a la Senadora del Grupo Parlamentario Socialista que me ha precedido en el uso de la palabra que cada vez que ha surgido una cuestión relacionada con el mundo de los discapacitados decía que tanto ella como el Senador Fernández Pelegrina, con el que ha compartido la tribuna, estaban en esa situación.

Yo quiero manifestarle que mi Grupo —y estoy seguro de que también todos los miembros de esta Cámara— nos sentimos absolutamente solidarios con ustedes porque, como mínimo, existe la posibilidad de que mañana cualquiera de nosotros pueda estar en la misma situación en la que se encuentra cualquier discapacitado. Cualquier accidente nos puede producir una situación que, con un mínimo de sensibilidad sobre esta cuestión, nos tiene que hacer reflexionar para que todos los asuntos relacionados con el mundo del discapacitado los sintamos tan nuestros como los mismos discapacitados.

Deseo decir al Senador Fernández Pelegrina que, efectivamente, no es la primera vez que el Grupo Parlamentario Popular trae a esta tribuna y a esta sala debates en relación con el mundo del discapacitado, y normalmente hemos encontrado siempre puntos de contacto. Yo diría que siempre hemos aprobado por unanimidad todas las mociones que han venido tanto de un lado como de otro. Y debo añadir que, modestamente, nuestra participación ha ido en esta línea. Nuestro Grupo, como saben sus señorías, tiene la responsabilidad de compartir el gobierno de la Generalitat de Catalunya, Comunidad, por cierto, muy sensibilizada

por la cuestión de los disminuidos —sus señorías deben conocerlo—, y en mi opinión creo que no es necesario que tengamos que entrar en un debate para ver cuál es la Comunidad Autónoma que más ha trabajado en esta materia.

La senadora Pleguezuelos decía que, en Andalucía —Comunidad compartida también por el Senador Fernández Pelegrina—, los socialistas habían hecho mucho en este campo. No quiero entrar a discutir si ha sido mucho o si ha sido poco, o cuál ha sido la Comunidad que ha hecho más o menos, precisamente porque es algo cuya responsabilidad y competencias están en el seno de la mayoría de las Comunidades Autónomas y, por lo tanto, cada uno de nosotros, en su propia Comunidad, debe conocer lo que se ha hecho, ya sea de un color político o de otro. Me parece que es tan importante esta cuestión que tenemos que apartarnos, en cualquier caso, de comparaciones, y dirigirnó más bien a intentar entre todos, y cada uno en su territorio, dar las mejores soluciones para unos asuntos como estos que, como les decía antes a todos, nos preocupan.

También quiero decir que nosotros, por descontado, vamos a apoyar la moción, tanto si se aprueba de la forma en que la ha presentado el Senador Fernández Pelegrina como si se aceptan las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Pero no quisiera pasar por alto una reflexión que me gustaría que se pudiera introducir en el ánimo de sus señorías, especialmente del de aquellas que más se preocupan de estas cuestiones.

En esta Cámara, al menos en estos últimos cuatro años, que son los que yo he vivido entre las dos legislaturas, ha habido excesivas manifestaciones de principios. Es decir, que en esta misma moción de hoy —sería absurdo no votarla favorablemente, y lo vamos a hacer y convencidos, además— creo que teníamos que dar un paso más: intentar sensibilizar y mandar —porque esta es una Cámara parlamentaria—, con las mayorías que correspondá, que el Gobierno, en su territorio y en su competencia vaya más allá, no sólo de lo que deben ser unos principios que son loables, necesarios e impulsores, además, de lo que tiene que ser una acción de gobierno, sino que, en realidad, se convierta en acciones de verdad.

En esta moción concretamente, según mi modesto modo de entender, he podido traslucir que básicamente había una preocupación por el tema de la formación. Esto es básico. Si no podemos formar bien a la gente difícilmente podremos dar después el paso siguiente, que es el de la integración laboral. Pero estoy seguro de que a nadie se le escapará que la integración laboral es hoy el problema más grave, más grave aún que la propia formación.

Creemos que los gobiernos autonómicos tienen que tomar medidas —los que no las hayan tomado— para elaborar un Plan de integración, así como el Gobierno central en la medida en que le corresponda. Debemos de tomar medidas, por ejemplo, de incentivación a las empresas para que tengan la opción de contratar a personas discapacitadas.

Todos sabemos, y yo lo conozco muy directamente, que una empresa no ha podido contratar a una persona discapacitada física, por ejemplo, porque su despacho, su fábrica o su lugar de trabajo no tenía la infraestructura ade-

cuada. Me refiero concretamente a las barreras arquitectónicas. Y el Senador Fernández Pelegrina ya ha hablado de ellas. Hay Comunidades que se han preocupado por dictar una ley de supresión de barreras arquitectónicas y hay otras que, por la razón que sea, no lo han hecho y el Estado tampoco. Yo no sé si debe de hacerse desde el Gobierno central, pero, en cualquier caso, está claro que ha habido Comunidades que se han preocupado de solucionar una dificultad importante como son las barreras arquitectónicas y otras no lo han hecho.

Si resolvemos de verdad el problema de las barreras arquitectónicas habremos dado un paso importante para la integración laboral de la persona discapacitada. Me parece que en esto estaremos todos de acuerdo, porque hay barreras físicas que no permiten que la integración laboral se pueda producir.

Éste es un tema que me apasiona. Llevo muchos años dedicándome a él. Creo que podíamos tener un debate muchísimo más amplio de lo que da de sí una moción, pero lo importante, y siempre lo he dicho desde esta tribuna cuando se han planteado temas como éste, es la aprobación de mociones que vayan encaminadas a sensibilizar, por un lado, a la población y, por otro, a intentar que los gobiernos, los autonómicos o el central, puedan tomar acciones que den solución, de verdad, a ese problema, que está muy claro desde el punto de vista legislativo, pero que a la hora de trasladarse a la realidad no siempre se ve con el suficiente interés político para poderlo resolver.

Por lo tanto, hoy nosotros vamos a votar favorablemente, insisto, la moción, tanto si se aceptan como si no las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Y con esta misma rotundidad digo que los políticos debemos dar un paso más hacia adelante y no quedarnos exclusivamente en declaraciones, de principios y allí donde tengamos responsabilidad de gobierno ejecutar aquellos planes que, de verdad, consigan la integración del disminuido.

Señorías, muchas gracias por su atención.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Sanz Cebrián.

El señor SANZ CEBRIÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervendré con suma brevedad y desde el escaño. Lamento alterar el orden de intervención, pero estaba mirando, precisamente, hacia los escaños del Grupo Parlamentario Mixto pensando que nos iban a preceder en el uso de la palabra y no quería dejar en el aire y sin contestar alguna de las preguntas que ha hecho la señora Pleguezuelos respecto del planteamiento que vamos a formular el resto de los grupos parlamentarios. También contesto al señor Fernández Pelegrina diciéndole que nuestro voto, como no puede ser menos, va a ser favorable a la moción, así como a las enmiendas presentadas, dada la finalidad perseguida y que todos compartimos.

Esperamos, como ha dicho el Senador que nos ha precedido en el uso de la palabra, que esta moción no quede en el vacío, que se transforme en medidas de discrimina-

ción positiva. Lo que también celebramos es que se acoja como medio al sistema de colaboración entre las Comunidades Autónomas con el Estado, es decir, esperamos que las Comunidades Autónomas y el Estado, en una materia como ésta, la integración de los discapacitados en el mundo laboral, esté en pie de igualdad con las Comunidades Autónomas, algunas de las cuales, como la nuestra, permítanme el prurito, han sido pioneras en estas cuestiones.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Senador Fernández Pelegrina, tiene su señoría la palabra. (Pausa.) No, no la tiene; son las viejas costumbres.

Tiene la palabra la Senadora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente quiero agradecer al resto de los grupos y al grupo proponente cada una de las intervenciones, el apoyo a las enmiendas y a la moción porque el texto final es un texto que satisface a toda la Cámara.

Quería indicarle al portavoz del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió que la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas han desarrollado un instrumento sin duda importante para la eliminación de barreras arquitectónicas que son los decretos que ponen de manifiesto cómo hay que eliminarlas. Pero, señorías, la mayoría de estos decretos, y es un error compartido, no recogen las sanciones y en algunos casos las recogen pero no las aplican, con lo cual, si hay que edificar y eliminar en esos nuevos edificios las barreras y no se sanciona o cuando se sanciona no se da cumplimiento a dicha sanción, imagínese que ya no estamos hablando de barreras arquitectónicas, sino de otras barreras muy importantes, a las que antes hacía referencia el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que son las barreras sociales. Todos nosotros como legisladores estamos obligados a acabar con las barreras sociales no sólo para que la sociedad que viene sea una sociedad más fácil para las personas discapacitadas, sino para que todos, hombres y mujeres, nos encontremos en una sociedad más feliz y sobre todo más solidaria y justa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Ahora sí tiene la palabra su señoría.

El señor FERNÁNDEZ PELEGRINA: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervendré muy brevemente para aclarar algunos comentarios. Yo le quisiera decir a la Senadora Pleguezuelos que ha manifestado que esta moción es tardía que nunca es tarde para presentar una moción de este tipo. Nunca es tarde y cuantas más se presenten mejor, porque sí le quiero comentar que a mí me han aprobado por asentimiento cuatro mociones y yo todavía no he visto el resultado ni nada que hayamos conseguido con ello.

Senador Codina, yo creo que la Senadora Pleguezuelos cuando ha hablado de que ella y yo debatimos en la tri-

buna, quizás lo ha dicho porque somos los más vistosos por aquello de los andares. *(Risas.)* Estoy seguro de que no ha habido ni en ella ni en mí ninguna intención respecto a ustedes porque yo sé, y precisamente lo conozco bastante bien, que Cataluña es un ejemplo en el tema que nos ocupa. Yo tengo amigos y personas que han ido a Cataluña a aprender los sistemas que tienen ustedes en eliminación de barreras, en residencias, etcétera. Así que lo ha dicho por la vistosidad que tenemos.

Al Senador Sanz Cebrián le agradezco como siempre su buena disposición en este tema. Aunque la Senadora Pleguezuelos es aficionada a hacer siempre un poco de política, en este tema no tenemos que hacer política. Hay que conseguir lo que hay que conseguir y yo creo que lo estamos logrando desde esta Cámara y nuestros sucesores verán que el trabajo que hemos hecho en el campo de las minusvalías ha sido un trabajo importante con colaboración de todos los grupos parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Deduzco que podemos aprobar por asentimiento las enmiendas y, finalmente, someter a votación, también por asentimiento, el texto de la moción. ¿Es así, verdad? *(Pausa.)*

Pues, sin necesidad de molestar a sus señorías y sin que nadie, al parecer, contrarie esta opinión, declaro, por lo tanto, aprobada la moción del Grupo Parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno a que, en colaboración con las Comunidades Autónomas, elabore un plan de integración para las personas con discapacidades en los centros ordinarios de formación y educación, con las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS PARLAMENTARIOS, FORMANDO PARTE DE LAS DELEGACIONES OFICIALES, ASISTAN A LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES QUE ABORDEN LOS TEMAS DE COOPERACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y POBLACIÓN, ASÍ COMO A LAS CUMBRES QUE SE VIENEN REALIZANDO ENTRE LAS DIFERENTES REGIONES, EN CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN APROBADA POR EL SENADO. (662/000156.)

El señor PRESIDENTE: A continuación pasamos a someter a consideración y debate de la Cámara la moción del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a que tome las medidas necesarias para que los parlamentarios, formando parte de las delegaciones oficiales, asistan a las conferencias internacionales que aborden los temas de cooperación, desarrollo social y población, así como a las cumbres que se vienen realizando entre las di-

ferentes regiones, en cumplimiento de la recomendación aprobada por el Senado.

A esta moción se presentó en su momento una enmienda suscrita por el Grupo Parlamentario Popular, pero posteriormente ha llegado a la Mesa una propuesta de modificación que suscriben todos los grupos parlamentarios, de lo que desprendo que va a ser sobre ésta sobre la que se va a proceder a debatir y a votar. *(Asentimiento.)*

Para la defensa de la moción, por el Grupo firmante de la misma, ¿qué Senador o Senadora va a intervenir? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Castro Rabadán.

El señor CASTRO RABADÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista viene demostrando su interés por las cuestiones relacionadas con la cooperación, el desarrollo social y la población, por lo que trata de alentar las iniciativas sobre estos temas a nivel parlamentario, estimulando el diálogo abierto a nivel nacional e internacional.

El desarrollo económico sostenible, la igualdad en la condición de la mujer, la influencia del crecimiento, estructura y planificación de la población sobre el proceso del desarrollo, la salud reproductiva, la morbilidad y la mortalidad, movimiento y distribución de la población mundial son las cuestiones que hoy día se discuten en los diferentes foros internacionales con el fin de mitigar la pobreza, el consumo innecesario y la destrucción del medio ambiente. Los parlamentarios y sus grupos deben dar impulso a los cambios legislativos que conciernen a los temas mencionados y que afectan especialmente a los países en desarrollo y menos desarrollados. Los encuentros, contactos, reuniones y diálogo de los parlamentarios contribuirán a forjar y estrechar lazos entre nosotros y con los Diputados y Senadores de otros continentes, así como con los delegados de las conferencias mundiales sobre el desarrollo social y población auspiciadas por las Naciones Unidas.

En este sentido, el documento básico sobre las relaciones de la Unión Europea con América Latina y el Caribe, aprobado por el Consejo de la Unión Europea en Luxemburgo el 31 de octubre de 1994, en su punto 14 manifiesta el deseo de fomentar el diálogo entre los parlamentarios de Europa, América Latina y el Caribe y se realiza un llamamiento a todas las organizaciones no gubernamentales y a los ciudadanos en general para incrementar los intercambios entre las diferentes regiones como muestra de solidaridad entre los pueblos.

Por otra parte, en la reunión internacional de parlamentarios que tuvo lugar en Copenhague el 4 y 5 de marzo de 1995, previa a la Cumbre de Desarrollo Social, se realizó un llamamiento a todos los parlamentarios de los diferentes países para que se doblaran los esfuerzos, con el fin de asegurar los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades definidas en los programas de acción de las conferencias y cumbres sobre el desarrollo social y población y se consideró la necesidad de desarrollar redes entre parlamentarios a nivel nacional e internacional para destacar y

extender la cooperación sobre los temas de desarrollo y cooperación.

En las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas en los últimos años sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo: Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 13 al 14 de julio de 1992; Conferencia mundial sobre Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994; Cumbre mundial sobre el Desarrollo Social, celebrada en Copenhague, mencionada con anterioridad, y cuarta Conferencia mundial sobre la Mujer en favor de la igualdad, el desarrollo y la paz, celebrada en Pekín del 4 al 16 de los corrientes, se ha venido consolidando una tendencia por parte de un buen número de Estados miembros de las Naciones Unidas, entre ellos varios miembros de la Unión Europea, a incluir en sus delegaciones nacionales tanto a miembros de sus Parlamentos respectivos como a interlocutores sociales, sindicatos, asociaciones empresariales, etcétera, y a organizaciones no gubernamentales. Asimismo, en el informe de la Ponencia de estudio sobre la política española de cooperación para el desarrollo, aprobada definitivamente por el Senado en el mes de noviembre de 1994, en la recomendación número 8 se manifiesta el interés creciente de los parlamentarios españoles sobre los temas de cooperación y se considera necesario promover la participación de aquellos en las conferencias internacionales que aborden especialmente los asuntos de cooperación y desarrollo. En esta línea, en el informe de la Ponencia para el estudio de la cooperación entre universidades españolas e iberoamericanas, aprobado por unanimidad en esta Cámara recientemente, se aconseja la presencia de parlamentarios en las conferencias internacionales de cooperación.

Respecto al Parlamento nacional, y dado que la totalidad de los programas o plataformas de acción aprobadas en las grandes conferencias de Naciones Unidas requieren la puesta a disposición de nuevos recursos financieros o, al menos, la reestructuración del uso de los ya disponibles, tarea en la que es imprescindible la intervención del legislativo, parece en consecuencia aconsejable que miembros del mismo formen parte de las delegaciones oficiales. Ello supone una notable contribución a la difusión en el tejido social de los Estados participantes de las decisiones adoptadas por esas grandes conferencias de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo y favorece que las mismas no se queden en letra muerta, en programas o plataformas de acción que pueden no llegar a ponerse en práctica si no son objeto de un adecuado seguimiento.

En lo que se refiere a nuestro país, ello se ha producido ya en al menos dos ocasiones: la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo de Río de Janeiro de julio de 1992, en la que la delegación española contó con cuatro consejeros parlamentarios, y la cuarta Conferencia mundial sobre la mujer, que acaba de celebrarse en Pekín, en la que la delegación española contó entre sus integrantes con cuatro Diputadas, designadas oficialmente por el Congreso de los Diputados, y una quinta entre los representantes de los interlocutores sociales. Asimismo, la presidencia del Consejo de la Unión Europea

viene abogando por una Europa más solidaria con los países en vías de desarrollo, y para ello se han de poner en pie mecanismos eficaces que coadyuven al fin cooperador con los países tanto del Mediterráneo como iberoamericanos. Consideramos que, en este campo, el apoyo y las iniciativas parlamentarias son necesarios para conseguir una proyección exterior que tenga como horizonte la cooperación política, económica y cultural con estos países, apoyando tanto la recuperación de la democracia como la consolidación de la misma en ellos.

Por estas razones, los parlamentarios tenemos la obligación moral de trabajar por el éxito de los retos y demandas que ya se plantean para el próximo siglo XXI. De ahí la necesidad de que los parlamentarios podamos contribuir, junto a los Gobiernos, a la consecución de los objetivos planteados. Para ello, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una moción que fue enmendada por el Grupo Parlamentario Popular, enmienda que el Grupo Parlamentario Socialista aceptó. Posteriormente se hizo una propuesta de modificación que firmaron todos los grupos de acuerdo y por unanimidad. Dicha moción dice lo siguiente: El Senado insta al Gobierno a que tome las medidas necesarias que hagan efectiva la recomendación recogida en el informe de la Ponencia de Estudio sobre Política Española de Cooperación para el Desarrollo, aprobado por el Pleno de esta Cámara el 30 de noviembre de 1994, en el sentido de que los parlamentarios formen parte de las delegaciones oficiales y asistan a las conferencias mundiales sobre desarrollo social y población auspiciadas por las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales de gran relevancia.

El Grupo Parlamentario Socialista, imagino que junto a los demás grupos de la Cámara, pide la aprobación de esta moción por sus señorías.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Algún miembro de la Cámara desea hacer uso de la palabra para la defensa de la propuesta de modificación? (Pausa.)

Tiene la palabra, Senador López Henares.

El señor LÓPEZ HENARES: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular quiere hacer uso de este turno para explicar sucintamente cuál ha sido su postura respecto a la moción que en su momento presentó el Grupo Parlamentario Socialista y a la que nosotros planteamos una enmienda que ha dado lugar a la afortunadamente solución transaccional.

El Grupo Parlamentario Popular vio desde el principio con buena disposición la moción que había presentado el Grupo Parlamentario Socialista porque, básicamente, lo que pretendía era dar la posibilidad a que representaciones parlamentarias o parlamentarios estuvieran presentes en algunas de las grandes conferencias relativas al desarrollo social y de población, cuestiones de gran estrategia en la evolución del mundo y del futuro, como muy bien ha expuesto el señor Castro Rabadán. Pero junto a esta postura

de visión positiva de la moción, nos asaltaron ciertas dudas en dos cuestiones fundamentales que sus señorías van a comprender perfectamente.

En primer lugar, nos parecía que la moción debía ser redactada de una forma muy precisa para evitar confusiones institucionales y, en segundo lugar, que debía tener una clara delimitación para que un propósito que sin duda alguna estimamos loable, y por eso lo suscribimos, no fuera desfigurado con la apariencia de que los parlamentarios pretendían estar omnipresentes y viajando de un lado para otro, habida consideración de que nosotros, los parlamentarios, y las corrientes políticas que somos partidarios de la moderación y el control en el gasto debemos empezar por dar ejemplo justamente en las cámaras parlamentarias. Y ésa es la razón por la que me permito insistir en que hemos visto con buena disposición y con buenos ojos el que los parlamentarios tengan presencia en estos foros internacionales.

Son ya muchos los casos en que hay instituciones parlamentarias dentro de las organizaciones internacionales, como ocurre en el Consejo de Europa, el Parlamento Europeo es paradigmático, la Unión Europea Occidental e incluso la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea, transformada ya en organización, quiere también tener su institución parlamentaria. Todo esto responde a una posición positiva y a un avance en la concepción de las relaciones políticas de nuestro tiempo.

En otra época las relaciones internacionales eran esencialmente gestionadas a través de representantes de las cancillerías, de los gobiernos y de los poderes centrales de cada país. Hoy día, por el contrario, habida consideración del fuerte peso que tiene el sentido democrático de nuestra época, estas representaciones de quien tiene la legitimidad democrática de dicha representación —valga la redundancia— deben estar presentes con el fin, sobre todo, de poner en relación muchas veces a países muy lejanos y a culturas distintas para entenderse, promover ideas y movimientos positivos y de coordinación de esfuerzos y, sobre todo, como puente de comunicación.

Qué duda cabe —y permítaseme este pequeño ejemplo— que probablemente, aunque haya habido múltiples razones que contribuyeran a la caída del muro de Berlín y todo lo que eso significó, los contactos que ya se habían iniciado a través de instituciones de tipo parlamentario entre representantes del mundo del Este y Occidente contribuyeron a ver las diferencias que había entre unos y otros y la positiva y útil conveniencia de realizar transformaciones, adaptarse y recoger las positivas innovaciones de los vecinos o de los interlocutores circunstanciales.

Por todas estas razones, señor Presidente, es por lo que somos partidarios, sin embargo, insisto, con moderación y con restricción. Ayer mismo la prensa publicaba una información referente a las Naciones Unidas poniendo de manifiesto la penosa situación en que se encuentra un organismo de este tipo, y la Embajadora norteamericana, Mrs. Madeleine Albright, decía precisamente que había que poner en marcha un plan de adelgazamiento de los gastos, de los presupuestos, privatizar algunas de las realizaciones y disminuir los viajes.

En conclusión, señor Presidente, éstas son las razones por las que presentamos dicha enmienda, a la cual hay que decir que ha sido sensible también el Grupo que inició el trámite de la enmienda y gracias a ello hemos llegado —y es una fortuna llegar a acuerdos consensuados de este tipo— a la moción que se presenta a votación y cuyas características esenciales recogen lo que a nosotros nos preocupaba, es decir, fijar la limitación; que sea, efectivamente, para cumbres mundiales de gran importancia, y concretamente en esta cuestión de vital importancia, como es el desarrollo social y, por lo tanto, la cohesión en la relación entre los países en el mundo y la promoción de tantos países que lo necesitan. Y, finalmente, que si existen algunas otras acciones en otros campos, que en ese caso, lógicamente, haya que acudir ya a la propuesta correspondiente.

Asimismo, hay otra cuestión que hemos aceptado de los deseos del Grupo Parlamentario Socialista, y es que no solamente fuera cuando se convoque por las Naciones Unidas, como estaba en nuestra propuesta, sino también por otras organizaciones internacionales de gran relevancia, y estoy pensando, por ejemplo, en la Organización de Estados Americanos, o en la Organización de Estados Africanos, que aunque esté hoy día debilitada abarca un área geográfica mundial de gran importancia, por lo que, lógicamente, si celebrara una cumbre de este tipo sería útil que los parlamentarios estuvieran presentes.

Por todas estas razones, señor Presidente, el Grupo Parlamentario Popular va a votar esta moción consensuada porque se han recogido las ideas que figuraban en nuestra enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Codina tiene la palabra.

El señor CODINA I CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, tal y como muy bien anunciaba el señor Presidente, al final llega una moción firmada por todos los grupos y, por lo tanto, está claro que la vamos a votar favorablemente. Pero, ya que ha habido una intervención por parte del Grupo Parlamentario Popular explicando la historia y cómo se ha llegado a esta moción, he de decir que cuando llegó a nuestro conocimiento la primera propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, nos pareció un poco innecesaria, sobre todo, porque esta moción —la que hacía el Grupo Parlamentario Socialista y la del final, la que está consensuada por todos los grupos— lo que pedía era que el Gobierno cumpliera con un deseo —entiéndaseme la expresión— sobre el que ya había un acuerdo de esta Cámara.

Por lo tanto, quisiera desdramatizar la cuestión en cuanto que se presenta una moción para aprobar un texto que ya había sido aprobado por el propio Senado. Por descontentado también que es bueno, necesario y conveniente, como manifestaba el representante del Grupo Parlamentario Popular, que se haga acotadamente y en las condiciones

que permitan, no sólo la asistencia, sino también que haya un control en la medida en que esto sea posible.

Por lo tanto, señor Presidente, esta moción firmada por todos los grupos la votaremos favorablemente, pero no he querido dejar de decir que quizá no hubiera sido necesario presentar una moción para cumplir un acuerdo que esta propia Cámara ya había tomado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Alguna otra intervención? (Pausa.)

El señor Castro tiene la palabra.

El señor CASTRO RABADÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo solamente para agradecer la comprensión de los grupos.—que son la totalidad— que han intervenido y que han apoyado la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, así como para agradecer la enmienda inicial del Grupo Parlamentario Popular y la propuesta de modificación hecha por el resto de los grupos conjuntamente.

También quiero aclarar que la moción no es obvia, pues aunque en la Ponencia inicial sobre Política Española de cooperación se proponía que los parlamentarios participasen en las cumbres, no se había llevado a efecto por el Gobierno porque en las delegaciones del Gobierno no había ningún mandato imperativo para incluirlos.

Habiendo consultado las posibilidades reales de que esto fuese así y viendo los informes positivos de los cuestionados, nos pareció oportuno abrir paso a que los parlamentarios españoles asistiéramos, o pudiéramos asistir en su momento, según los criterios que el Gobierno manifieste cuando los asuntos sean importantes, como ha dicho el Senador López Henares, a reuniones internacionales sobre los temas de población y desarrollo que tanto preocupan hoy al mundo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Entiendo que la enmienda que se presentó por el Grupo Parlamentario Popular decae al quedar subsumida su intención en el texto que suscriben todos los grupos parlamentarios, que es el que, entiendo, puede ser aprobado por asentimiento. (Pausa.) Así se declara.

Queda aprobada la moción que, finalmente, señala lo siguiente: El Senado insta al Gobierno a que tome las medidas necesarias que hagan efectiva la recomendación recogida en el informe de la Ponencia de Estudio sobre Política Española de Cooperación para el Desarrollo, aprobada por el Pleno de esta Cámara el 30 de noviembre de 1994, en el sentido de que los parlamentarios formen parte de las delegaciones oficiales y asistan a las conferencias mundiales sobre desarrollo social y población, auspiciadas por las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales de gran relevancia.

Muchas gracias.

Vamos a suspender la sesión durante cinco minutos para poder ordenar la votación. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Antes de efectuar las votaciones pendientes, anuncio a la Cámara la reunión de Comisiones para designar las Ponencias del conjunto de proyectos o proposiciones que están ya en la Cámara, o que van a tener una inmediata entrada. La Comisión de Educación y Cultura en la Sala 20.002 al finalizar el Pleno, para informar del proyecto de Ley Orgánica de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, que se tramita por el procedimiento de urgencia. La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en la Sala de Comisiones, para designar la Ponencia que ha de informar el proyecto de Ley de Declaración del Parque Nacional de Cabañeros, también por el procedimiento de urgencia. La Comisión de Economía y Hacienda en la Sala 20.001, para designar Ponencia para informar del proyecto de ley Orgánica de Contrabando y la Ponencia que ha de informar el proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, también por el procedimiento de urgencia. La Comisión de Interior y Función Pública, en la Sala 20.003, para designar Ponencia que ha de informar el proyecto de Ley sobre creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, también por el procedimiento de urgencia. Finalmente, la Comisión de Justicia en la Sala de Cuadros, para designar la Ponencia que informará la proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 5/95, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, también tramitada por el procedimiento de urgencia. Todas ellas se celebrarán al levantarse la sesión.

Iniciamos las votaciones pendientes. (El señor Bayona Aznar pide la palabra.) Tiene la palabra el Senador Bayona.

El señor BAYONA AZNAR: Gracias, señor Presidente.

Únicamente deseo anunciar antes de iniciar las votaciones, y quizá facilitar a continuación la votación, que vamos a retirar las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista números 397, 398, 416, 417, 418, 434 y 457.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bayona. (El señor Marca i Cañellas pide la palabra.) Tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Señor Presidente, en esta misma línea, nosotros también retiramos los números 196 y 197.

El señor PRESIDENTE: Gracias. (El señor Gangoiti Llaguno pide la palabra.) Tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Gracias, señor Presidente.

En este mismo sentido, y a pesar de que durante el debate lo he anunciado, quiero manifestar que el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos va a mantener solamente los números 113, 114, 117, 118, 129 y 154. De acuerdo con

lo que hemos anunciado en el debate, el resto quedan retiradas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señorías. (*La señora De Boneta i Piedra pide la palabra.*) Tiene la palabra la Senadora De Boneta.

La señora DE BONETA I PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

En la misma línea y tal como he dicho en el debate, deseo anunciar la retirada —por incongruencia con el texto del proyecto— de las enmiendas números 209, 218 y 219.

El señor PRESIDENTE: La 218 y 219 estaban ya retiradas. (*El señor Ortiz Pérez pide la palabra.*) Tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ PÉREZ: Señor Presidente, en el transcurso del debate, el Grupo Popular ha retirado las enmiendas números 351, 361, 368, 370, 387, 388, 389 y 390.

El señor PRESIDENTE: Sí, coincide con mis notas, pero para no cometer errores vamos a repetir las enmiendas del Grupo Popular que han sido retiradas: las números 351, 361, 368, 370, 387, 388, 389 y 390. La número 251 permanece viva y está en relación con una enmienda transaccional. ¿Es así Senador Ortiz? (*Asentimiento.*)

Si hay algún problema pueden corregirme sus señorías.

En primer lugar, vamos a someter a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto que ha defendido la señora De Boneta y que son las números 202 a 208, 211, 212, 214, 216 y 217.

Senador Ortiz, ¿se votan conjunta o separadamente?

El señor ORTIZ PÉREZ: Señor Presidente, que se voten separadas de la número 202.

El señor PRESIDENTE: Está bien.

En primer lugar sometemos a votación la enmienda número 202.

Se inicia la votación. (*Pausa.—Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Repetimos la votación.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 119; en contra, 118; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Seguidamente sometemos a votación las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto que han sido defendidas por la señora De Boneta.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 10; en contra, 229.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto suscritas originariamente por el Senador Martínez Sevilla, es decir, todas las que constituyen este voto particular con excepción de las números 5, 72, 80 y 89, que están en relación con enmiendas transaccionales, y la número 28 que fue retirada en el transcurso del debate. (*Varios señores Senadores piden la palabra.*)

Tiene la palabra en primer lugar el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Gracias, señor Presidente.

Nosotros pedimos votación separada de las enmiendas números 3, 9 y 36.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Veo que el Senador Barbuzano solicita lo mismo.

Gracias.

Tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ PÉREZ: Señor Presidente, solicitamos que se voten por separado las enmiendas números 3, 10, 11, 20, 24, 33 y 92, que en otro acto se voten las números 32, 36, 39 y 91 y que el resto se vote en otro bloque.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Vamos a someter, en primer lugar, a votación la enmienda número 3. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 117; en contra, 119; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación la enmienda número 9.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 10; en contra, 227.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, sometemos a votación las enmiendas números 10, 11, 20, 24, 33 y 92.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 112; en contra, 126; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a someter ahora a votación las enmiendas números 32 y 91.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 2; en contra, 123; abstenciones, 114.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a someter a votación la enmienda número 36. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 10; en contra, 118; abstenciones, 110.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Sometemos a votación la enmienda número 39. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, seis; en contra, 123; abstenciones, 110.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Ahora podemos votar las restantes enmiendas vivas del Grupo Parlamentario Mixto, originales del Senador Martínez Sevilla. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, tres; en contra, 232; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, votamos sus seis enmiendas. *(El señor Barbuzano González pide la palabra.)* Tiene la palabra, el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Señor Presidente, pedimos votación separada de la enmienda 164.

El señor PRESIDENTE: Votamos, pues, la enmienda 164. Se inicia la votación. *(Pausa.—Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Se suspende la votación. *(Rumores.)* Vamos a someter a votación separadamente la enmienda número 164, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. *(El señor Barbuzano González pide la palabra.)* Tiene la palabra, Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Señor Presidente, me gustaría que diera una explicación a mi Grupo sobre por qué ha suspendido la votación.

El señor PRESIDENTE: Porque un portavoz me ha indicado, y está en su derecho, que su Grupo no tenía criterio sobre dicha enmienda, y antes de que finalice la votación es lógico que la Cámara pueda pronunciarse con suficiente conocimiento de causa. Antes de que concluya la votación eso siempre es posible; no después.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Entiendo que eso sea lícito, por supuesto. Lo único que quería era estar informado. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Ya sabe su señoría que para mí siempre es un placer informarle.

Por tanto, vamos a repetir la votación de la enmienda número 164.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 132; en contra, 107.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Sometemos a votación las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. *(El señor Ortiz Pérez pide la palabra.)* Tiene la palabra, Senador Ortiz.

El señor ORTIZ PÉREZ: Señor Presidente, pedimos votación separada de las enmiendas 162 y 166, y en otro apartado, de la enmienda 167.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, votamos las enmiendas 162 y 166.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, siete; en contra, 119; abstenciones, 112.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. A continuación, sometemos a votación la enmienda 167. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, siete; en contra, 228; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Vamos a someter a votación las enmiendas 163 y 165. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 120; en contra, 119.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas. Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. *(El señor Ortiz Pérez pide la palabra.)* Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ PÉREZ: Señor Presidente, se pide votación separada de las enmiendas 113 y 114, ambas agrupadamente. *(El señor Marca i Cañellas pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Pedimos votación separada de las enmiendas 113, 117 y 154, en un bloque.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda 113 separadamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 132; en contra, 107.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobada. Enmienda número 114.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 120; en contra, 119.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Enmienda números 117 y 154.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 22; en contra, 216; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por tanto, rechazadas.

Vamos a someter a votación las restantes enmiendas vivas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, ocho; en contra, 226; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por tanto, rechazadas.

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sometemos a votación las enmiendas que su portavoz ha declarado vigentes. ¿Alguna indicación? *(El señor Ortiz Pérez pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ PÉREZ: Señor Presidente, pedimos votación conjunta de las enmiendas números 177 y 198.

El señor PRESIDENTE: La enmienda 198 estaba, en principio, afectada por una enmienda transaccional que no está firmada por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Entiendo, por tanto, que no pueden ser votadas conjuntamente, ¿o sí? *(Pausa.)*

A su señoría le da exactamente igual; por tanto, vamos a someter las dos conjuntamente a votación. *(El señor Bayona Aznar pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Bayona.

El señor BAYONA AZNAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Es para solicitar votación separada de la enmienda 182, y decir a la Presidencia, si no he entendido mal, que la en-

mienda 197, que pedía el portavoz del Grupo Parlamentario Popular no está viva.

El señor PRESIDENTE: No. El Grupo Popular ha dicho la 177 y 198.

El señor BAYONA AZNAR: Entonces, únicamente pedimos la votación separada de la enmienda número 182. Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor Gangoiti Llaguno pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El Senador Gangoiti tiene la palabra.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Pedimos, por favor, votación separada de la enmienda número 172.

El señor PRESIDENTE: Está retirada. *(Risas.—El señor Barbuzano González pide la palabra.)*

El Senador Barbuzano tiene la palabra.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que están retiradas las enmiendas números 170 y 175, pero la número 200 no tengo anotada que esté retirada.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 200 está viva.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Si tiene la bondad, señor Presidente, pidió votación separada de la enmienda número 200. *(El señor Martínez Sevilla pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El Senador Martínez Sevilla tiene la palabra.

El señor MARTÍNEZ SEVILLA: Pedimos votación separada de la enmienda número 177, es decir, que no fuese conjuntamente en el bloque de dos, como se proponía antes.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, señoría.

Votamos la enmienda número 177.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 22; en contra, 126; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 198.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 20; en contra, 219.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 182.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 238; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada, y ya entiendo por qué el Senador Ortiz Pérez me pedía votación separada. (Risas.)

Votamos la enmienda número 200.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 133; en contra, 106.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Vamos a someter a votación las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario que no han sido objeto de votación, que es sólo una, la número 183.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 129; en contra, 107; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Alguna observación?

Tiene la palabra el señor Bayona.

El señor BAYONA AZNAR: Gracias, señor Presidente.

Como resultado de la votación de la enmienda número 200, el Grupo Parlamentario Socialista retira sus enmiendas números 466 y 467.

Gracias. (El señor Ortiz Pérez pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ PÉREZ: Señor Presidente, solicitamos votación separada de las enmiendas números 396, 424 y 465.

Gracias. (El señor Marca i Cañellas pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA Y CAÑELLAS: Gracias.
Pedimos votación separada de las enmiendas números 424, 435 y 465.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Alguna observación? (Pausa.)

Primero, vamos a someter a votación la enmienda número 396.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 234; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Sometemos a votación la enmienda número 424.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 220; en contra, 13; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Sometemos a votación la enmienda número 435.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 108; en contra, 124; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Sometemos a votación la enmienda número 465.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 220; en contra, 13; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Sometemos a votación las restantes enmiendas del voto particular del Grupo Parlamentario Socialista.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 118; en contra, 109; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas, salvo error, las enmiendas números 399, 410, 419, 436, 439, 440, 458 y 461.

Pasamos a las enmiendas del grupo Parlamentario Popular. Están retiradas las que el Senador Ortiz Pérez nos ha señalado y que he leído anteriormente. ¿Alguna indicación de votación separada? (Pausa.) (El señor Gangoiti Llaguno pide la palabra.)

Tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros pedimos votación separada de las enmiendas 249, 250, 252, 259, 332 y 399.

El señor PRESIDENTE: ¿Ha dicho 399? Según mis datos, la 399 no se mantuvo como voto particular, si es que se registró alguna vez.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Perdón, señor Presidente. Quería decir 389.

El señor PRESIDENTE: La 389 está retirada. (Risas.) Le puedo ofrecer otros números a su señoría. Hay

muchos. *(Risas.) (El señor Barbuzano González pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZÁLEZ: Señor Presidente, ¿podría ofrecerme la 387 y la 388? *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: No, están retiradas. *(Risas.) (El señor Marca i Cañellas pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Yo en cambio, señor Presidente, estoy en condiciones, y creo acertar, de pedirle votación separada de la 360. ¿He acertado?

El señor PRESIDENTE: Bien, 360. *(Rumores.)*

Senador Gangoiti, la 249 está afectada por una enmienda transaccional que su señoría ha suscrito. Por tanto, entiendo que la dejamos sin votar. *(El señor Bayona Aznar pide la palabra.)*

El señor BAYONA AZNAR: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero comunicar al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que la enmienda 399, que pretendía votar, está aprobada y era del Grupo Parlamentario Socialista y que de las enmiendas que se ponen ahora a votación, el Grupo Parlamentario Socialista solicita votación separada de las 325, 348...

El señor PRESIDENTE: Un momento. Si su señoría es tan amable puede repetir el número de las enmiendas.

El señor BAYONA AZNAR: He dicho 325, 348 y 352. *(El señor Ortiz Pérez pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Ortiz.

El señor ORTIZ PÉREZ: Señor Presidente, retiro en este acto la enmienda 319, ya que en el transcurso del debate ha sido incorporada una enmienda similar a la nuestra.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En primer lugar, vamos a someter a votación las enmiendas números 250, 252, 259 y 332.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 120; en contra, 119.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

A continuación sometemos a votación las enmiendas 325, 348 y 352.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 223; en contra, 12; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos la enmienda 360.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 124; en contra, 105; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Seguidamente votamos las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 111; en contra, 118; abstenciones, diez.

El señor PRESIDENTE: Por lo tanto, queda rechazado el voto particular con el conjunto de enmiendas que acabamos de someter a votación.

Sometemos a votación las enmiendas de modificación y transaccionales de las que paso a dar conocimiento. En primer lugar, una enmienda suscrita por los seis grupos parlamentarios a todo el texto del proyecto que propone modificar donde dice «supervisión» por «ordenación y supervisión».

¿Se puede aprobar por asentimiento? *(Pausa.)* Así se declara.

Enmienda transaccional sobre la base de las enmiendas número 5, del Grupo Parlamentario Mixto, 106, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, 169, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y 249, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene el número de registro de entrada en Secretaría General 26.061. Está suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, con excepción del Grupo Parlamentario Socialista, y es al artículo 13.1, último párrafo.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 131; en contra, 107; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Enmienda sobre la base de la enmienda 251, del Grupo parlamentario Popular, al artículo 13.3, proponiendo una nueva redacción referida a las cooperativas de seguros, a la prima variable, etcétera, con modificación del importe del fondo mutual permanente, cuya cuantía mínima será de cinco millones de pesetas. Está suscrita por los seis Grupos Parlamentarios. Se entiende que puede someterse a aprobación por asentimiento de la Cámara. *(Pausa.)*

Así se declara aprobada.

Enmienda suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, a excepción del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 15.2, segundo inciso, de modificación: «...se presume que poseen cualificación profesional...», y el resto igual que en el proyecto de Ley.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 131; en contra, 108.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. -

Enmienda al artículo 64.3, de adición de una letra j) con el siguiente contenido: «En su constitución deberán concurrir al menos 50 mutualistas». Esta enmienda tiene el respaldo de los seis Grupos Parlamentarios, por lo que se puede entender aprobada por asentimiento. *(Pausa.)*

Así se declara.

Nueva redacción del párrafo final del artículo 69.2, b), referido a cooperativas de seguro y mutualidades de previsión social. Tiene el respaldo de los seis Grupos Parlamentarios, sobre la base de la enmienda 174, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Se entiende aprobada por asentimiento. *(Pausa.)*

Así se declara.

Enmienda transaccional sobre la base de la número 176, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, modificando el texto de la disposición adicional quinta, primer punto, con una nueva redacción. Tiene el respaldo de todos los Grupos Parlamentarios.

Se entiende aprobada por asentimiento, sin oposición. *(Pausa.)*

Así se declara.

A la disposición adicional quinta se propone un nuevo punto quinto, con nueva redacción. Tiene el respaldo de todos los Grupos Parlamentarios.

Se sostiene sobre la enmienda número 336, del Grupo Parlamentario Popular.

Queda aprobada por asentimiento.

A la disposición adicional sexta, eliminando el párrafo del apartado cuarto del artículo 20, que literalmente dice: «y los vencidos devengarán el mismo interés.»

Tiene el respaldo de los seis grupos parlamentarios. Se sostiene en la enmienda 337, del Grupo Parlamentario Popular.

Se entiende aprobada por asentimiento.

Disposición adicional undécima, punto 1, modificación del segundo párrafo del punto 1, a) minúscula.

Los seis Grupos Parlamentarios sostienen esta enmienda, que está sobre la base de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Mixto.

Se entiende aprobada por asentimiento, y así se declara.

Disposición adicional undécima, punto 4, sobre la base de la enmienda 433, del Grupo Parlamentario Socialista. Adición de un párrafo a la letra f) del artículo 5.4.

Está suscrita por todos los grupos, excepto por el Grupo Parlamentario Popular.

Se somete a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 130; en contra, 109.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Adicional undécima, punto 13. Adición de un segundo párrafo al apartado 6 del artículo 20 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

Tiene el respaldo de todos los Grupos parlamentarios, sobre la base de la 363, del Grupo Parlamentario Popular.

Se entiende aprobada por asentimiento. Disposición adicional undécima, punto 17. Modificación del artículo 35.4, letra q), de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

Tiene el respaldo de los seis grupos parlamentarios.

Se entiende aprobada por asentimiento.

Disposición adicional undécima, punto 22, de adición.

Se dará una nueva redacción a la disposición final segunda de la Ley 8/1987, de 8 de junio, sobre Planes y Fondos de pensiones en los siguientes términos: Disposición final segunda. Los organismos a que se refiere la disposición adicional cuadragésimoctava de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1986, podrán promover planes y fondos de pensiones y realizar contribuciones a los mismos en los términos previstos en la presente ley y desde su promulgación.

Tiene el respaldo de cinco grupos parlamentarios, con excepción del Grupo Parlamentario Popular. Se somete a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 129; en contra, 109; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Enmienda sobre la base de un conjunto de enmiendas: 367, del Grupo Parlamentario Popular; 140, Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; 187 y 188, Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; 89 y 213, Grupo Parlamentario Mixto y 451, del Grupo Parlamentario Socialista. Modificación del apartado uno de la disposición adicional decimotercera.

Tiene el respaldo de todos los grupos parlamentarios.

¿Alguna duda al respecto? *(Pausa.)*

Se entiende aprobada por asentimiento, y así se declara.

Enmienda transaccional sobre la enmienda número 186, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Modificación del artículo 36, punto 4, del número 17 de la disposición adicional undécima, con una redacción que señala, literalmente, lo siguiente: «La inobservancia por...» sigue la misma redacción y lo que se modifica es lo siguiente: «... con una multa equivalente al 50 por ciento de dicho exceso», y el resto seguiría igual. Tiene el apoyo de los seis grupos de la Cámara. Se entiende aprobada por asentimiento.

Sobre la base de la enmienda número 192, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, se propone la modificación del apartado 3 de la disposición transitoria tercera, con la siguiente redacción: «Las entidades aseguradoras...», sigue la redacción, y lo que se modifica es lo siguiente: «... deberán optar en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley...», y el resto seguiría igual. Tiene el respaldo de los seis grupos de la Cámara. Se entiende aprobada por asentimiento.

Hay una enmienda suscrita por los Grupos Parlamentarios que integran la mayoría de la Cámara, por lo que está en condiciones de ser sometida a votación, puesto que, sobre la base de la enmienda número 198, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sostienen esta enmienda de modificación el Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado y el Grupo Parlamentario Mixto. Por tanto, se somete a votación.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 117; en contra, 111; abstenciones, once.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada, y para que figure en el «Diario de Sesiones», el texto que se acaba de aprobar es el siguiente: Uno. A efectos de lo dispuesto en el artículo 149.1, decimoprimer y decimotercera de la Constitución, excepto los siguientes preceptos o apartados de los mismos: A) Artículo 22, número 1, letras a) y d) y número 2; artículo 23; artículo 24, números 4 y 6; artículo 26; número 4; artículo 27, en la letra a) del número 2; en las letras b) y e) del número 3 y el número 4, artículo 28, números 1 y 3; artículos 29 a 38; artículo 58; artículo 61; artículo 62, número 2; artículo 63; artículo 64, la letra j) del número 3, que es donde se introduce la modificación; artículo 72, números 4, 5, 6 y 7, y artículo 73.

Por último, enmienda transaccional sobre las enmiendas números 194 y 195, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, 381, 382 y 383, del Grupo Parlamentario Popular y 468 del Grupo Parlamentario Socialista, a la disposición final cuarta, con una nueva redacción: la presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, las disposiciones transitorias decimo-cuarta, decimoquinta y decimosexta entrarán en vigor a los seis meses de dicha fecha.

Esta transaccional tiene el respaldo de cinco grupos parlamentarios, exceptuado el Popular.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 127; en contra, 111.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Con las modificaciones incorporadas al dictamen, vamos a someter su texto a votación. ¿Quieren hacer sus señorías alguna indicación sobre el procedimiento de votación? (*Pausa.*)

Sometemos conjuntamente a votación el articulado, las disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria, finales, exposición de motivos y título. (*El señor Gangoiti Llaguno pide la palabra.*)

Tiene la palabra, Senador Gangoiti.

El señor GANGOITILLAGUNO: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario solicita votación separada de los artículos 65.1, 66.2, de la disposición adicional novena y de la disposición final primera, número 1.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gangoiti.

Como está en la memoria de sus señorías, sometemos a votación los preceptos que el Senador Gangoiti nos propone votar separadamente.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 122; en contra, cinco; abstenciones, 112.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

El resto del dictamen lo votamos separadamente.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 126; abstenciones, 112.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Se levanta la sesión.

Eran las veintiuna horas y cuarenta minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961